

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Acta número cuarenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinte a las quince horas con cincuenta y tres minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 21 de febrero del 2020 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darlo lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La presente hoja, corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas, del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE ENERO Y 14 DE FEBRERO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General:

- Solicitud para retirar del orden del día el comunicado marcado con el número 37; así como los dictámenes marcados con los números 8 y 19.
- Turnar a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Asuntos de la Niñez, el dictamen número 12.
- Turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos Metropolitanos, el dictamen marcado con el número 13.
- Turnar a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, el dictamen marcado con el número 29.
- Incorporar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, para la designación de los ganadores de la "XVII edición del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara".
- Incorporar dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, correspondiente a la iniciativa de la regidora Rocío Aguilar Tejada, para la entrega de reconocimientos en el marco de la entrega del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".
- Incorporar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto celebrar un convenio de colaboración con Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, con el objeto de llevar a cabo el proyecto de "Reconstrucción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:00 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Tejido Social", Mejoramiento Físico Exterior Unidades Habitacionales en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1306/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones expresada por el Secretario General. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobados.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE ENERO Y 14 DE FEBRERO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto, pongo a su consideración señoras y señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día 14 de febrero del 2020, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone. Aprobada.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2020

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 13 y 17 de diciembre de 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, relativo al comodato de un predio propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, en el que opera el Jardín de Niños "María Gutiérrez Rodríguez"; del Director de Patrimonio, expedientes para la desincorporación del dominio público de diversos vehículos propiedad municipal; y para la enajenación de un predio propiedad municipal, a favor de Marco Antonio Belmonte Muñoz, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para la concesión de locales en el Mercado General Ramón Corona; y en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, solicitud de Israel Fuentes Pérez, para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario "Los Laureles", turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; del regidor Benito Albarrán Corona, justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, aprobándose la inasistencia conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los ediles Rocío Aguilar Tejada; Alicia Judith Castillo Zepeda; Eva Araceli Avilés Álvarez; Víctor Manuel Páez Calvillo; y Rosa Elena González Velasco, planes anuales de trabajo de las comisiones edilicias que presiden, teniéndose por recibidos los planes y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Jesús Jorge Acevedo Quezada; Edith Carrillo López; Víctor Manuel Ponce González y Monserrat Rodríguez Henry; Iris Luna Martínez; Juan Carlos Cárdenas Gómez y José Francisco González Carrillo; Eugenio de Jesús Gómez Sainz Vega y Rubén Estrada Gámez; Olimpia Contreras López y Luis Enrique Rodríguez Salazar; Industrias Gane S.A. de C.V.; Eduardo Guzmán Hernández; Marcela Lizbeth Aguilar Zapien y Luis Javier Cárdenas Lamas; José Luis Ortigas Nieto; Cuauhtémoc Castellanos Rosales; Dextrezza Desarrollo Patrimonial S. de R.L. de C.V.; Consuelo Manzo Chávez, Alberto Ballesteros Ramírez y Alberto Ballesteros Manzo; María Nichte López Flores y Vita Margarita Ramos Miramontes; Eliu David Sánchez Raygoza; Carlos Javier y Julio Acevedo García; y por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para la creación de programa de apoyo a las tradiciones culturales y religiosas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, de Cultura y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; para la revisión estructural de edificaciones en el desarrollo de la Línea 3 del Tren Ligero, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Obras Públicas; para la verificación de la obra de la Línea 3 del Tren Ligero, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas; para la rehabilitación de la Plaza de las Relaciones Públicas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; que aprueba programa de rescate, recuperación y remozamiento de monumentos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura y de Hacienda Pública; para implementar campaña de información a fin de promover el ordenado, pacífico y libre uso de la vía pública, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública; y para la creación de Agencia Metropolitana de Residuos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos Metropolitanos y de Medio Ambiente.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para conformar mesa interdisciplinaria relativa a plásticos de un solo uso, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Medio Ambiente, de Servicios Públicos Municipales y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y para la implementación del proyecto "Paseo Constelación GDL", turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Hacienda Pública y de Cultura.

De la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los ediles Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Eduardo Fabian Martínez Lomelí, María Cristina Estrada Domínguez, Alicia Judith Castillo Zepeda, Rosa Elena González Velasco, Rocío Aguilar Tejada, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas y Rosalío Arredondo Chávez, relativa al "Día de la Niña y el Niño Policía y Bombero", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Asuntos de la Niñez.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para la recuperación del espacio público Calzada Independencia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas, de Hacienda Pública, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, para realizar mesas de trabajo relativas a las situaciones de riesgo de robo a usuarios al interior de sucursales bancarias, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Servicios Públicos Municipales y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora María Cristina Estrada Domínguez, para la expedición gratuita de actas para trámites escolares, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Justicia; para la instalación de contenedores ecológicos para colillas de cigarros, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública; y para reformar el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, para que la Comisaría de la Policía de Guadalajara actúe con respeto a los derechos humanos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y la relativa a la atención médica en el domicilio de las personas adultas mayores, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Y de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para el cambio de sentido vial de las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre; para la instalación de un horno crematorio de mascotas; para la atención de personas en situación de calle; para la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad; para que se apruebe el cambio del Recinto Oficial del Ayuntamiento a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa al 478 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara; para otorgar reconocimiento a los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; relativo a particulares que solicitan autorización del ingreso y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial al relleno sanitario "Los Laureles"; para la instalación de juegos infantiles en los parques recreativos, con la intervención de la regidora María Cristina Estrada Domínguez; para la entrega del premio de pintura "Jorge Martínez"; para aprobar las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios No Especificados y otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020", con la intervención de las regidoras Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Claudia Delgadillo González y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; que autoriza las reglas de operación del programa social municipal denominado "Guadalajara Se Alista", con la intervención de los regidores Víctor Manuel Páez Calvillo, Elena González Velasco, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Eduardo Fabián Martínez Lomelí y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; para celebrar convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Guadalajara; que aprueba y autoriza el modelo administrativo y financiero del organismo público descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", para el ejercicio fiscal 2020; para la concesión de locales en diversos mercados municipales, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para traspasos de locales en el Mercado Libertad; para la concesión de un local en el Mercado Gastronómico; a efecto de recibir en comodato los predios ubicados en Paseo del Zoológico no. 510 y Paseo de las Aves no. 31 ambos en la Colonia Huentitán el Alto, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; que autoriza la modificación al convenio específico de coordinación y asociación metropolitana, para la creación del organismo público descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Víctor Manuel Páez Calvillo, Verónica Gabriela Flores Pérez, de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; y que aprueba al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, con la intervención del regidor Miguel Zárate Hernández; y se retiró el relativo a verificar los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

programas otorgados a los adultos mayores que asisten a las casas de día o centros de convivencia.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz las siguientes ediles: Rocío Aguilar Tejada y Eva Araceli Avilés Álvarez, se refirieron a la seguridad pública, y Verónica Gabriela Flores Pérez, a procesos judiciales, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DGJM/DJCS/CC/55/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

2. Oficio DGJM/DJCS/CC/55/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

3. Oficio DGJM/DJCS/CC/228/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

4. Oficio DGJM/DJCS/CC/231/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

5. Oficio DGJM/DJCS/CC/232/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en el Mercado Felipe Ángeles.

6. Oficio DJM/DJCS/CC/251/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en el Mercado IV Centenario.

7. Oficio DGJM/DJCS/CC/259/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Oficio DGJM/DJCS/RAA/45/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de un predio propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, en el que opera el Laboratorio de Análisis Clínicos.

9. Oficio DJM/DJCS/CV/169/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para modificar el decreto D 07/04/18.

10. Oficio DJM/DJCS/RAA/57/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente para la enajenación de un predio ubicado en el Fraccionamiento La Esperanza.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 11. Oficio CGIC/DMA/395/2020 que suscribe la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, mediante el cual remite expediente respecto de las solicitudes de Eco 5 Recolectora S. de R.L. de C.V., Lamina Troquelada Empaca, S.A. de C.V., y Verónica Ortega LLamas, para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario "Los Laureles".

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 12. Iniciativa con turno a comisión de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto que la División Especializada en Atención a las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) entregue un informe detallado de cuáles son los criterios únicos sobre cómo se atienden las órdenes de protección.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 13. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

14. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

15. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

16. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

17. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

18. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

19. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

20. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Justicia.

20 Bis. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

20 Ter. Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los planes y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto del trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 21. Oficio DG/MD/158/2020 que suscribe el Director del Archivo Municipal, mediante el cual remite dictamen técnico de depuración documental.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 22. Oficio CDZIECH/11/2020 que suscribe el Presidente de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, mediante el cual remite resolución del "Festival de la Ciudad GDLUZ" en su edición 2020.

23. Oficio DJCT/AMP-B/485/2019 que suscribe la Directora de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite el acuerdo de fecha 22 de enero del 2020, que se substancia ante el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de **N5-TESTADO_80**, en el cual se niega la suspensión definitiva a Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez.

23 Bis. Oficio 43/IDTC/2020 que suscribe el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, mediante el cual informa que estará ausente los días del 11 al 16 de marzo, toda vez que asistirá a la Cumbre Inaugural de la Alianza de Ciudades Saludables, en la ciudad de Londres Inglaterra.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por notificado a este ayuntamiento; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores referente al comunicado número 22.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias Presidente. Solamente comentar sobre este tema de GDLUZ, decirles que para hacer una apreciación que si bien el evento GDLUZ como tal es sin fines de lucro, la autorización que se ha dado dentro del Comité de Dictaminación del Centro Histórico contempla además la instalación de puestos semifijos tipo cabañas, que ofertan diversos productos a los asistentes, productos que no son gratuitos y por reglamentación su aprobación final debió de pasar por el Pleno del Ayuntamiento, solamente que ya pasó.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En razón de ello, solicito se observe la normatividad y se rescate el trabajo que se hace al interior de la comisión de dictaminación y no es mediante una comunicación recibida como se debió de proceder, apelo a que haya sido un error involuntario y no vuelva a suceder Presidente, esto debió de haber pasado por el Pleno antes. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora, tomaremos nota. No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 24. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Erika Alejandra Galaviz Sánchez.

25. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Eduardo Jacobo Romero Quiroz, Martha Susana Quiroz de Romero, Paulina Florencia Romero Quiroz y Viviana Romero Quiroz.

26. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Diego Salvador Cervantes Molina.

27. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rosa Angelina Usela Verónica.

28. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Augusto Álvarez Rengifo, Eduardo Moel Modiano y Mario Alejandro Carrillo Novoa.

29. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Claudia Yamilé, Laura Angélica y Moisés de apellidos Sicari Zaragoza y Rebeca Zaragoza Bernal.

30. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS CRAGSA S. de R. L. de C.V.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

31. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por María Leticia Ramírez Bárcena.

32. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Teresa Castañeda Ruiz Velasco y Claudio Aquiles Bermúdez Donath.

33. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Hospital San Javier, S.A. de C.V.

34. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Banco Inmobiliario Mexicano S.A. Institución de Banca Múltiple.

35. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO.

36. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por INMOBILIARIA DIRO S.A. DE C.V.

37. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Sixto Josafat Cerda Ruiz.

(Se retiró al principio de la sesión)

38. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Narihezdá Arianna García Leaños y Alejandro De la Cruz Flores.

39. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Se validan.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 40. Oficio MZH/064/2020 que suscribe el regidor Miguel Zárate Hernández, mediante el cual solicita que el turno 17/20 sea turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 41. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto la renovación del contrato de arrendamiento de una fracción del bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades, LARVA.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 42. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, misma que tiene por objeto que este Ayuntamiento apruebe y autorice el Plan Institucional 2018-2021 del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Me permito leer la lista del registro de oradores los regidores Luis Cisneros, Verónica Flores, Miguel Zárate, Cristina Estrada, Síndico Municipal y Eva Avilés.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros Quirarte.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Gracias Presidente y compañeros regidores. Quiero a nombre del Presidente Municipal, licenciado Ismael Del Toro Castro y de un servidor, presentar una iniciativa de ordenamiento que tiene que ver con la prohibición y regulación de compra venta de teléfonos celulares en Guadalajara.

En los últimos años, uno de los delitos que mayor incremento en su incidencia han tenido, es el robo de teléfonos celulares, lo cual genera un menoscabo económico y personal en los ciudadanos al tratarse de un dispositivo que se ha convertido en un objeto indispensable, tanto en los aspectos sociales como laborales, a su vez, se ha detectado que en diversos puntos del municipio se ofrecen este tipo de aparatos de manera arbitraria, sin que se tenga certeza de su procedencia y sin que existan lineamiento claros que inhiban su compraventa, la cual se realiza de manera pública y libre.

La policía de Guadalajara, a partir de la instrucción del Presidente Municipal, ha implementado diversos operativos en la ciudad así como en el Centro Histórico y en las rutas del transporte público para contrarrestar este delito, que se estima que representa un costo para los ciudadanos aproximado a los 450 millones de pesos anuales para el caso del Municipio de Guadalajara.

En el caso de las grandes urbes, al menos alrededor de la mitad de los asaltos a mano armada que se realizan en las ciudades del país, tienen que ver con el robo de celulares.

Atendiendo esta problemática y derivado del refuerzo de la vigilancia en el Centro Histórico y en algunas zonas de mayor afluencia como Chapultepec, Jardines de la Cruz, Oblatos, Independencia, Jardines Alcalde, La Normal y Quinta Velarde, se ha logrado la detención de 205 personas en el municipio por robo de teléfonos celulares desde enero del 2019; solamente en el último mes, tres detenciones de robo de celulares se dieron en el transporte público, y se ha logrado además la detención de 60 de los llamados moto ladrones que operan en la Zona Centro de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:23 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

la ciudad, así como en Chapultepec, La Moderna, Mercado de Abastos y Belisario Domínguez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No obstante los esfuerzos realizados por la autoridad municipal, aún existen distintas vertientes a través de las cuales se efectúan acciones que se ligan al robo de teléfonos celulares, ya sea a los transeúntes, a los comensales de restaurantes o a los automovilistas; esto es, la comercialización de los mismos en diversos espacios en el municipio, como son los espacios públicos, los tianguis e inclusive se dan casos en los que en negocios establecidos con licencias municipales de giros se llegan a comprar, vender o manipular los teléfonos que han sido adquiridos a través de los robos que suceden en la ciudad.

Debido a lo anterior, es que se presenta la siguiente iniciativa mediante la cual se busca inhibir el denominado mercado negro de compraventa de teléfonos celulares robados, a través de estrategias que disminuyan su comercialización en el municipio.

Es de resaltar que el pasado 27 de junio de 2019, en el Congreso del Estado, el diputado Francisco Javier Romo Mendoza, quien además hoy nos acompaña y a quien le agradezco que así lo haga, presentó una iniciativa de ley mediante la cual se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de Jalisco, en materia de sustracción de celulares a transeúntes.

A través de dicha iniciativa, se busca prever y sancionar el apoderamiento ilegítimo de teléfonos celulares, su reventa, desmonte y desbloqueo, esto es muy importante, así como sancionar a aquellos servidores públicos que por acción u omisión permitan la venta de teléfonos celulares en espacios públicos abiertos y sancionar a las personas que alteran o falsean la información relativa al denominador IMEI, que es el identificador único de cada equipo móvil.

Esta propuesta de adición está sujeta a estudio en el Congreso del Estado, tuve ocasión de acompañar al diputado Romo en esta semana, para expresarle en lo personal mi respaldo como regidor y también como ciudadano a este proceso legislativo que estoy seguro tendrá sus frutos muy próximos.

Sin embargo, sí es importante que nosotros como Ayuntamiento hagamos lo propio, así como lo ha venido haciendo la administración pública, así como lo está gestionando el Congreso del Estado, de la misma manera nosotros como regidores tenemos la obligación de adecuar nuestras normas a la realidad que se vive cotidianamente en la ciudad.

Es por eso, que el día de hoy someto a la consideración de ustedes compañeros regidores, esta iniciativa suscrita por el Presidente Municipal, Ismael Del Toro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Castro y por un servidor en mi carácter de regidor, que reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para prohibir la venta de celulares nuevos o usados, sin factura original en los establecimientos comerciales de la ciudad, tales como las plazas de la tecnologías o cualquier otro, y en caso contrario, se proceda a la clausura del local o negocio y a la revocación de su licencia; así como prohibir la venta de celulares nuevos o usados en los tianguis o en los espacios abiertos de la ciudad, en cuyo caso se incautarán los aparatos en tanto no se acredite su legítima posesión y remitidos al Ministerio Público para identificar aquellos que cuenten con denuncia de robo.

Es importante señalar que la propuesta considera que a partir de la aprobación de la iniciativa, en su caso, las Direcciones de Inspección y Vigilancia así como la de Tianguis y Espacios Abiertos, tendrán 15 días para notificar a los locatarios de los establecimientos especializados en venta de tecnología y de los comerciantes en tianguis respecto a la prohibición para comercializar celulares sin factura original en la ciudad.

Transcurrido este periodo de notificación, habrá de procederse en caso de que ustedes tengan a bien se apruebe esta iniciativa, a iniciar los operativos correspondientes.

Dada la urgencia de atender la problemática de inseguridad en la ciudad y considerando que con esta medida lograremos abatir en buena medida los asaltos a mano armada en nuestro municipio, estoy seguro de que habrá de dársele la agilidad que el caso amerita. Es cuanto.

*"Ciudadanas y Ciudadanos Integrantes del
Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.
Presentes.*

Quienes suscriben, Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, y Regidor Luis Cisneros Quirarte, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracciones I y II, y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento que reforma la fracción XIII del artículo 100 bis, la fracción XII del artículo 144, y adiciona el artículo 14 quater, la fracción XIV al artículo 100 bis y la fracción XIII al artículo 144 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

II. Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó el día 2 de abril de 2019 el Comunicado de Prensa Núm. 179/19, el cual contiene la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018¹. Uno de los principales resultados que arrojó dicha encuesta es el respectivo a la telefonía celular, el cual se transcribe a continuación:

"Durante el año pasado, 73.5% de la población de seis años o más utilizó el teléfono celular. De éstos, ocho de cada diez usuarios, contaban con un celular inteligente (Smartphone), que les permitía conectarse a Internet.

El número total de usuarios que disponen de celular inteligente (Smartphone) creció de 64.7 millones de personas en 2017 a 69.6 millones en 2018. Además, en 2018 hay un aumento de los usuarios que se conectan a internet desde un celular inteligente (Smartphone), pasando del 92.0% en 2017 a 93.4% en 2018; con una diferencia de 5.5 millones de personas.

La conexión móvil a internet (conexión de datos) es la más utilizada por el 89.0% de los usuarios, mientras que el restante 11.0% se conecta a internet desde un celular inteligente (Smartphone) mediante WiFi.

De los usuarios de celular inteligente (Smartphone), 45.5 millones instalaron aplicaciones en sus teléfonos: 89.5% de mensajería instantánea, 81.2% herramientas para acceso a redes sociales, 71.9% aplicaciones de contenidos de audio y video, y 18.1% alguna aplicación para acceder a banca móvil."

Como se observa, en el año 2018 existía un aproximado de 70 millones de usuarios que disponen de un celular inteligente (smartphones). Si bien los precios varían dependiendo de la gama del teléfono, el promedio de uno de estos aparatos se calcula en \$6,000.00 pesos aproximadamente; lo anterior, sin lugar a dudas, genera un interés por parte de las personas que desafortunadamente se dedican al robo de estos aparatos.

IV. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 correspondiente al Estado de Jalisco², estima que en 37.5% de los hogares en Jalisco tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2018. Así mismo, estima que del total de delitos más frecuentes por cada cien mil habitantes para la población de 18 años y más, 7,420 corresponden al robo o asalto en calle o transporte público, esto es, el 18.3% del total. No obstante, se estima que en 2018 se denunciaron solamente el 11.3% de los delitos, de los cuales en el 8.2% de los casos se inició una averiguación previa o carpeta de investigación, lo que nos lleva a que exista una cifra negra (delitos no denunciados) del 91.8%.

A su vez, del 1 de enero de 2019 al 31 de enero de 2020, en Guadalajara se tiene un registro de 14,452 delitos del tipo robo a persona³, de los cuales se calcula que el 43% de estos corresponden al robo de teléfonos celulares (6,214). Sin embargo, considerando la cifra negra mencionada anteriormente, se calcula que en el periodo señalado existieron un total de 75,785 delitos del tipo robo a persona, de los cuales 69,570 corresponden al robo de teléfonos celulares, lo cual nos da un promedio de 175 robos de teléfonos celulares al día en Guadalajara.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ENDUTIH_2018.pdf

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_jal.pdf

³ <https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Considerando el valor promedio de \$6,000.00 pesos de un teléfono celular, lo anterior implica un costo a las víctimas aproximado diario de \$1,140,000.00 un millón ciento cuarenta mil pesos, y en el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de enero de 2020 da un costo a las víctimas aproximado de \$451,440,000.00 cuatrocientos cincuenta y un millones, cuatrocientos cuarenta mil pesos, tan sólo en el municipio de Guadalajara, que para efectos prácticos y comparativos, equivale al presupuesto anual de varios municipios de Jalisco.

V. Conforme a datos proporcionados por la Jefatura de Gabinete de este Ayuntamiento, la Comisaría de la Policía de Guadalajara ha implementado diversos operativos en la ciudad, así como en el centro histórico y en las rutas del transporte público. En el caso del centro histórico, se reforzó la vigilancia con elementos a pie y también en motocicletas para asegurar que el patrullaje abarque calles y callejones.

Derivado de este refuerzo de vigilancia, se han logrado detenciones importantes, como es el caso del centro histórico, donde se han detenido a 54 personas por robo de celular desde enero de 2019 hasta febrero de 2020. En las zonas de mayor afluencia como Chapultepec, Jardines de la Cruz, Oblatos, Independencia, Jardines Alcalde, La Normal y Quinta Velarde también se reforzó la vigilancia.

Con estas acciones, se han detenido a 205 personas en el municipio por robo de teléfonos celulares desde enero de 2019. Cabe señalar que en el último mes, se han efectuado tres detenciones de robo de celulares en el transporte público; además, con estos operativos se ha logrado la detención de 60 ladrones que operan a través de motocicletas en la zona centro, así como en Chapultepec, la colonia Moderna, el Mercado de Abastos y la avenida Belisario Domínguez.

VI. No obstante los esfuerzos realizados por la autoridad municipal, aún existen diversas vertientes a través de las cuales se efectúan acciones que se ligan al robo de teléfonos celulares ya sea a los transeúntes, a los comensales de restaurantes o a los automovilistas, esto es, la comercialización de los mismos en diversos espacios en el municipio, como lo son los espacios públicos, los tianguis e inclusive se dan casos en los que en negocios establecidos y con licencias municipales de giro se llegan a comprar, vender, o manipular los teléfonos que han sido adquiridos a través de los robos que diariamente suceden en Guadalajara. Debido a lo anterior, es que se presenta la siguiente iniciativa, mediante la cual se busca inhibir el denominado "mercado negro" de compra y venta de teléfonos celulares robados, a través de estrategias que disminuyan su comercialización en el municipio.

VII. El pasado 27 de junio de 2019, en sesión ordinaria del Congreso del Estado de Jalisco, el Diputado Francisco Javier Romo Mendoza presentó una iniciativa de ley mediante la cual se pretenden reformar el artículo 233 y adicionar al Título Décimo Séptimo el Capítulo I Bis, con los artículos 239 bis, 239 ter, 239 quater, 239 quinquies y 239 sexies del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en materia de sustracción de celulares a transeúntes. A través de dicha iniciativa, se busca prever y sancionar el apoderamiento ilegítimo de teléfonos celulares, su reventa, desmonte y desbloqueo, así como sancionar a aquellas servidoras públicas y servidores públicos que por acción u omisión permitan la venta de teléfonos celulares en espacios públicos abiertos y sancionar a las personas que alteran o falsean la información relativa al denominado "IMEI" (International Mobile Equipment Identity) entendido como el identificador único de cada equipo móvil.

La propuesta de adición de este tipo penal obedece a establecer una conducta antijurídica respecto al apoderamiento ilegítimo de un teléfono móvil ajeno, sin derecho y sin consentimiento del sujeto pasivo, y que el sujeto pasivo sea un transeúnte o persona que porta consigo dicho equipo de telefonía para su uso personal.

VIII. Independientemente del proceso legislativo que se lleva a cabo respecto a la iniciativa propuesta para reformar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, es necesario que en este órgano de gobierno municipal se planteen propuestas que deriven en proporcionar soluciones a los problemas que aquejan a las y a los habitantes de nuestra ciudad, en este caso específico, respecto al robo de celulares y a la comercialización ilegal de los mismos en espacios públicos, tianguis e inclusive, en algunos casos, dentro de los establecimientos comerciales que cuentan con una licencia municipal vigente.

Es por ello que, en el mismo tenor, a través de la presente iniciativa se propone reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, cuyo aspecto total se sintetiza en los siguientes puntos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- La prohibición expresa de comerciar con teléfonos celulares en espacios abiertos, así como en tianguis, respectivamente.
- Obligar a las y los titulares de los giros de compra y venta de teléfonos celulares, para que acrediten la legítima propiedad y procedencia de los teléfonos celulares que adquieran para su comercialización o tengan bajo su resguardo para su manipulación.
- Obligar a las y los titulares de los giros de compra y venta de teléfonos celulares, a mantener durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contengan todos aquellos documentos que acrediten la legítima propiedad de los teléfonos celulares, así como la documentación que identifique a las personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación.

IX. En el primer caso, respecto a la prohibición de comerciar con teléfonos celulares en espacios abiertos y tianguis, es menester remitirnos a lo que establece el Título Cuarto del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, correspondiente al comercio en espacios abiertos; en el Capítulo I, respectivo a las disposiciones generales, el artículo 92 señala lo siguiente:

“Artículo 92.

*1. Las disposiciones de este Título son de **interés público** y obligatorio en el Municipio de Guadalajara. Tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de los giros derivados de actividades comerciales que se realicen aprovechando el equipamiento urbano; denominándolo genéricamente comercio en espacios abiertos, independientemente de la naturaleza de la persona que lo practique, señalando bases para su operatividad en aras de la **seguridad**, salubridad, movilidad, organización y una **sana convivencia** de sus habitantes, procurando la consecución de los fines de **organización urbana**, declarando prioridad la preservación de la imagen visual.”*

**Lo resaltado es propio*

Para el caso que nos ocupa, resulta fundamental enfatizar esta propuesta de reforma en la seguridad y el interés público, el cual implica actuar dentro de nuestras potestades como administración pública municipal con el fin de intervenir en la esfera de los particulares para preservar las necesidades colectivas, de manera concreta, en salvaguardar en beneficio de la colectividad ante el posible conflicto que genera la venta indiscriminada de objetos específicos (teléfonos celulares) cuya procedencia resulta incierta y que el poseedor de dichos objetos no puede comprobar su legalidad.

Los espacios abiertos y tianguis se conciben como lugares de expresión económica popular cuyo valor cultural, social y económico revisten de importancia al tratarse de espacios donde se satisfacen las necesidades colectivas de mercancías que son dedicadas al consumo, especialmente de artículos de primera necesidad, o en su caso de otros artículos que se utilizan en la elaboración de otros productos, así como de satisfactores básicos de las personas. En este orden de ideas, resulta contrario al objeto mismo de estos espacios citados anteriormente, la venta de objetos que, si bien podrían considerarse para algunos como indispensables, su valor tanto económico como intrínseco supera de forma contundente las necesidades que satisfacen las cadenas de consumo de estos espacios.

A su vez, debido a la laxitud de la norma jurídica, es común que en estos espacios se genere un intercambio constante de objetos que no cumplen con el requisito indispensable de tener un origen lícito, por lo cual los objetos son comercializados de manera visible y sencilla sin que se tenga certeza de su origen, que en muchas ocasiones resulta de un hecho delictivo previo en donde alguna persona fue víctima de la sustracción de sus pertenencias sin su consentimiento.

X. Por otra parte, en el municipio existen establecimientos comerciales que cuentan con una licencia vigente, y en cuyo giro se realizan actividades de compra, venta, reparación, modificación, activación y otros tantos más (que para simplificación normativa nos referiremos a ellos como “manipulación”, cuya definición versa sobre hacer cambios o alteraciones en una cosa interesadamente para conseguir un fin determinado) enfocados en los teléfonos celulares.

Respecto a este punto, debemos remitirnos a lo que establece el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual refiere lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, **siendo lícitos**. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.
(...)"

*Lo resaltado es propio

Como se puede observar, las personas en nuestro país pueden dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, con una característica fundamental: que esta actividad sea lícita. Para tal efecto, se considera como lícita aquella actividad permitida por la ley, o que se considere justa y razonable. Si bien se plantea la prohibición expresa de comerciar con teléfonos celulares en espacios públicos y tianguis en el municipio por las razones ya expresadas en los puntos anteriores de esta parte expositiva, para el caso de los locales comerciales que cuentan con una licencia de giro es necesario implementar otro tipo de enfoque, mediante el cual se preserven los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero que fortalezca la supervisión de la autoridad.

Es por ello que para este tipo de giros se propone establecer dos requisitos obligatorios para las y los titulares de estas licencias, y que corresponden a la acreditación en todo momento de la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares que adquieran para su comercialización o que tengan bajo su resguardo para su manipulación. En este caso, en lo respectivo a la manipulación, debemos expresar que en diversos locales especializados en telefonía celular se realizan trabajos de reparación o modificación de los teléfonos, así como de actualización y manipulación de software, desbloqueo o reactivación de teléfonos, en algunos casos con el fin de burlar las medidas de seguridad que se activan al momento de efectuarse un robo.

A su vez, se propone establecer como obligación el que las y los titulares de las licencias mantengan durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contengan todos aquellos documentos que acrediten la legítima propiedad de los teléfonos celulares, así como la documentación que identifique a las personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación. Esta propuesta obedece a la generación de un registro que coadyuve en la detección e identificación de posibles casos delictivos, así como de las personas involucradas en los mismos; así mismo, cabe resaltar que obligaciones similares ya se encuentran previstas dentro del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, específicamente en los artículos 14 bis y 14 ter, correspondientes a los titulares de los giros de compra venta de metales preciosos, casa de cambio y casa de empeño, y de compraventa de autopartes usadas, chatarrerías o huesarías, ya que su implementación tiene un origen similar al que se plantea en esta iniciativa, ya que en dichos establecimientos las y los delincuentes buscan enajenar de manera rápida aquellos bienes adquiridos de manera ilícita a través de los robos que en detrimento del patrimonio de las personas realizan día con día.

De esta manera, se pretende inhibir y prevenir el mercado negro que se genera a través del robo de teléfonos celulares en estos giros en donde se comercialicen o manipulen teléfonos celulares, en estricto apego a la normatividad, ya que en ningún momento se vulnera el derecho de las personas a dedicarse al comercio que le acomode, ya que la autoridad municipal sólo actuará cuando existan elementos en donde se incumpla la característica primordial del derecho en cuestión, respectivo a la licitud del mismo. Abonando a este precepto, nos remitimos a la siguiente Tesis en materia Constitucional y Penal:

Epoca: Séptima Época
Registro: 233775
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Volumen 19. Primera Parte
Materia(s): Constitucional. Penal
Tesis:
Página: 71

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PROFESIONES. CONSTITUCIONALIDAD DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 250, FRACCION II, INCISO A), DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES. ATRIBUCION DEL CARACTER DE PROFESIONISTAS SIN SERLO.

El artículo 250, fracción II, inciso a), del Código Penal para el Distrito y Territorios, y el artículo 62 de la Ley General de Profesiones, no vulneran las garantías contenidas en los artículos 4o. 14 y 16 de la Constitución Federal. Efectivamente, no se debe considerar que la fracción II, inciso a), del artículo 250 del Código Penal mencionado, que tipifica el delito de usurpación de profesiones cuando una persona se atribuya el carácter de profesionista, sin tener título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada expedido por autoridades u organismos legalmente capacitados para ello, vulnere la Constitución Federal, porque este delito de usurpación de profesiones no esté contenido en algún precepto constitucional. Tal conducta sí es delito, porque el artículo 7o. del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales define al delito como el acto u omisión que sancionan las leyes penales y el artículo 250, fracción II, inciso a), del mismo código, tipifica como conducta delictuosa el atribuirse el carácter de profesionista sin poseer título o autorización para ejercer. No es necesario que esta conducta delictuosa se encuentre en la Constitución Federal, puesto que la función de la Carta Fundamental no es de señalar delitos, sino simplemente la de establecer los lineamientos generales a que deben sujetarse las autoridades y los particulares; además, el artículo 4o. de la Constitución indica que la libertad profesional debe ser lícita, y tal licitud únicamente se puede comprender a través de las normas de los Códigos Penales. Si el Código Penal combatido ha previsto que el atribuirse el carácter de profesionista sin tener título debidamente expedido y registrado, es delito, ha tipificado una conducta previa al ejercicio profesional que el legislador consideró perjudicial a las profesiones. Ahora bien, la atribución de profesionistas no debe estimarse simple y llana, sino que se debe interpretar en el sentido de que sea con el propósito de prestar posteriormente servicios profesionales o que la atribución sea ante órganos de la autoridad estatal, es decir la atribución del carácter de profesionistas debe ser el necesario antecedente para la prestación de servicios profesionales o en forma oficial, pues de otra manera no se lesionan derechos de ninguna persona.

Amparo en revisión 9024/66. Fernando Barrón Montes de Oca. 21 de julio de 1970. Mayoría de quince votos. Disidentes. Ezequiel Burguete Farrera y Ernesto Aguilar Alvarez. Ponente: Mariano Ramírez Vázquez.

*Lo resaltado es propio

Conforme a lo anterior, por analogía, la licitud de una actividad comercial se puede comprender a través de las normas de los Códigos Penales, en este caso, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. En este último, el artículo 234 fracción VIII establece que:

“Artículo 234. Se considerará como robo para los efectos de la sanción:

I. a VII. (...)

VIII. La posesión, adquisición, transportación, comercialización o el almacenamiento de cosa mueble robada.

(...)”

Así mismo, el artículo 239 fracción III establece que:

“Artículo 239. El responsable del robo quedará excluido de toda sanción en los casos siguientes:

I. y II. (...)

III. Cuando el adquirente de un bien mueble, acredite su legítima propiedad o posesión, mediante nota de venta, factura, carta de responsiva u otro documento donde conste la identidad del transmisor, la descripción del objeto, la fecha y la dirección de quien transmite, adicionalmente cuando se trate de particulares o negocios no establecidos, el transmisor deberá agregar copia de su identificación oficial; y

(...)”

De lo anterior se colige que, en caso de que se posea, adquiera, transporte, comercialice o almacene cosa mueble robada, tal conducta se considera robo; a su vez, en caso de que se acredite la legítima propiedad o posesión a través de los documentos señalados de manera precisa en dicha fracción, el responsable queda excluido de cualquier tipo de sanción. Es por ello que, respecto a los giros comerciales dedicados a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

comercialización o manipulación de teléfonos celulares, se busca establecer las obligaciones ya mencionadas, en estricto apego a la norma jurídica y a los derechos constitucionales de las personas, ya que la autoridad municipal solo se avocaría a sancionar a los establecimientos en el caso de que no cumplan con la condición lícita de la actividad comercial que realizan, y en su caso, de dar parte a las autoridades correspondientes sobre la comisión de un delito.

XI. Lo anterior no implica un ejercicio arbitrario de las atribuciones y facultades con las que cuentan las áreas que conforman la administración pública municipal relacionadas a la revisión, inspección y aprobación de estos giros comerciales; a través de esta iniciativa se pretende dar un paso más para inhibir una de las actividades que lesionan el patrimonio y la tranquilidad de las personas, como lo es la comercialización en espacios públicos, tianguis y establecimientos comerciales de aparatos de telefonía celular que son robados a sus legítimos dueños. Para ello, en primer lugar, se debe mantener un diálogo con las y los titulares de estos giros comerciales en donde se explique el alcance de esta propuesta, y se proporcione la información necesaria para que, a partir de la aprobación en su caso de esta iniciativa, conduzcan apropiadamente sus actividades y que también coadyuven con la autoridad municipal en caso de detectar alguna actividad sospechosa o proveniente de algún hecho ilícito.

A su vez, esta propuesta debe encaminarse y fortalecerse con la creación de una cultura de denuncia y apoyo institucional a las personas que son víctimas de este delito a través de canales de comunicación adecuados. Por ello, es indispensable contar con una campaña permanente a través de la cual se proporcione a las personas la información y los mecanismos a seguir en caso de ser víctima de este tipo de delito, ya que debido a la apatía, el desconocimiento, desinterés o desconfianza no presentan la denuncia correspondiente, no conservan las facturas que comprueben la legítima adquisición o propiedad de los teléfonos celulares o no recurren al bloqueo del teléfono celular robado a través del reporte de la clave de identificación denominada IMEI, lo cual facilitaría las labores que efectúe la autoridad para la identificación, recuperación y entrega de aquellos teléfonos que localicen, así como la obstaculización de la reutilización de estos aparatos robados. Es por ello que en la presente iniciativa también se propone instruir a las áreas correspondientes de la administración pública municipal, para que se avoquen a realizar estas actividades, con el fin de robustecer la estrategia municipal a través de mecanismos de denuncia y bloqueo, en el cual se invoque de manera efectiva y permanente a la sociedad.

XII. Así mismo, en los artículos transitorios, se establece un plazo de 30 días hábiles a la Dirección de Padrón y Licencias para que establezca cual será la información requerida a los giros comerciales dedicados a la comercialización y manipulación de teléfonos celulares respecto al registro que deben conservar durante cinco años que se plantea en la iniciativa.

XIII. Para simplificar la comprensión de la propuesta de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se presenta el siguiente cuadro comparativo que contiene el articulado vigente, así como la propuesta de modificación solicitada:

Reglamento Vigente	Propuesta de Reforma
Sin correlativo	<p>Artículo 14 quater.</p> <p>1. Son obligaciones de los titulares de los giros en donde se comercialicen o manipulen teléfonos celulares, las siguientes:</p> <p>I. Acreditar la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares que adquieran para su comercialización o que tengan bajo su resguardo para su manipulación; y</p> <p>II. Mantener durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contenga los documentos que acrediten la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares, así como la documentación que identifique a las</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación.
Artículo 100 bis. 1. (...) I. a XII. (...) XIII. Comestibles con alto contenido en calorías a una distancia menor de 100 metros a la redonda de escuelas.	Artículo 100 bis. 1. (...) I. a XII. (...) XIII. Comestibles con alto contenido en calorías a una distancia menor de 100 metros a la redonda de escuelas; y XIV. Teléfonos celulares.
Artículo 144. 1. (...) I. a XI. (...) XII. Los demás que se encuentren fuera del comercio por disposición de normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales.	Artículo 144. 1. (...) I. a XI. (...) XII. Los demás que se encuentren fuera del comercio por disposición de normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales; y XIII. Teléfonos celulares.

XIV. En cuanto a lo establecido por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, respecto a las repercusiones de carácter jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, consideramos apropiado señalar que el carácter jurídico de la presente iniciativa busca la adecuación del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y cuyo efecto y repercusión jurídica a los particulares consiste en la prohibición expresa de realizar la venta de un objeto determinado en los espacios abiertos y tianguis, así como la imposición de obligaciones a las y los titulares de giros comerciales en donde se comercialicen o manipulen teléfonos celulares, con el fin de que acrediten la legítima propiedad o procedencia de los aparatos que comercializan o manipulen, así como el mantener un registro de la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contenga los documentos que acrediten la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares, así como la documentación que identifique a las personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación.

Así mismo, la presente propuesta reviste de una relevante repercusión social, al tratar de proporcionar mecanismos reglamentarios que inhiban una de las actividades de alto impacto en materia de seguridad, como lo es el comercio informal de teléfonos celulares robados en espacios públicos, tianguis y establecimientos comerciales, aunado a proporcionar elementos e información relevante a las personas para que colaboren de manera activa en estrategias y mecanismos de denuncia y bloqueo que fortalezcan las acciones que para tal efecto lleven a cabo las áreas municipales correspondientes.

Respecto a las repercusiones de carácter laboral y presupuestal, su aprobación no implicaría una carga en ese sentido; y respecto a las repercusiones de carácter económico, si bien se podría deducir de manera errónea que existe una repercusión económica a las personas que se dedican a comprar y vender teléfonos celulares en espacios públicos y tianguis, así como a las y los titulares de los giros comerciales multicitados en esta iniciativa en caso de disminuir sus ventas, en realidad se busca que a través de la propuesta se inhiba y reduzca el mercado informal que rodea a estos aparatos, y cuya repercusión económica en todo caso corresponde a las personas que son víctimas del delito de robo, por lo cual se colige que las repercusiones de carácter económico serían en sentido de beneficiar al ciudadano a través de la disminución e inhibición del delito y de la comercialización ilícita de los teléfonos celulares, privilegiando en todo momento el comercio lícito en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

Ordenamiento

Artículo Único. Se reforma la fracción XIII del artículo 100 bis, la fracción XII del artículo 144, y se adiciona el artículo 14 quater, la fracción XIV al artículo 100 bis y la fracción XIII al artículo 144 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 14 quater.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1. Son obligaciones de los titulares de los giros en donde se comercialicen o manipulen teléfonos celulares, las siguientes:

I. Acreditar la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares que adquieran para su comercialización o que tengan bajo su resguardo para su manipulación; y

II. Mantener durante cinco años, la información de las operaciones con sus clientes y proveedores, que contenga los documentos que acrediten la legítima propiedad o procedencia de los teléfonos celulares, así como la documentación que identifique a las personas que los enajenaron o solicitaron su manipulación.

Artículo 100 bis.

1. (...)

I. a XII. (...)

XIII. Comestibles con alto contenido en calorías a una distancia menor de 100 metros a la redonda de escuelas; y

XIV. Teléfonos celulares.

Artículo 144.

1. (...)

I. a XI. (...)

XII. Los demás que se encuentren fuera del comercio por disposición de normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales; y

XIII. Teléfonos celulares.

Transitorios

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que, en coordinación con las áreas correspondientes, efectúen la socialización de las disposiciones aprobadas en el presente ordenamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que en un plazo de quince días a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento determine la información que será requerida a los giros comerciales dedicados a la comercialización y manipulación de teléfonos celulares, respecto al registro que establece el artículo 14 quater.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que genere y aplique estrategias de difusión que informen a las personas sobre los mecanismos de denuncia y bloqueo de teléfonos celulares en caso de sufrir el robo de los mismos.

Quinto. Notifíquese el presente ordenamiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara correspondientes para su cumplimiento.

Sexto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros. Solamente para comentar que yo presenté una iniciativa en la sesión anterior muy parecida y en todo caso solicitaría que se conjuntarán para que fueran resueltos lo más pronto posible.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Coincidió con el compañero, es muy importante para poder establecer claridad en ese tipo de temas y que es un flagelo para la ciudad.

El Señor Presidente Municipal: Sí, el turno a la iniciativa anterior fue también a Gobernación como ahora lo voy a proponer y obviamente que se dictamine. Tiene el uso de la voz, el regidor Benito Albarrán.

El Regidor Benito Albarrán Corona: Buenas tardes regidores y personas que nos visitan el día de hoy. En base a lo que estaba comentando nuestro compañero regidor Luis Cisneros, el problema no es tanto el hecho de que estén agarrando a los moto ladrones, el problema es que los dejan salir al ser un delito menor, entonces, nos hemos dado cuenta ya que nosotros estuvimos en la Plaza de la Tecnología, hay lugares donde efectivamente dan factura, muchas de ellas son apócrifas de eso te das cuenta inmediatamente.

A lo que yo voy precisamente, efectivamente no es que estén agarrando a los rateros, es que los sueltan muy fácil entonces los robos van a continuar, pero sí se tiene que hacerse algo todavía más drástico para poder terminar con este problema. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Haciendo cuenta de la solicitud de la regidora Verónica y obviamente atendiendo el tema general, también hay en diferentes oficinas recibidos oficios en torno al mismo tema, pediría que la Comisión de Gobernación a la que propongo el turno a esta iniciativa, pudiera hacer un trabajo además de con la celeridad y profundidad para poder abarcar las diferentes aristas y las iniciativas que han sido presentadas en este mismo tema.

Quienes estén a favor del turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con su venia señor Presidente y compañeros.

La primera iniciativa que presentaré ante ustedes, propone la realización de las gestiones administrativas, técnicas, operativas y financieras necesarias para la organización del Foro Metropolitano Interinstitucional para la elaboración de un Plan Maestro para la Atención de Personas en Situación de Calle.

El propósito es que se instruya a la Coordinación de Construcción de la Comunidad en coordinación con las dependencias y entidades públicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

municipales competentes, a establecer un proyecto de coordinación para la realización de los estudios administrativos, técnicos, operativos y financieros, para la realización de Foro Metropolitano Interinstitucional para la elaboración de un Plan Maestro para la Atención de Personas en Situación de Calle, cuyo objeto es el de diseñar un modelo de política pública, social y asistencial para atender la incidencia, casos y situaciones que se presenten con personas en situación de calle, en el que se aborden cuando menos los siguientes ejes temáticos:

- Antecedentes históricos y sociales del fenómeno de personas en situación de calle.
- Radiografía y situación actual de incidencia de fenómenos.
- Retos gubernamentales en el diseño de una política integral asistencial de personas en situación de calle.
- Modelos de financiamiento sustentable de la política metropolitana asistencial.
- Hacia un Plan Maestro de Política Integral Metropolitana de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Modelo de colaboración interinstitucional para la eficiencia de la política pública asistencial.

Una vez que se establezca la metodología, dinámica y proyecto de realización del foro referido en el resolutivo anterior, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad y a la Secretaría General para que mediante las comunicaciones que se estimen pertinentes, derivado de los lineamientos y criterios autorizados para la organización del foro, se convoque a universidades públicas y privadas, asociaciones civiles, agrupaciones, comunidades académicas y expertos relacionados la vinculación, atención y diseño de políticas asistenciales para personas en situación de calle, específicamente identificadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa con turno a comisión que propone la realización de las gestiones administrativas, técnicas, operativas y financieras necesarias para organización del Foro Metropolitano Interinstitucional para la elaboración de un Plan Maestro para Atención de Personas en Situación de Calle para quedar como sigue de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En recientes fechas, ha cobrado notoriedad pública y mediática el incremento considerable en la incidencia de personas que se encuentran en situación de calle desde hace ya algunos años. Si bien es cierto, el fenómeno de indigencia siempre ha tenido un comportamiento sistemático durante temporadas en la ciudad de Guadalajara, no obstante en la actualidad comienza a ser mucho más numeroso y disperso ya no sólo en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

los espacios habituales que solían ser escogidos por personas en tales circunstancias, sino que ya el resto de los distritos y zonas de Guadalajara son susceptibles de presentar dicho fenómeno.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Naturalmente, sin diversas las razones que han propiciado el crecimiento exponencial de este fenómeno y que obedecen a factores que van desde la evidente falta de empleo, la precaria situación económica de determinadas unidades familiares hasta, incluso, el fenómeno migratorio al ser Guadalajara uno de los puntos de paso y traslado más recurridos y concurridos por parte de migrantes quienes, al no contar con mayores medios o alternativas de subsistencia para continuar con su camino, recurren a la necesidad de solicitar apoyo monetario o asistencial tanto a particulares como a instituciones públicas.

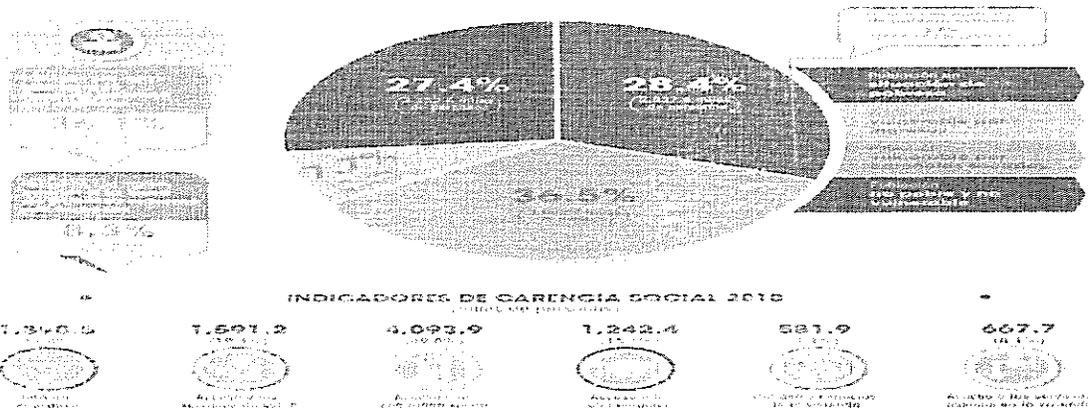
La estadística referente a la situación de pobreza por la que atraviesan muchas familias se ha incrementado considerablemente, al grado que ya ni siquiera opciones de auto empleo son suficientes para dar abasto a la cantidad de personas que requieren de apoyo laboral y monetario, situación que incide directamente y de manera proporcional al fenómeno de indigencia que acontece en el municipio, así como en el resto de los municipios que conforman la Metrópoli.

A este respecto, las autoridades competentes, principalmente del orden municipal, han sido las responsables de implementar programas de atención directa a esta problemática, dado que, a ser un asunto eminentemente de su competencia, implica que como gobierno se diseñe una política asistencial enfocada no sólo en evitar o restringir la presencia de personas en situación de calle, sino de brindar apoyo integral en diversos rubros relativos a la dignidad y el respeto a los derechos de las personas en esta condición y que tienen que ver con proveer de servicios sanitarios y de salubridad, de nutrición, de apoyo psicológico, de atención enfermedades y adicciones, de salud mental y otros tantos rubros más vinculados con un estadio de bienestar a procurar para estas personas y, derivado de estos apoyos, pueda lograrse su reinserción a la vida social y laboral en la ciudad para su propio beneficio.

Es imposible pasar por alto que la radiografía social en materia de pobreza y generación de oportunidad sociales y laborales hacia la población está directamente ligada a la estadística que se presenta en todas las regiones de Jalisco y, en este caso en particular, de la Zona Metropolitana de Guadalajara. En la actualidad se tiene, a través de diversas instancias de evaluación de políticas públicas, una estadística plenamente estructurada sobre la situación de pobreza y marginación que determinados sectores experimentan en el estado y la ciudad, así como las áreas, regiones y distritos donde es mayor la incidencia y, por ende, la problemática derivada de este fenómeno.

De acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Asistencia Social, en nuestra entidad federativa se presentan cifras que identifican a un total del 28.4% de la población en el estado considerada en situación de pobreza y de la cuál, cuando menos, el 3% se encuentran en situación de pobreza extrema, de acuerdo a estimaciones del 2018⁴.

- MEDICIÓN DE POBREZA 2018, JALISCO -



⁴ Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Asistencia Social (CONEVAL) Medición de Pobreza, Jalisco 2018. Disponible en http://www.coneval.org.mx/coordinador_entidades/Jalisco/Publicaciones/Pobreza_2018/Pobreza2018.jpg
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fuente: CONEVAL, 2018

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cabe destacar que estas cifras se refieren a un contexto que puede ser medido con diversos reactivos y evaluaciones identificables, de acuerdo a las características que presentan dichos sectores sociales. Sin embargo, haciendo énfasis sobre el fenómeno de indigencia y personas en situación de calle que se presenta en la Zona Metropolitana de Guadalajara, dada la naturaleza de éste —al no existir referentes formales y sistemáticos debidamente constituidos para su estudio— se carece de una estadística real y objetiva sobre el mismo, situación que complica aún más el diseño de una política pública específica que se enfoque en reducir la incidencia real de casos actuales y potenciales que pudieran presentarse, de acuerdo a la dinámica y las circunstancias sociales que se susciten en la ciudad, como así se refieren funcionarios responsables de la política asistencial en el estado, según la nota publicada en el periódico Milenio Jalisco:

“Sin registro de las personas que viven en la calle. (Enero, 2020)

En Jalisco se desconoce el número de personas que viven en situación de calle. Se tienen cifras aproximadas que varían: depende de los contextos político y social, así como del clima de la temporada. No hay un documento oficial que detalle el estado actual de este grupo vulnerable. Te recomendamos: Más de 200 indigentes padecen frío en Guadalajara De acuerdo con Luis Rodríguez Peña, director de Atención a Personas en Emergencia del Sistema DIF Jalisco, el propósito de año nuevo, para este 2020, es contar con un estudio con el que se pueda establecer un parámetro real de cuántas personas viven en estas condiciones en la entidad. Investigar este fenómeno social permitiría avanzar en políticas públicas que ayuden de manera real y certera a la gente que no tiene una casa dónde vivir. [...]”⁶

Tomando en consideración estos argumentos, así como también los esfuerzos que ya se realizan desde anteriores administraciones, al igual que la actual, quienes integramos este Ayuntamiento tenemos plena consciencia de la necesidad y la forma con la que esta problemática debe de abordarse. Esto, toda vez que es una política gubernamental necesaria e indispensable en la que se tendrá que recurrir a la inversión pública para lograr su implementación. En concordancia con esto, es por lo que la presente iniciativa toma en consideración tales recomendaciones, toda vez que dicho fenómeno requiere de atención multidisciplinaria de toda la problemática que se desprende del mismo.

Por tanto, la presente iniciativa pretende sumar esfuerzos a los que actualmente ya se realizan para atender este fenómeno, a partir de la realización de un foro interdisciplinario e interinstitucional con todos los agentes sociales y gubernamentales vinculados con el mismo, cuya responsabilidad sea la de abordar algún rubro específico de la problemática general. Para ello, proponemos la realización de este foro, a partir de los siguientes objetivos y temáticas, cuando menos:

Objetivo:

- Establecer un espacio de reflexión y análisis respecto del fenómeno de personas en situación de calle en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Generar un aprendizaje colectivo sobre las condiciones en las que viven personas en esta condición.
- Establecer un modelo metropolitano de atención integral para personas en dicha situación.
- Fomentar la cultura de la solidaridad a las personas en situación de calle.

Temáticas:

- Antecedentes históricos y sociales del fenómeno de personas en situación de calle
- Radiografía y situación actual de incidencia del fenómeno
- Retos gubernamentales en el diseño de una política integral asistencial de personas en situación de calle
- Modelos de financiamiento sustentable de la política metropolitana asistenciales
- Hacia un Plan Maestro de Política Integral Metropolitana de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Modelo de colaboración interinstitucional para la eficiencia de la política pública asistencial

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

⁶ Fuente: Milenio Jalisco. Disponible en <https://www.milenio.com/politica/comunicacion/sin-registro-de-las-personas-que-viven-en-la-calle>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones Jurídicas

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Aquellas relativas al cabal cumplimiento de las disposiciones normativas que se persiguen con la propuesta de reforma.

Repercusiones Económicas

Aquellas relacionadas con la mejora del nivel de vida de personas consideradas en situación vulnerable.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

El beneficio directo implícito en la atención del fenómeno social de la indigencia y de las personas en situación de calle en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con la organización de las gestiones necesarias para la realización del foro, materia de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con las dependencias y entidades públicas municipales competentes a establecer un proyecto de coordinación para la realización de las gestiones administrativas, técnicas, operativas y financieras necesarias para organización del Foro Metropolitano Interinstitucional para la elaboración de un Plan Maestro para Atención de Personas en Situación de Calle, cuyo objeto es el de diseñar un modelo de política pública social y asistencia para atender la incidencia, casos y situaciones que se presenten con personas en situación de calle, en el que se aborde, cuando menos, los siguientes ejes temáticos:

- Antecedentes históricos y sociales del fenómeno de personas en situación de calle
- Radiografía y situación actual de incidencia del fenómeno
- Retos gubernamentales en el diseño de una política integral asistencial de personas en situación de calle
- Modelos de financiamiento sustentable de la política metropolitana asistenciales
- Hacia un Plan Maestro de Política Integral Metropolitana de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Modelo de colaboración interinstitucional para la eficiencia de la política pública asistencia!

SEGUNDO.- Una vez que se establezca la metodología, dinámica y proyecto de realización del foro referido en el resolutivo que antecede, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad y a la Secretaría General para que mediante las comunicaciones que se estimen pertinentes, derivado de los lineamientos y criterios autorizados para la organización del foro, se convoque a universidades públicas y privadas, asociaciones civiles, agrupaciones, comunidades académicas y expertos relacionados la vinculación, atención y diseño de políticas asistenciales para personas en situación de calle, específicamente identificadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente para el cumplimiento de los términos y alcances del presente acuerdo "

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente iniciativa, es para que se instruya a la Contraloría Ciudadana, a que realice una auditoría a los contratos de obra pública para la homologación del Mercado Sebastián Allende celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Desarrollos Vicsa S.A. de C.V. así como con Construcciones Levisa, S.A. de CV, lo anterior porque ha sido reportado en este mercado que todavía no se concluye, existen una serie de imperfecciones y la obra sigue todavía inconclusa.

**“CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.**

P R E S E N T E.

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76 párrafo primero fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que instruye a la Contraloría Ciudadana realice una auditoría a los contratos de obra pública, para la remodelación del Mercado Sebastián Allende celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Desarrollos Vicsa S.A. de C.V. así como con Construcciones Levisa, S.A. de CV, lo anterior de conformidad a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 10 de febrero de la presente anualidad, derivado de las gestiones de atención ciudadana que se realizan en nuestras oficinas, la C. María Hernández Jurazo, hizo llegar una petición en particular, en la que manifiesta lo siguiente:

“Que en el mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, el entonces Regidor de Guadalajara Israel Medina, nos prometió terminar la obra del Mercado Salvador Allende, lo cual a la fecha no ha sucedido, por lo cual nos dirigimos a Usted de manera respetuosa a efecto de solicitar su valiosa intervención, para que se concluya con las obras que hacen falta para el perfecto funcionamiento de nuestro mercado, en el cual sacamos el sustento para nuestras familias, haciendo por ello, la siguiente relación de los elementos que hacen falta para el debido funcionamiento de nuestro mercado.

- ✓ Existen láminas quebradas sin reponer.
- ✓ Cables de alta tensión sin encintar ni ocultos, lo cual representa un grave peligro para nuestros agremiados así como para la ciudadanía.
- ✓ Cuarto de basura cerrado por falta de terminación, lo que ocasiona que la basura se deposite fuera del cuarto en mención.
- ✓ No hay banquetas.
- ✓ Los portones del mercado se encuentran sin protección, por lo cual hemos sido víctimas de robos.
- ✓ De la administración no tenemos apoyo, por lo tanto no contamos con seguridad.
- ✓ Un día a la semana el mercado se queda sin velador, y nadie se hace responsable de abrir ni cerrar el mercado.
- ✓ Existen locales abandonados por los locatarios.
- ✓ Los locales son tomados indebidamente como pódegas.

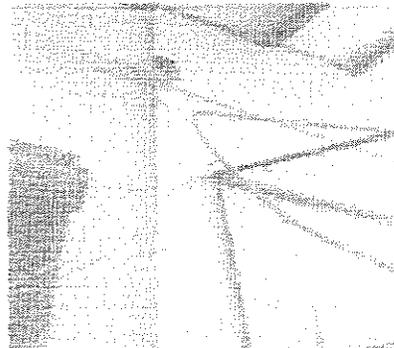
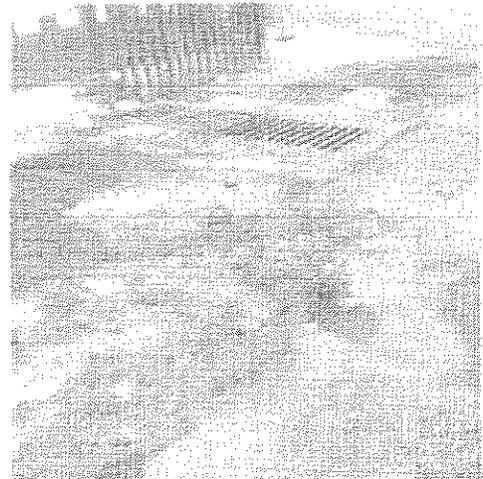
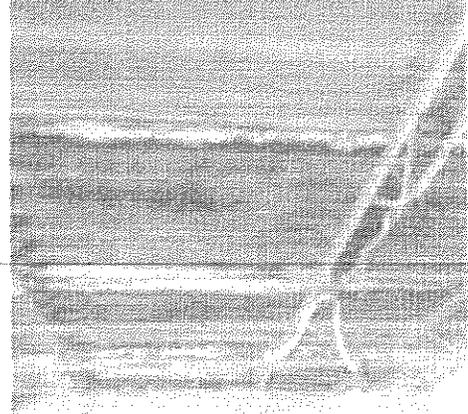
Por lo antes expuesto a usted C. Presidente Municipal le pedimos de manera respetuosa su valiosa intervención, para que por su conducto ordene a quien corresponda, una auditoría a la empresa encargada de la obra o las autoridades que hayan entregado sin terminar la obra del Mercado Salvador Allende ubicado en la confluencia de las calles 34 y Gómez de Mendoza, en la Colonia oblatos, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; asimismo, adjunto a la presente fotografías del Mercado en alusión para acreditar el sustento de mi petición, lo anterior con fundamento en el artículo 8vo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:33 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

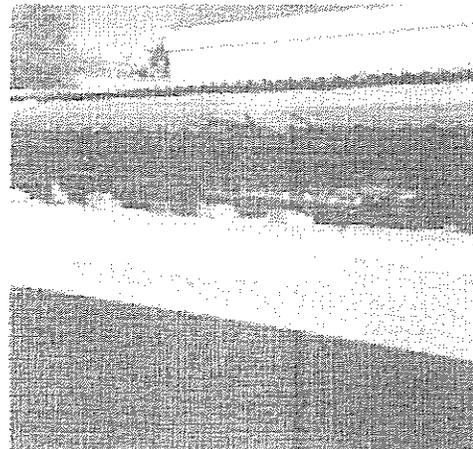
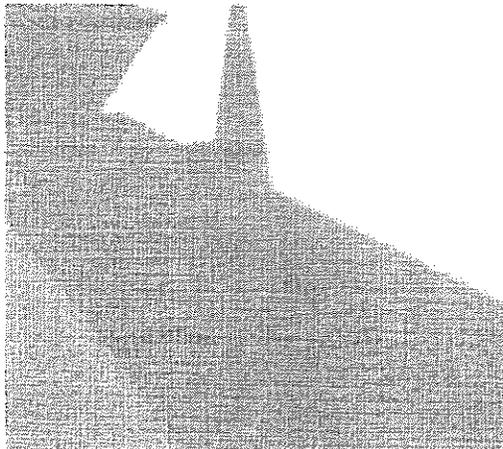
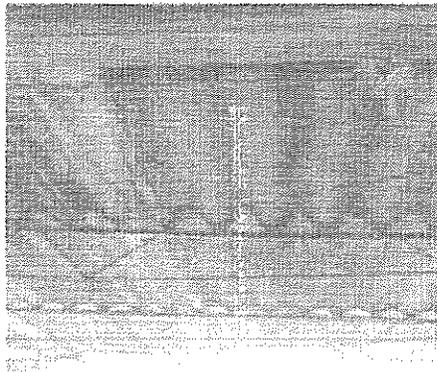
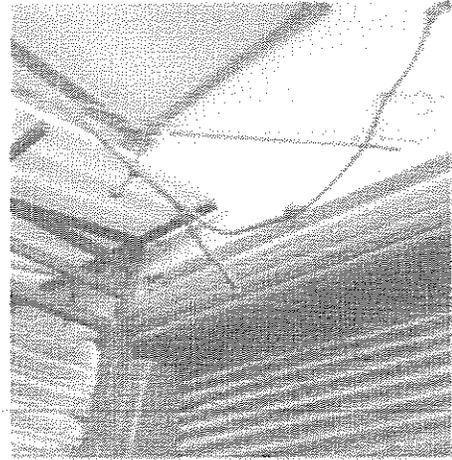
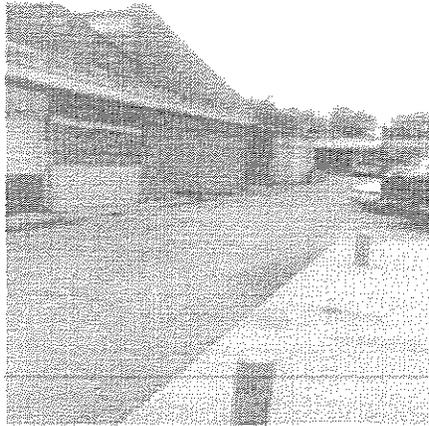
De igual manera, le solicitamos de manera respetuosa se sirva apoyarnos con la condonación del pago de plazas y licencias municipales de los años 2017 al 2020 en virtud de que nuestras ventas se han visto reducidas por el mal estado que guarda nuestro mercado. Agradezco de antemano, la atención que se sirva darle a la presente, quedando de Usted como su atenta y segura servidora."



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

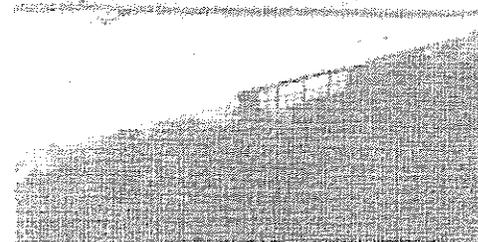
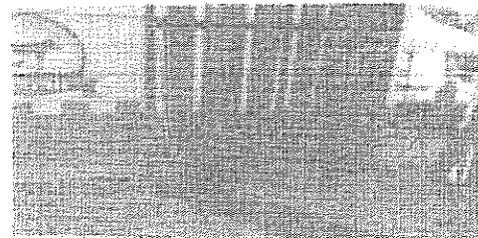
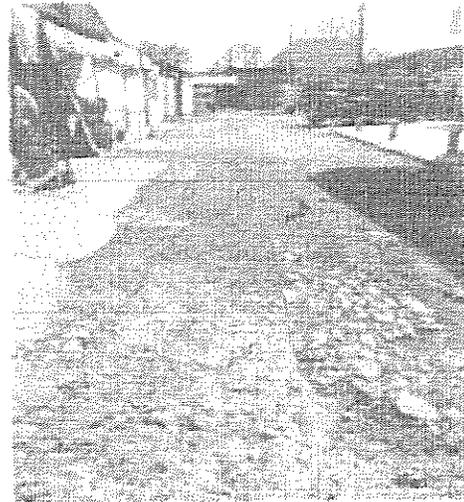
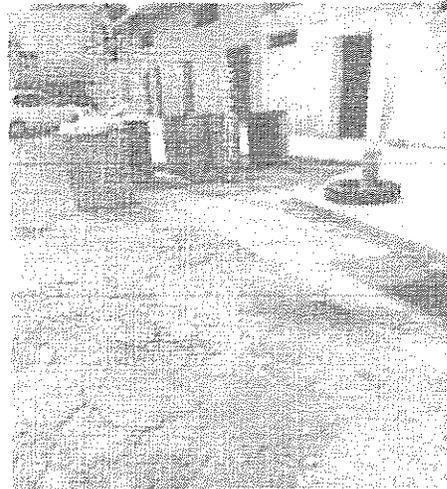
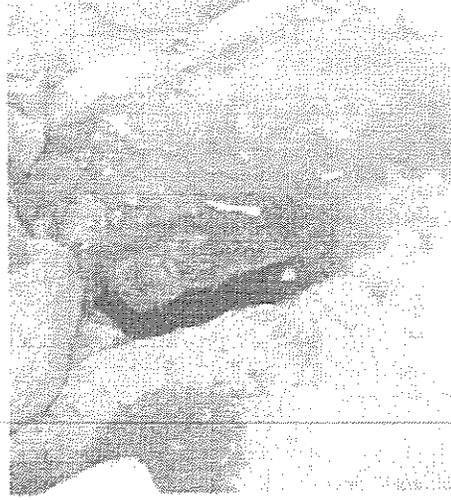
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora bien, en noviembre de 2017, el ganador de la licitación para la rehabilitación del mercado Sebastián Allende, fue la empresa Vicsa, S.A. DE C.V., tal y como se puede corroborar en la página del ayuntamiento, así mismo, establece que las obras fueron terminadas el 22 de mayo de 2018.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CONTRATISTA	LICITACION	OBRA	DIRECCION	BASES

SOLICITUD DE INSCRIPCION	GANADORA DE LA LICITACION	IMPORTE GANADOR	CONVINO ADICIONAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA TERMINO

6

Detalle Obra DIO-EE-REQ-PDR-LE-0047

CANTIDAD	OBRA	DIRECCION	AVANCE FÍSICO

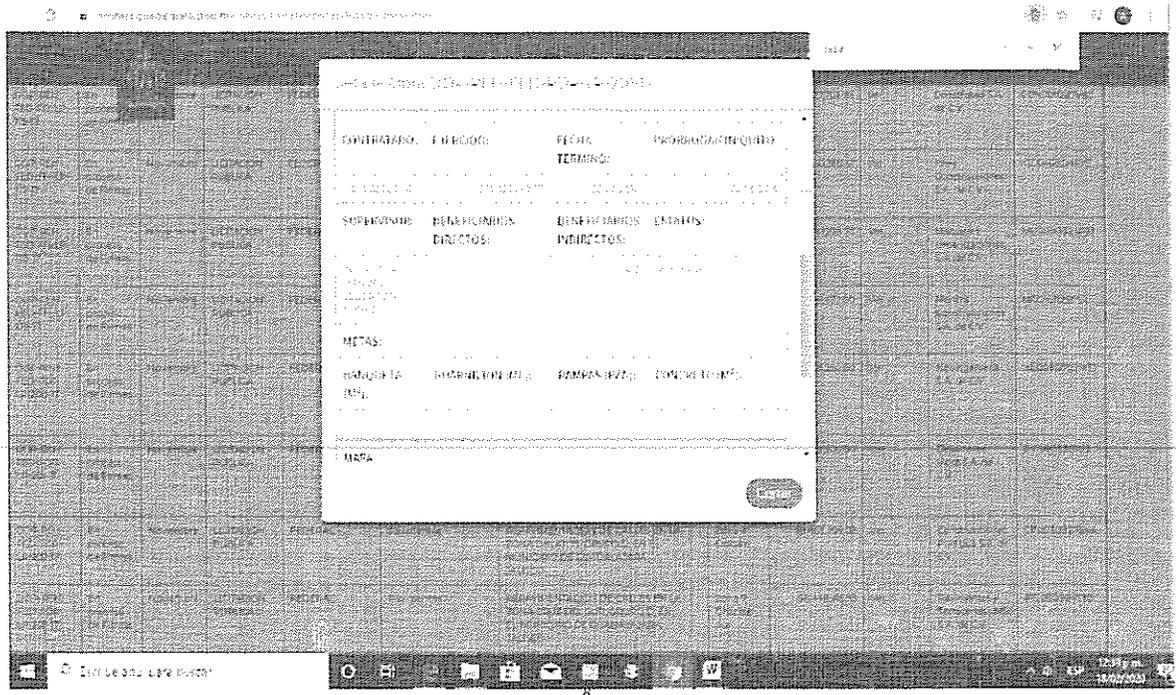
CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	TERMINO RECONSTRUCCION

⁵ <https://anlinea.guadajalajara.gob.mx/obras/concursos/licitacionesPublicas.php?periodo=2016-2018>
<https://anlinea.guadajalajara.gob.mx/obras/obrasPublicas/listadoObras.php>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiano de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



En relación a lo anterior, con fecha 13 de abril de 2018, un mes previo a la terminación de la obra, en la página oficial del Ayuntamiento, se publica la siguiente nota.



⁸ <https://enlinea.guadalajara.gob.mx/obras/obrasPublicas/listadoObras.php>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esta mañana el Presidente Municipal de Guadalajara, Enrique Ibarra Pedroza, supervisó las obras de rehabilitación que se llevan a cabo en los mercados Sebastián Allende y Valentín Gómez Farías, donde los avances son del 50% y 60% de respectivamente, con una inversión total de 45.7 mdp y una fecha de conclusión de los trabajos -en su primera etapa- en ambos mercados, de ocho semanas.

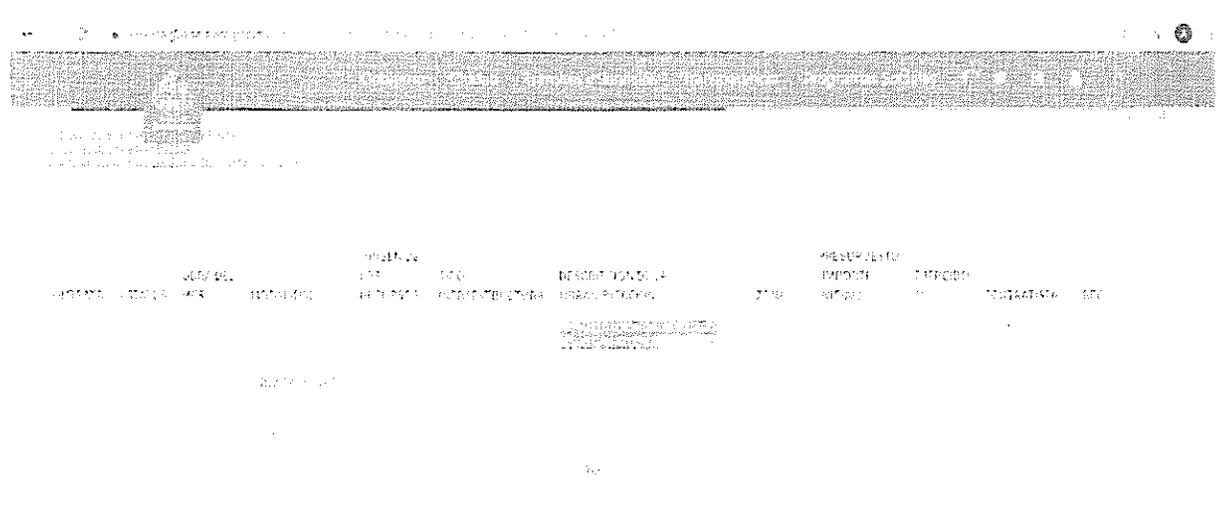
En el Mercado Sebastián Allende, construido en 1974 y con 316 comerciantes, el director de Obras Públicas, Jorge Gastón, informó que se invierten alrededor de 15.6 mdp en una primera etapa y destacó que, entre los trabajos que se realizan, destaca la nueva cimentación. "Dejando 100% de seguridad estos espacios comerciales y de uso público, cumpliendo todas las cuestiones de norma, también en instalación eléctrica, que era de cables pelones, estamos realizando todos los trabajos de instalación eléctrica de forma subterránea, también se dejará una iluminación tipo led y un techo multipanel". Comentó que en una segunda etapa, se contemplan 8 mdp más para la adecuación de locales interiores y exteriores y partes peatonales. En el Mercado Gómez Farías la inversión de la etapa actual es de 14.1 mdp, y se invertirán 8 mdp más en una segunda etapa.

Durante la presente administración, dijo el titular de Obras Públicas, se han rehabilitado 24 mercados municipales (dos actualmente en rehabilitación) de los 91 con que cuenta el municipio, con una inversión superior a los 213 mdp.

Acciones en ambos mercados

- Sustitución de la red eléctrica
- Sustitución del sistema de iluminación
- Renovación del sistema de medición de energía
- Impermeabilización
- Andadores
- Baños
- Red sanitaria
- Red hidráulica
- Enjarres
- Piso interior nuevo
- Reforzamiento de la estructura⁹

Continuando con la segunda etapa de rehabilitación de mercado materia de la presente iniciativa, tal y como se desprende de la página del Ayuntamiento, el encargado de dicha obra es la empresa Construcciones Levisa, S.A. de CV

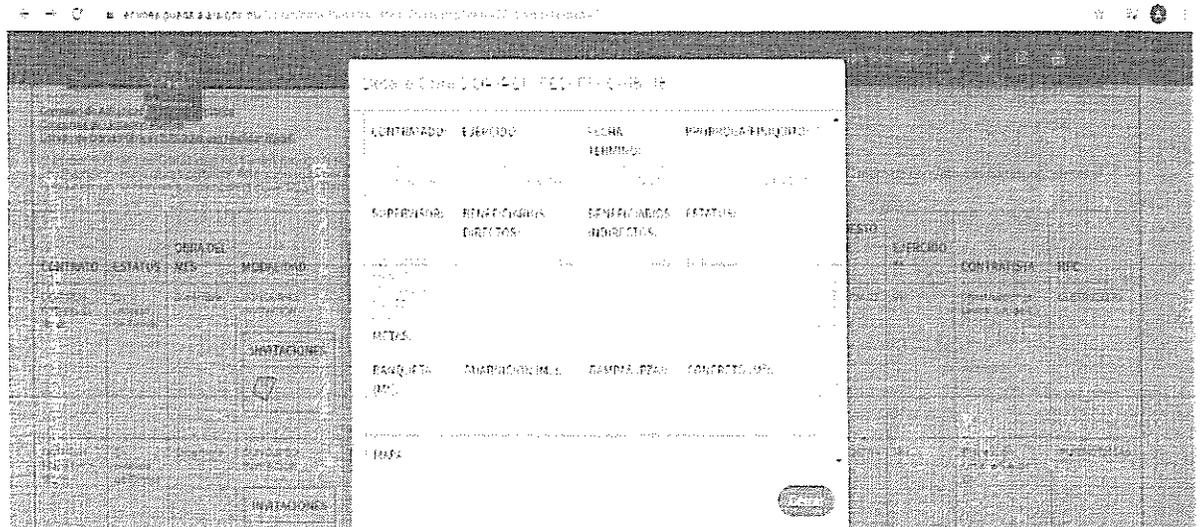
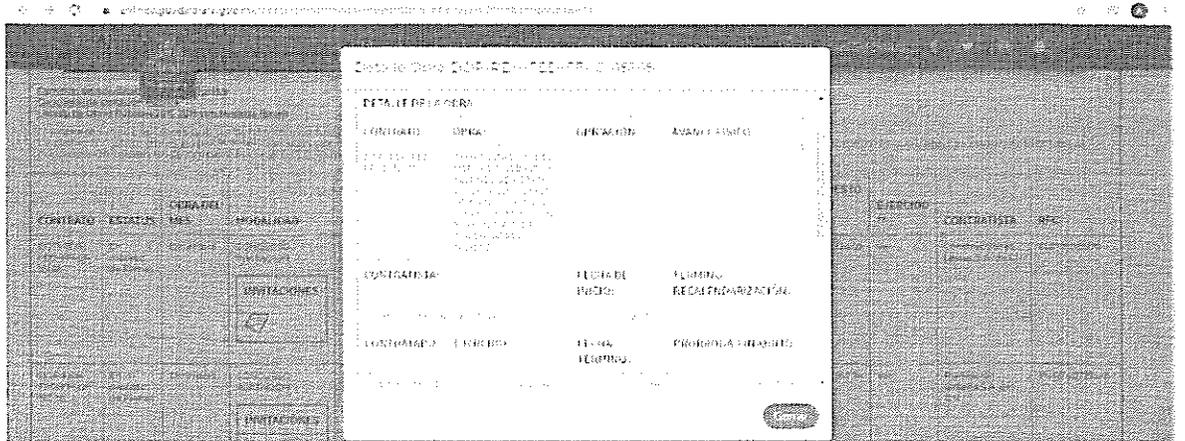


⁹ <https://guadalajara.gob.mx/comunicados/supervisan-obras-los-mercados-sebastian-allende-valentin-gomez-farias>
¹⁰ <https://enlinea.guadalajara.gob.mx/obras/obrasPublicas/listadoObras.php?year=2018>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



11

Como se desprende de lo anterior, existen diversas contradicciones entre lo que se manifiesta por parte del gobierno municipal con lo que expresan los locatarios del Mercado Sebastián Allende. Nuestra responsabilidad como gobierno está basada en un principio sustentado en la prestación de servicios públicos directos para beneficio de la población, es por ello que consideramos oportuna y necesaria la presente iniciativa, a fin de que se realice una auditoría a la obra de remodelación del mercado en comento con el fin de deslindar responsabilidades y en su caso se concluya la obra proyectada para dicho inmueble.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la realización de los procedimientos de auditoría y acciones legales correspondientes que se desprendan.

Repercusiones Económicas

La garantía y seguridad que se otorga a la ciudadanía respecto al adecuado funcionamiento de un servicio público vital para el desarrollo de la vida económica del municipio.

¹¹ <https://enlinea.guadalajara.gob.mx/obras/obrasPublicas/EstadoObras.php?year=2018>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones Laborales

No existen.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones Sociales

La certeza jurídica del cabal cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa encargada de la remodelación de la obra pública; la tranquilidad por parte de los locatarios de que las obras queden terminadas y tengan un espacio digno y seguro para la prestación del servicio.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con los recursos humanos y administrativos requeridos para la elaboración de la auditoría solicitada.

Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Contraloría Ciudadana realice una auditoría a los contratos de obra pública, para la remodelación del Mercado Sebastián Allende celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Desarrollos Vicsa S.A. de C.V. así como con Construcciones Levisa, S.A. de C.V., con el objeto de que se rinda informe del cabal cumplimiento de las obligaciones y cláusulas suscritas por parte de la concesionaria ante el Municipio.

SEGUNDO. Una vez cumplimentado el punto anterior, remítase el resultado de la auditoría realizada al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales correspondientes."

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente iniciativa es para instruir a la Dirección de Obras Públicas para que integre dentro del Programa de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2020, diversas obras en la Colonia Nueva Santa María del Municipio de Guadalajara, que consisten en la realización de una serie de obras que son importantes para esta zona, en vista de que los vecinos están muy urgidos de estas obras que les permitirán tener mayor seguridad y tranquilidad.

**"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Obras Públicas para que integre dentro del Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020, diversas obras en la colonia Nueva Santa María, del municipio de Guadalajara, para lo cual manifestamos lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Con fecha 11 de octubre de 2019, derivado de las gestiones de atención ciudadana que se realizan en nuestras oficinas, los C. Raymundo Rubén Hernández Castillo y el C. José Manuel Márquez Camarena, hicieron llegar una petición en particular, en la que manifiestan lo siguiente:

"Los que suscriben, habitantes de la colonia Los Colorines de esta ciudad de Guadalajara, solicitamos su intervención para que se concluya el Andador 9 de nuestra colonia para comunicarlo con la calle Othón Blanco Cáceres de la colonia Nueva Santa María. Dicho andador es una vía de acceso que representa un riesgo para los adultos mayores y los niños.

También, el cambio de las calles Ana María Gallaga y 18 de agosto de empedrado zampeado a concreto hidráulico.

Anexamos a este oficio:

- 1 fotografías del andador 9 sin concluir.
 2. fotografías de los desperfectos de las calles Ana María Gallaga y 18 de agosto.
 3. Nombres y firmas de los vecinos respaldando esta petición.
- Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para recibir notificación de estas obras."

JOSÉ MANUEL DEL TORO CALLEJO
Consejero Municipal de Guadalajara

N1-TESTADO 1

Lo presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

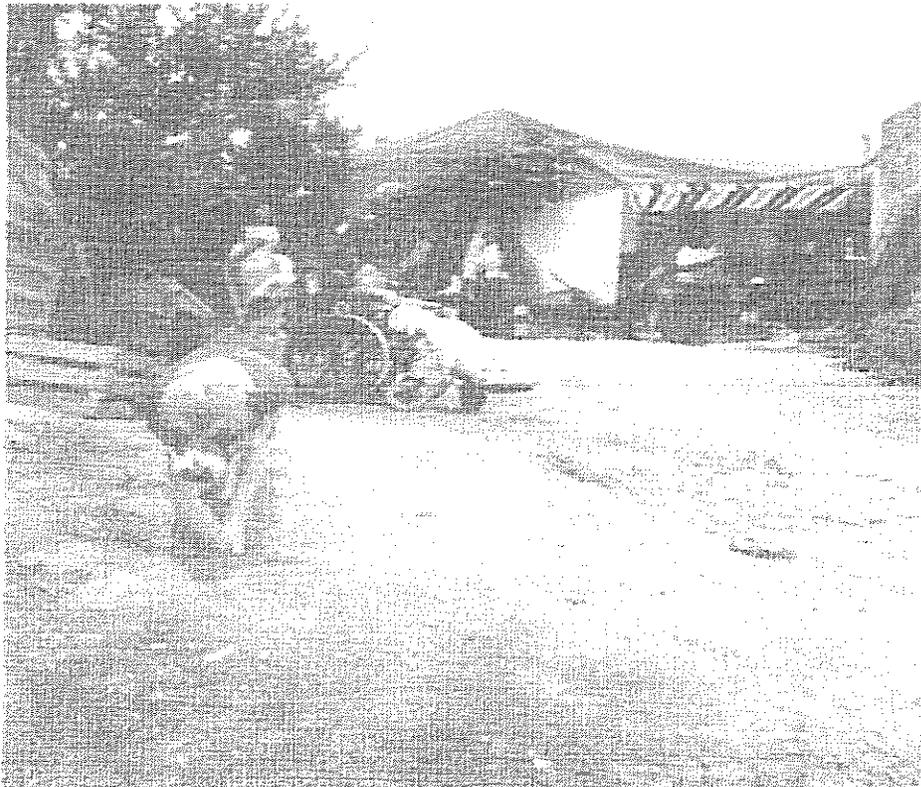
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N2-TESTADO 1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ANEXOS 11



ANEXOS 12



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Para el caso que nos ocupa, el objeto de la presente iniciativa versa en instruir al Director de Obras Públicas para que integre dentro del Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020, concluir el andador 9, así como la sustitución del empedrado por concreto hidráulico en las calles Ana María Gallaga y 18 de agosto, en la colonia Nueva Santa María.

Si bien es cierto, la prestación de los servicios públicos que nos encomiendan la Constitución Federal, la local y la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado nos disponen en su número y referencia los siguientes:

❖ *Funciones y servicios públicos en la Constitución Federal:*

- a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) *Alumbrado público.*
- c) *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) *Mercados y centrales de abasto.*
- e) *Panteones.*
- f) *Rastro.*
- g) *Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) *Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) *Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

❖ *Funciones y servicios públicos en la Constitución Local:*

- I. *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- II. *Alumbrado público;*
- III. *Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia;*
- IV. *Mercados y centrales de abastos;*
- V. *Estacionamientos;*
- VI. *Cementerios;*
- VII. *Rastro;*
- VIII. *Calles, parques y jardines, y su equipamiento;*
- IX. *Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y*
- X. *Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.*

❖ *Servicios públicos municipales en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal:*

- I. *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- II. *Alumbrado público;*
- III. *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- IV. *Mercados y centrales de abastos;*
- V. *Rastros y servicios complementarios.*
- VI. *Estacionamientos municipales;*
- VII. *Panteones;*
- VIII. *Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- IX. *Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*
- X. *Centros deportivos municipales;*
- XI. *Centros culturales municipales;*
- XII. *Protección civil y bomberos; y*
- XIII. *Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera.*

De lo anterior se desprende, que el municipio deberá realizar un análisis exhaustivo de sus capacidades administrativas, técnicas y financieras con el fin de cumplir de manera eficiente con la prestación de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:52 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

servicios, como lo es la obra pública, que es el elemento inicial cuyo aprovechamiento propicia la prestación de un servicio.¹²

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Nuestra responsabilidad como gobierno está basada en un principio sustentado en la prestación de servicios públicos directos para beneficio de la población, es por ello que consideramos oportuna y necesaria la presente iniciativa, a fin de que se concluya el andador 9 y se sustituya el empedrado por concreto hidráulico en las calles Ana María Gallaga y 18 de agosto, en la colonia Nueva Santa María.

De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que establece los requisitos para presentación de iniciativas, de aprobarse la presente, si conlleva repercusiones económicas y presupuestales ya que para cumplimentar el objeto de la iniciativa se deberá integrar dentro del Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

Sin embargo la repercusión más importante es en el aspecto social, debido a que favorece no solo a los habitantes de Guadalajara, sino que también a los visitantes y a la propia imagen de la ciudad.

Las repercusiones jurídicas versan, en la realización de los trámites necesarios para terminar el andador 9 y sustituir el empedrado por concreto hidráulico en las calles Ana María Gallega y 18 de agosto, en la colonia Nueva Santa María.

Se propone que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública. La primera como convocante y la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que integre dentro del programa de Obra Pública del ejercicio fiscal 2020, concluir el andador 9, así como poner concreto hidráulico en las calles Ana María Gallaga y 1 de agosto, en la colonia Nueva Santa María.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas para que realice lo conducente para dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo."

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de reforma de la fracción I y su inciso E, del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual se establezca que las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente, tengan el uso de piso de instalaciones subterráneas o áreas en la vía pública para la realización de actividades comerciales y de prestación de servicios en forma permanente o temporal, paguen por los derechos correspondientes conforme a lo siguiente:

Puestos semifijos y móviles ubicados en la llamada zona del vestir Medrano por metro lineal, diariamente \$8.00.

¹²http://www.adm.gob.mx/work/models/ADM/Resource/2101/imagenes/Guia_de_servicios_publicos_municipales_2015.pdf
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de reforma de la fracción I y su inciso e del artículo 39 de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020 de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, dadas las condiciones en las que se desarrolla la economía en nuestro país, se ha diversificado la forma en la que las familias mexicanas se allegan de recursos para su subsistencia y su desarrollo económico y laboral. Además de las alternativas que ofrece el campo laboral formal hacia las y los ciudadanos, también la alternativa del comercio informal o labores de auto empleo constituyen alternativas sumamente recurridas, a tal grado que todas las autoridades, sin distinción de orden, se ven en la necesidad de implementar medidas para regular, no sólo su establecimiento, sino funcionamiento, operación, control, supervisión e, incluso, acceso a la prestación de servicios básicos y públicos para que dichas actividades comerciales puedan prestarse.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de Guadalajara no ha sido la excepción en este sentido pues la ciudad ha evolucionado a tal grado que parte de su dinámica, no sólo a partir del factor económico sino también el social, es como la ciudad se ha caracterizado por ser un espacio diverso y multi funcional que permite a las familias tapatías a contar con muchas alternativas de generación de ingresos, como lo representa el sector informal en nuestro estado que asciende a poco más del 21% de acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹⁵.

En concordancia con este planteamiento, año con año ante el Pleno del Ayuntamiento se discute, planea y formaliza una propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara que, a su vez, se turna al Congreso del Estado para su aprobación, de acuerdo a que estipula el procedimiento legislativo. En razón de ello, desde hace ya muchos años, unos de los rubros que se especifica en la normatividad de ingresos fiscales diversos para el erario tapatío y que ha sufrido de varias adaptaciones conforme la ciudad y su dinámica económica se ha transformado, el cobro por concepto del uso del piso queda establecido en un dispositivo legal que cataloga y clasifica por áreas, zonas y temporalidad el aprovechamiento del piso para actividades comerciales.

Durante más de cinco administraciones, la tendencia a establecer el criterio para el cobro por dicho concepto y, este, a su vez, a variado conforme los ordenamientos y proyectos de regulación del comercio en espacios abiertos ha cambiado en Guadalajara. En razón de lo anterior, a partir del establecimiento de polígonos específicos y especiales, es como se ha determinado fijar una tasa específica de cobro, atendiendo a las características y dinámicas sociales y económicas que se presentan en cada uno de éstos. Por ello, la diferenciación entre ciertas zonas obedece a que muchas de éstas se han consolidado como corredores económicos, turísticos, temáticos, sociales o culturales cuya dinámica particular de cada uno de estos requiere de especial atención a temas específicos por parte de la autoridad municipal competente para su orden y control.

Durante ya algunos años, uno de los criterios constantes que se utilizan para tasar el cobro por el aprovechamiento del piso es aquel que se cife a las dimensiones del establecimiento comercial que opera, con el objeto de fijar una tasa representativa de los recursos humanos, administrativos, jurídicos y económicos que le cuestan al Ayuntamiento en el cuidado y preservación de dichas áreas. Por tanto, la tendencia de aquel entonces fue el de modificar el cobro del aprovechamiento de metro lineal a metro cuadrado, diariamente, como actualmente refiere la Ley de Ingresos en vigor:

13 Fuente: <https://www.defp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0031-200718.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 39. Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Puestos fijos, semifijos y móviles, por metro cuadrado, diariamente:

- a) En zona restringida: \$30.00*
- b) En zona denominada primer cuadro: \$26.00*
- c) En zona denominada segundo cuadro: \$17.00*
- d) En zona periférica: \$11.00*
- e) Puestos semifijos y móviles ubicados en la llamada zona del vestir Medrano y en San Onofre por metro cuadrado o fracción, diariamente: \$8.00*

Para los efectos de esta fracción se considerará la clasificación de las zonas establecida en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

No obstante, derivado de diversas atenciones ciudadanas y manifestaciones formuladas que particulares han expresado no sólo a regidores y funcionarios de la actual administración sino de anteriores incluso, confirman que el pago diario por metro cuadrado del permiso para uso del piso para aprovechamiento comercial en Guadalajara se considera sumamente caro.

Tomando en cuenta un ejercicio similar con las condiciones mínimas reglamentarias de un puesto con dimensiones máximas de acuerdo a reglamento y con un promedio mensual de seis días trabajados por semana, se realiza el siguiente ejercicio:

2.00 X1.50 Promedio Reglamentario			3	
Tarifa por M2	Días Trabajados	Costo Diario	Por Mes	Por año
\$30.00	6	\$90.00	\$2,160.00	\$25,920.00
\$26.00	6	\$78.00	\$1,872.00	\$22,464.00
\$17.00	6	\$51.00	\$1,224.00	\$14,688.00

En razón de lo anterior, es notorio que el pago por concepto de aprovechamiento del piso puede considerarse excesivo en el caso de Guadalajara pues, aún tomando en consideración argumentos tales como que el comercio establecido paga rentas fijas mensuales y demás insumos y servicios que exige un comercio debidamente establecido, no obstante la economía informal no solamente también genera empleos, sino también derrama económica, tributación así como otros costos financieros que son aprovechados por comunas gubernamentales y también constituyen un eje de desarrollo económico para muchas familias tapatías.

Por tanto, la presente iniciativa propone, por los argumentos vertidos con anterioridad, que el cobro por concepto de aprovechamiento del uso del piso para actividades comerciales en la vía pública pase de ser de metro cuadrado a metro lineal, sugiriendo la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Guadalajara para su estudio por parte del Poder Legislativo del Estado para quedar como a continuación se propone:

Artículo 39. Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Puestos fijos, semifijos y móviles, por metro lineal, diariamente:

- a) a d)*
- e) Puestos semifijos y móviles ubicados en la llamada zona del vestir Medrano y en San Onofre por metro lineal, diariamente: \$8.00*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

[...]

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación de la presente iniciativa de acuerdo.

Repercusiones Económicas

Todas aquellas relacionadas con propiciar condiciones de mejora de situación económica para las familias y ciudadanos que dependan de negocios informales y de auto empleo, tanto en la derrama económica como en la generación de empleos directos.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

El beneficio generado hacia unidades familiares que dependen del establecimiento de negocios informales para garantizar su subsistencia y soporte económico, propiciando que el pago de derechos por concepto de aprovechamiento del uso del piso no resulte tan oneroso.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas implícitas en el impacto que generará la modificación del esquema de pago que, si bien es cierto presupone un decremento en la captación, no obstante puede propiciar la generación de más alternativas de inversión y captación de recursos a partir del establecimiento de nuevos giros comerciales en espacios abiertos en el municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se eleva a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de reforma de la fracción I y su inciso e del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020 del para quedar como sigue:

Artículo 39. Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Puestos fijos semifijos y móviles. por metro lineal, diariamente:

a) e d).

e) Puestos semifijos y móviles ubicados en la llamada zona del vestir Medrano y en San Onofre por metro lineal, diariamente: \$8 00

[...]

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para la realización de las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo.

TERCERO - Turnese la presente iniciativa la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia Hacienda Pública como convocante."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente iniciativa tiene que ver con la reforma de las fracciones V, VI y adición de la fracción VII, numeral 3 del artículo 7 bis y la reforma y adición de giros y condicionantes al anexo del Artículo Segundo Transitorio relativo al Catálogo de Giros del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión que propone la reforma de las fracciones V, VI y la adición de la fracción VII al numeral 3 del artículo 7 bis y la reforma y adición de giros y condicionantes al anexo del Artículo Segundo Transitorio relativo al Catálogo de Giros del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante la administración del periodo Constitucional 2015-2018, fue presentada una reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara consistente en establecer la prohibición para el establecimiento de más giros comerciales dedicados a la explotación de casinos y juegos de azar. Lo anterior, según se refirió en la fundamentación de la propuesta de reforma fue para evitar o inhibir la proliferación de giros de esta naturaleza, situación por la cual se tomó la determinación que únicamente aquellos giros establecidos antes de dicha reforma serían los que tendrían la posibilidad de refrendarse.

En este sentido, es importante destacar que, si bien es cierto, el aprovechamiento del uso del suelo es una atribución que también compete al Municipio, no obstante existen diversos giros y concesiones que requieren de la autorización y visto bueno de la autoridad federal, por tratarse de temas relacionados con su competencia, como es el tema de los centros de apuesta, casinos y giros similares. Es decir, bajo esta lógica, aunque el municipio cuente con elementos para determinar la procedencia o improcedencia en el establecimiento de un giro determinado, en aquellos rubros en los que sea una estricta competencia del ámbito federal no se está en condiciones de poder requerir más allá de lo que las disposiciones legales federales apliquen sobre el mismo.

De acuerdo a lo anterior, así como a los alcances de la reforma promovida en la anterior administración para limitar y restringir el establecimiento de giros similares en el Municipio de Guadalajara, cabe hacer mención que se tiene conocimiento de diversos particulares quienes han solicitado el establecimiento de giros de casino y centros de apuestas, que cuentan con las acreditaciones, licencias y autorizaciones correspondientes por parte de autoridades federales y que, pese a ello, no les es posible realizar el trámite para la obtención de la licencia correspondiente para su legal operación.

La propuesta de reforma que la presente iniciativa plantea es la de retirar la prohibición total para el establecimiento de estos giros y que esta sea permisible únicamente, si y sólo si, el impacto del uso de suelo y giro comercial así lo permita y siempre y cuando éstos se instalen en el interior de complejos, centros y plazas comerciales, así como hoteles, toda vez que la naturaleza y constitución de estos lugares ya contempla el cabal cumplimiento de disposiciones técnicas, reglamentarias, normativas y demás aplicables en materia de ecología, desarrollo urbano protección civil, entre otras.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es decir, lo que se propone es, además de la reforma al Catálogo de giros comerciales que obra en el anexo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales EN Guadalajara, también se enlistaran aquellos giros de similar naturaleza y servicios con el objeto de que se adicione como condicionante específica la de tener que establecerse únicamente en los complejos comerciales referidos con anterioridad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La reforma que aquí se plantea, atiende a la necesidad del municipio de generar mayor certidumbre jurídica a particulares dedicados a la explotación de giros similares y, a su vez, el evitar que, mediante una resolución jurisdiccional dichos giros puedan, a final de cuentas, seguir operando pero ahora sin la supervisión y control por parte de la autoridad municipal, en razón de los alcances de protección que una resolución judicial tiene al respecto.

Actualmente, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara el artículo 7 bis establece lo siguiente:

Artículo 7 bis.

1. Previamente a iniciar los trámites para solicitar una licencia o permiso, siempre que se trate del inicio de actividades, el interesado deberá solicitar a la Dirección de Padrón y Licencias que se coteje la compatibilidad de uso de suelo así como la existencia de la actividad comercial enlistada en el anexo del presente ordenamiento denominado Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, lo cual se llevará a cabo sin costo alguno.

2. En caso de que la compatibilidad a que hace referencia el párrafo anterior no le sea favorable al particular, podrá solicitar por escrito dicho resultado para los fines legales a que haya lugar.

3. Para determinar la compatibilidad de giros, además de atender los lineamientos e control de impacto y la Matriz de Compatibilidad, ambos, previstos en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, se deberán atender a las condicionantes establecidas en el anexo del presente ordenamiento denominado Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente:

- I. En los giros con condicionante [1], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Industrial de Impacto Medio (I3);
- II. En los giros con condicionante [2], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Comercio y Servicios de Impacto Medio (CS3);
- III. En los giros con condicionante [3], están prohibidos en zonas con uso de suelo predominantemente Comercio y Servicios de Impacto Medio (CS3);
- IV. En los giros con condicionante [4], se permite como Giro Anexo la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, para consumo en el establecimiento;
- V. En los giros con condicionante [5], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Comercio y Servicios de Impacto Máximo (CS5); y
- VI. Para los giros que no aplique ninguna condición se indicara [N/A].

Por tanto, en aras de establecer el objetivo previsto en lo que se propone con esta reforma, se propone modificar las fracciones V, VI y la adición de la fracción VII al referido artículo para quedar como sigue:

Artículo 7 bis.

1. a 2. [...]

3. Para determinar la compatibilidad de giros, además de atender los lineamientos e control de impacto y la Matriz de Compatibilidad, ambos, previstos en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, se deberán atender a las condicionantes establecidas en el anexo del presente ordenamiento denominado Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. a IV. [...]

V. En los giros con condicionante [5], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Comercio y Servicios de Impacto Máximo (CS5);

VI. En los giros con condicionante [6], únicamente podrán otorgarse cuando el giro solicitado con el uso de suelo Comercio y Servicios Impacto Alto (CS4) y el establecimiento se encuentre en el interior de una plaza, centro comercial u hotel; y

VII. Para los giros que no aplique ninguna condición se indicara [N/A].

A su vez, en lo relativo al Catálogo de Giros del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN anexo al reglamento, se establece lo siguiente:

Dice:

Código	Giro Actividad	Uso e Impacto
713120	Casino	PROHIBIDO
713299	Otros juegos de azar	PROHIBIDO
721120	Hoteles con Casino	PROHIBIDO

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente reforma

Se propone:

Código	Giro Actividad	Uso e Impacto
713120	Casino	CS4
713299	Otros juegos de azar	CS4
721120	Hoteles con Casino	CS4

Así mismo, de acuerdo a las condicionantes previstas en el numeral 3 del artículo 7 bis del Reglamento referido que se propone reformar, se propone la adición al catálogo los giros con dicha condicionante para quedar como sigue:

Código	Giro Actividad	Uso e Impacto	Condicionante
713120	Casino	CS4	[6]
713299	Otros juegos de azar	CS4	[6]
721120	Hoteles con Casino	CS4	[6]

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la autorización, legal operación, funcionamiento y supervisión de los giros comerciales materia de la presente propuesta de reforma

Repercusiones Económicas

Los beneficios implícitos en la captación de recursos financieros así como la generación de empleos y derrama económica en favor del municipio.

Repercusiones Laborales

No existen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones Sociales

La certeza jurídica hacia particulares dedicados a los giros comerciales referidos en la presente propuesta de reforma que se traducen en captación de recursos económicos y financieros para las arcas municipales, así como la generación de empleos directos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con la modificación de formatos y sistemas informáticos para la implementación de los alcances propuestos con la presente iniciativa de reforma.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se reforman las fracciones V, VI y la adición de la fracción VII al numeral 3 del artículo 7 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 7 bis.

1. a 2. [...]

3. Para determinar la compatibilidad de giros, además de atender los lineamientos e control de impacto y la Matriz de Compatibilidad, ambos, previstos en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, se deberán atender a las condicionantes establecidas en el anexo del presente ordenamiento denominado Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente:

I. a IV. [...]

V. En los giros con condicionante [5], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Comercio y Servicios de Impacto Máximo (CS5);

VI. En los giros con condicionante [6], únicamente podrán otorgarse cuando el giro solicitado con el uso de suelo Comercio y Servicios Impacto Alto (CS4) y el establecimiento se encuentre en el interior de una plaza, centro comercial u hotel; y

VII. Para los giros que no aplique ninguna condición se indicara [N/A].

SEGUNDO.- Se reforma el anexo del Artículo Segundo Transitorio relativo al Catálogo de Giros de Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Código	Giro Actividad	Uso e Impacto
713120	Casino	CS4
713299	Otros juegos de azar	CS4
721120	Hoteles con Casino	CS4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Código	Giro Actividad	Uso e Impacto	Condicionante
713120	Casino	CS4	[6]
713299	Otros juegos de azar	CS4	[6]
721120	Hoteles con Casino	CS4	[6]

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente iniciativa, con turno a comisión, propone la creación de la Comisión Edilicia Espacial Transitoria de Supervisión a Concesiones Municipales para estar muy atentos y darle seguimiento a este tipo de temas.

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la creación de la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Supervisión a Concesiones Municipales de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Guadalajara, a través de su órgano de Gobierno, tiene bajo su estricta responsabilidad la procuración del cumplimiento de un deber Constitucional específico que atiende a ser el primer orden de gobierno mediante el cual el ciudadano percibe al sistema gubernamental y de decisiones públicas. Es por ello que la importancia del municipio, al ser el agente decisor de primer contacto con la ciudadanía, es indispensable atender a la correcta prestación de servicios públicos, a partir del aparato administrativo y de gobierno o, en su defecto y como así ya lo contempla no sólo la Constitución Federal sino los ordenamientos locales y la legislación secundaria en la materia, que plantea la facultad para las autoridades el otorgar en concesión la prestación de determinados servicios públicos, en aras de generar las mejores condiciones y los costos más apropiados, para la satisfacción plena de la ciudadanía a este respecto.

Para el caso que nos compete, la figura de concesiones municipales en Guadalajara ha sido una figura a la que se ha recurrido de manera común toda vez que las exigencias de una sociedad en franco desarrollo y crecimiento demandan de soluciones cada vez más eficientes para el beneficio de la ciudadanía. Es por ello que, de un tiempo a la fecha, la concesión de servicios públicos es una herramienta de la que se vale no sólo Guadalajara sino muchos gobiernos municipales y estatales para prestar de manera apropiada los servicios públicos, sin que esto presuponga el renunciar a la obligación Constitucional que se tiene sobre el tema. En el caso de Guadalajara, se tienen celebrados diversos contratos de concesión de servicios los cuales, su contraprestación representa un costo anual cercano a los 1 000 millones de pesos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto de egresos del municipio, situación que pone de relieve la necesidad de analizar, de manera más concreta la forma en la que dichos servicios públicos están siendo prestados.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

A este respecto y en virtud de aquí así lo permite el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las comisiones edilicias como órganos de trabajo asisten al Pleno con la finalidad de realizar el estudio, análisis y evaluación de la política pública y administrativa que se está llevando a cabo para el cumplimiento de dichas obligaciones legales, como a la letra así lo refiere:

Artículo 35.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones. Las Comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

[...]

En razón lo antes propuesto y con fundamento en lo que prevé el referido dispositivo reglamentario es por lo que se propone la creación de la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Supervisión de Concesiones Municipales, cuyo objetivo se centre, cuando menos y de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes puntos:

- I. Implementar los modelos de supervisión, trabajo, evaluación, auditoría y vigilancia del cumplimiento de los objetivos previstos en la celebración de contratos de concesión de servicios públicos municipales suscritos con particulares;*
- II. Solicitar a las dependencias competentes y correspondientes toda aquella información relativa al funcionamiento, operación y cumplimiento de los objetivos previstos en los contratos de concesión de servicios públicos;*
- III. Elaborar los proyectos de evaluación, análisis e informes correspondientes sobre la opinión del desempeño, funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de las concesiones de servicios públicos otorgadas a particulares; y*
- IV. Elevar ante el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de Comisión las recomendaciones, acciones administrativas, legales y demás actuaciones jurídicas aplicables relacionadas con el desempeño, operación y funcionamiento de la concesión de servicios públicos municipales para su debida atención y seguimiento ante las dependencias e instancias municipales y entidades públicas gubernamentales competentes,*

La intención de crear un Comisión Especial transitoria como un órgano de trabajo del Ayuntamiento obedece principalmente a la necesidad de que la revisión y supervisión del funcionamiento de las Concesiones que tiene celebradas la autoridad municipal sean vistas por un mismo órgano cuya temática se centre especialmente en revisar si se está cumpliendo o no con los objetivos que tiene la concesión y, en caso contrario, formular las recomendaciones para su mejora o, en su defecto, el fundamento para proceder a la modificación de las cláusulas o incluso hasta la revocación del contrato en caso de evidentes incumplimientos.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y alcances del presente acuerdo, así como de la implementación de acciones administrativas para la instalación y funcionamiento de la Comisión Edilicia de referencia.

Repercusiones Económicas

Todas aquellas relacionadas con la optimización de los recursos públicos destinados al pago de contraprestaciones por concepto de concesiones de servicios públicos.

Repercusiones Laborales

Únicamente aquellas relacionadas con el personal administrativo que deberá asistir a las labores administrativas relacionadas con la instalación y funcionamiento de la Comisión de referencia.

La presente ley corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones Sociales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *El beneficio implícito en la gestión de alternativas de mejoras en la prestación de servicios públicos en favor de la ciudadanía. .*

Repercusiones Presupuestales

Los beneficios directos que pudieran generarse a partir de la supervisión y análisis sobre la relación costo beneficio en la celebración, operación y funcionamiento de las concesiones de servicios públicos que el municipio tiene celebradas con particulares.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se acuerda la creación de la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Supervisión a Concesiones Municipales, con las siguientes atribuciones:

- I. Implementar los modelos de supervisión, trabajo, evaluación, auditoría y vigilancia del cumplimiento de los objetivos previstos en la celebración de contratos de concesión de servicios públicos municipales suscritos con particulares;*
- II. Solicitar a las dependencias competentes y correspondientes toda aquella información relativa al funcionamiento, operación y cumplimiento de los objetivos previstos en los contratos de concesión de servicios públicos;*
- III. Elaborar los proyectos de evaluación, análisis e informes correspondientes sobre la opinión del desempeño, funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de las concesiones de servicios públicos otorgadas a particulares; y*
- IV. Elevar ante el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de Comisión las recomendaciones, acciones administrativas, legales y demás actuaciones jurídicas aplicables relacionadas con el desempeño, operación y funcionamiento de la concesión de servicios públicos municipales para su debida atención y seguimiento ante las dependencias e instancias municipales y entidades públicas gubernamentales competentes.*

SEGUNDO.- *Se instruye a la Tesorería Municipal, la Coordinación de Servicios Públicos, en conjunto con las dependencias competentes y con la Sindicatura Municipal para que, una vez formalizada la creación y la conformación de la Comisión Especial Transitoria de Supervisión a Concesiones Municipales a establecer contacto con la presidencia edilicia de dicha Comisión para efectos de integrar y poner a disposición toda la documentación, referencias estadísticas, técnicas y demás información específica que se estime conveniente para su estudio y análisis a los integrantes del órgano edilicio de trabajo propuesto, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los objetivos previstos en la presente iniciativa.*

TERCERO.- *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos como coadyuvante, para su estudio y posterior dictaminarían."*

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Por último, la siguiente iniciativa tiene que ver con otorgar una pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de Guadalajara en carácter de desaparecido Raudel Sandoval Barrera.

Este año; apenas el 3 de enero, el oficial de la Comisaría de Guadalajara Raudel Sandoval fue privado de su libertad; es decir, ya pasaron casi 50 días; iba camino a su trabajo cuando al salir de su domicilio es interceptado por un grupo que cumple con su cometido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:33 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Apenas cinco días antes, otra persona vinculada a la familia había corrido con la misma suerte, aunque no existe evidencia de la relación de ambos hechos queremos sensibilizar a nuestro Ayuntamiento sobre la necesidad de la familia de encontrar un poco de luz en este camino oscuro que no encuentra fin.

Quiero destacar lo que Paola Bariali en el Foro de Cultura de Paz y Seguridad Humana que organizó Gobierno del Estado, nos dijo algo muy cierto: "Los policías son víctimas, pero son víctimas de nosotros mismos, de la sociedad, no del narco ni de la delincuencia" y continuó "no puedes pedir un policía que construya la paz si el mismo no tiene paz, si tiene que comprar sus botas, sus tiros, pagar las multas de sus patrullas o los choques, entonces no tiene paz y por lo tanto no puede aportarnos para construirle a la sociedad".

Por eso es fundamental y urgente que se atiendan a las familias de los policías caídos o desaparecidos, si no podemos garantizarles una buena estancia en sus trabajos, por lo menos apelando a la dignidad humana debemos de ser solidarios con sus familiares.

De esta manera, apelo a los antecedentes que en este cuerpo colegiado hemos dejado, para generar honrosas excepciones a la regla donde hemos aprobado pensiones vitalicias a elementos que se encuentran en incapacidad parcial permanente degenerativa por causa de sus labores, asumiendo los actos jurídicos que correspondan, pero sobre todo, siendo enteros en nuestra integridad como seres humanos; y si están pensando como temor de dejar un precedente, ese es el mensaje.

Dejemos un precedente con nuestros compañeros policías, para que sepan del respaldo del máximo órgano de gobierno de esta ciudad es incondicional para con ellos, sus familias y quienes estamos a su alrededor.

La pensión que propongo es provisional, la cual culminará en el momento en que la familia tenga claridad jurídica y recobre el sustento a través del salario regular, o por los derechos que se generen de las consecuencias de la lamentable desaparición.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno lo siguiente:

Primero, se aprueba otorgar pensión con carácter provisional a los descendientes en primero grado o su representante o tutora, del oficial de la Comisaría de Guadalajara, en calidad de desaparecido, Raudel Sandoval Barrera, en tanto se resuelven los límites jurídicos que impiden acceder a recursos para solventar las necesidades propias de los integrantes de la familia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo, la pensión provisional, deberá corresponder al último grado o categoría que el oficial en carácter de desaparecido devengó en la Comisaría, la cual se actualizará conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando. Es cuanto.

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

La que suscribe, *Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez*, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, *iniciativa de decreto que propone otorgar pensión provisional a los familiares del elemento de la Comisaría de Guadalajara, en carácter de desaparecido;* **N3-TESTADO 1** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este año; apenas el 3 de enero, el oficial de la Comisaría de Guadalajara **N4-TESTADO** fue privado de su libertad; es decir, ya pasaron casi 50 días; iba camino a su trabajo cuando al salir de su domicilio es interceptado por un grupo que cumple con su cometido.

Apenas cinco días antes, otra persona vinculada a la familia había corrido con la misma suerte, aunque no existe evidencia de la relación de ambos hechos queremos sensibilizar a nuestro ayuntamiento sobre la necesidad de la familia de encontrar un poco de luz en este camino oscuro que no encuentra fin.

Esperar una buena noticia después de tanto tiempo es muy difícil de creer; el Colectivo Causa en Común, informa que en este país asesinan a 1.1 policías cada día; de los 446 elementos asesinados el año pasado 235 correspondieron a los municipios. 188 al estado y 33 federales.

La verdad es que fuera de los parámetros internacionales los policías en México, no tienen condiciones justas, ni equitativas, ni satisfactorias de su trabajo, ninguna corporación policial del país cuenta con los mecanismos institucionales para cumplir plenamente con los requisitos mínimos de ley; subsisten precariamente, sin desarrollarse.

Los policías se desenvuelven en escenarios difíciles y adversos; no se sienten parte de la sociedad y tampoco del gobierno, los bajos salarios que ya hemos discutido, jornadas laborales excesivas, falta de profesionalización y la compra de instrumentos de trabajo y uniformes por sus propios medios.

Si pierden la vida no siempre hay justicia para su persona ni para su familia; además de que en la investigación del homicidio, simplemente no hay consecuencias.

Paolo Pagliai en el Foro de Cultura de Paz y Seguridad Humana que organizó el gobierno del estado, nos dijo algo muy cierto:

“Los policías, son víctimas; pero son víctimas de nosotros mismos, de la sociedad, no del narco, ni de la delincuencia”

Y continuó:

“No puedes pedirle a un policía que construya la paz, si el mismo no tiene paz, si tiene que comprar su botas y sus tiros, pagar la multas de sus patrullas y los choques, entonces no tiene paz, y por lo tanto no puede aportarnos para construirla en la sociedad”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinario número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el Índice de Desarrollo Policial en todo el país de Causa en Común se estudian los 5 ejes mínimos del desarrollo policial, y vale la pena destacarlos porque eso nos hará entender muchas cosas sobre la seguridad en lo local a nivel nacional y aquí en el Área Metropolitana de Guadalajara:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1. Carrera Policial.

- 19 corporaciones no cumplen con la escala jerárquica definida en la Ley.
- 16 corporaciones no han realizado convocatorias de ascensos en 2015, 2016 y 2017.
- 17 corporaciones no enviaron un catálogo que describa adecuadamente los requisitos, funciones y capacitaciones necesarias para cada cargo.
- En 14 corporaciones no sesionó ninguna vez la Comisión del Servicio Profesional de Carrera en 2015, 2016 y 2017.
- En Jalisco; no existe una instancia colegiada para otorgar estímulos.

2. Profesionalización.

- 11 corporaciones no les dan ningún tipo de arma incapacitante (taser o tolete) a sus policías.
- 24 corporaciones tienen mandos que no cuentan con bachillerato, requisito de ley.
- 21 corporaciones no cuentan con academias que tengan todas las instalaciones necesarias para la formación y capacitación de los policías.
- En Jalisco; no tenemos ningún protocolo sobre el uso de la fuerza, y la Ley Estatal no menciona ninguna restricción al respecto.

3. Régimen Disciplinario.

- 30 corporaciones suspenden el sueldo a los elementos cuando son sujetos a una investigación, sin que se haya determinado su culpabilidad.
- 18 corporaciones no cuentan con un catálogo de faltas y sanciones
- 18 corporaciones no les brindan defensoría pública a los elementos que están sujetos a una investigación o proceso disciplinario.
- Sólo 8 corporaciones cuentan con un código de ética y conducta específico para policías.
- Aquí en Jalisco; no contamos con un Código de Ética y Conducta específico para policías.

4. Seguridad Social.

- Solamente Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán y Morelos cuentan con normatividad sobre el régimen complementario de seguridad social.
- 20 corporaciones no establecen las prestaciones mínimas de ley para los policías como servidores públicos.

5. Certificación.

- Todas las corporaciones incumplen con la ley porque tienen elementos operativos sin control de confianza vigente.
- En Jalisco existe un universo evaluable de 21,801 elementos; en los ámbitos de Seguridad Pública Estatal, Prevención y Reinserción Social, Procuraduría de Justicia y Seguridad Pública Municipal. El mayor porcentaje de reprobados se concentra en la Procuraduría de Justicia con un 18%, siguiendo el ámbito municipal con 16%.
- A pesar de que, a finales de 2016 hubo 750 elementos que no aprobaron la evaluación de control de confianza, en 2017 no reportaron bajas por este tema. (Jalisco).

Y así podemos continuar profundizando en cada tema donde encontraremos las fallas sintemáticas que se replican en cada municipio del Área Metropolitana.

Además de solicitar atender cada uno de los puntos que hemos descrito con toda exactitud, es nuestro argumento técnico para pedir que se atienda a las familias de los policías caídos o desaparecidos; si no podemos garantizarles una buena estancia en sus trabajos por lo menos apelando a la dignidad humana debemos ser solidarios con sus hijos, esposas y esposos y en general en sus familias.

De esta manera apelo a los antecedentes que en este cuerpo colegiado hemos dejado para generar honrosas excepciones a la regla, donde hemos demostrado fijando pensiones vitalicias a elementos que encontraron

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintidós de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

una incapacidad parcial permanente degenerativa por causas de sus labores; asumiendo los actos jurídicos que corresponden, pero sobre todo siendo enteros en nuestra integridad como seres humanos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Y si están pensando en el temor de dejar un precedente, ese es el mensaje, dejemos un precedente con nuestros compañeras y compañeros policías para que sepan que el respaldo del máximo órgano de gobierno de esta ciudad es incondicional para con ellas, con ellos y con sus familias.

La pensión provisional culminará en el momento en que la familia tenga claridad jurídica y recobre el sustento a través del salario regular o por los derechos que se generen de las consecuencias de la lamentable desaparición.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas relacionadas con la suscripción del decreto de referencia, así como sus acciones jurídicas, presupuestales y judiciales que se desprenden del cumplimiento del referido acuerdo.

Repercusiones Económicas

Las propias de la erogación que la Comisaría de Guadalajara deberá hacer para el cumplimiento del mismo.

Repercusiones Laborales

Las implícitas en la aprobación del presente decreto.

Repercusiones Sociales

Aquellas concernientes a la dignidad humana, al respeto a los derechos humanos a la conformación de una mejor policía, al apoyo a la familia y todas aquellas que rescatan los valores más altos que como seres humanos tenemos.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la pensión provisional, que deberá corresponder al último grado o categoría que el oficial en carácter de desaparecido devengó en la Comisaría, la cual se actualizará conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

Decreto

PRIMERO. Se aprueba otorgar pensión con carácter provisional a los descendientes en primero grado o su representante o tutora (a), del oficial de la Comisaría de Guadalajara, en calidad de desaparecido, **N6-TESTADO** **N7-TESTADO** en tanto se resuelven los límites jurídicos que impiden acceder a recursos para solventar las necesidades propias de los integrantes de la familia.

SEGUNDO. La pensión provisional, deberá corresponder al último grado o categoría que el oficial en carácter de desaparecido devengó en la Comisaría, la cual se actualizará conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Seguridad Ciudadana, al Tesorero Municipal, al Síndico y al beneficiario **N8-TESTADO 1** para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndica de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, Desarrollo Social y Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante así como Mercados y Hacienda como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La tercera iniciativa, se propone el turno a la Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La cuarta iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicia de Gobernación como convocante y Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La quinta iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La sexta iniciativa se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La séptima iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante y de Seguridad como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Muchas gracias señor Presidente, compañeros regidores, funcionarios públicos del Ayuntamiento y público en general.

En esta ocasión presento una iniciativa de la cual leeré solo un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad, me permito poner ante la consideración de este Ayuntamiento, una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar los artículos 129, 130 y 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Esta iniciativa tiene la finalidad de garantizar que los actos emitidos por las autoridades municipales otorguen certeza jurídica a los gobernados, al tiempo de armonizar la actividad de las diversas dependencias con la normativa que regula los actos y procedimientos administrativos del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Es cuanto.

**"HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

La que suscribe, SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, en uso de la atribución que me confiere la fracción segunda del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracción III, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto reformar los artículos 129 y 130 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. *El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria de fecha 08 ocho de noviembre de 2019 diecinueve, promulgado y publicado en la gaceta municipal el día 11 once de noviembre de dicha anualidad, regula la integración, organización y funcionamiento tanto del Ayuntamiento como órgano de gobierno, así como de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal.*
- II. *El artículo 129 de la codificación mencionada establece que todas las dependencias de la Administración Municipal, cuentan con la Dirección de Evaluación y Seguimiento y con la Dirección de Enlace Administrativo.*
- III. *No obstante en el caso de la Comisaria resulta incongruente que cuente con una y con la Dirección de Enlace Administrativo.*
Dirección de Evaluación y Seguimiento debido a que en su momento tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo segundo de decreto
- IV. *Así mismo, el artículo 14 establece que las atribuciones conferidas en dicho ordenamiento...*
No obstante lo anterior en la estructura organizacional implementada en dicha codificación quedó impreciso para algunas áreas las facultades con las cuales sustentan sus actos de autoridad. Es por ello que con la intención de otorgar certeza jurídica a los gobernados respecto a los actos mencionados, se propone, a manera de complemento modificar la fracción XI del artículo 130 del citado ordenamiento.

En ese contexto, se propone reformar los artículos 129 y 130 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Como dice:	Como se propone debe decir:
<p>Artículo 129. Tanto Presidencia Municipal, como Sindicatura, Secretaría General, Contraloría Ciudadana, Comisaría y cada Coordinación General, cuentan con una Dirección de Evaluación y Seguimiento, así como una de Enlace Administrativo, con las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Dirección de Evaluación y Seguimiento: ...</p> <p>II. Dirección de Enlace Administrativo: ...</p>	<p>Artículo 129. Tanto Presidencia Municipal, como Sindicatura, Secretaría General, Contraloría Ciudadana y cada Coordinación General, cuentan con el área de notificadores; así como una Dirección de Evaluación y Seguimiento, y una Dirección de Enlace Administrativo, con las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Dirección de Evaluación y Seguimiento: ...</p> <p>II. Dirección de Enlace Administrativo: ...</p> <p>Presidencia Municipal, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuentan con el área de inspectores.</p>
<p>Artículo 130. Las y los titulares de la Administración Pública, respecto de la dependencia a su cargo cuentan con las atribuciones comunes siguientes:</p> <p>I. Coadyuvar en la elaboración y ejecución del plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la dependencia, conforme a las instrucciones recibidas por su superior jerárquico;</p> <p>II. Elaborar las matrices de indicadores para resultados, correspondientes a cada ejercicio fiscal y remitirlas a la Dirección de Planeación Institucional;</p> <p>III. Promover la suscripción de convenios con otras instancias, en los asuntos de su competencia; y en su caso, suscribirlos en conjunto con la Presidenta o el Presidente Municipal, la Secretaria o el Secretario General y la Síndica o el Síndico y la Tesorera o el Tesorero;</p> <p>IV. Acatar los lineamientos jurídicos y en materia de transparencia y protección de datos personales dictados por las instancias competentes para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de archivo, recursos humanos, financieros, informáticos y materiales;</p> <p>V. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la dependencia en coordinación con las instancias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;</p> <p>VI. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas</p>	<p>Artículo 130. Las y los titulares de la Administración Pública, respecto de la dependencia a su cargo cuentan con las atribuciones comunes siguientes:</p> <p>I. Coadyuvar en la elaboración y ejecución del plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la dependencia, conforme a las instrucciones recibidas por su superior jerárquico;</p> <p>II. Elaborar las matrices de indicadores para resultados, correspondientes a cada ejercicio fiscal y remitirlas a la Dirección de Planeación Institucional;</p> <p>III. Promover la suscripción de convenios con otras instancias, en los asuntos de su competencia; y en su caso, suscribirlos en conjunto con la Presidenta o el Presidente Municipal, la Secretaria o el Secretario General y la Síndica o el Síndico y la Tesorera o el Tesorero;</p> <p>IV. Acatar los lineamientos jurídicos y en materia de transparencia y protección de datos personales dictados por las instancias competentes para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de archivo, recursos humanos, financieros, informáticos y materiales;</p> <p>V. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la dependencia, en coordinación con las instancias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;</p> <p>VI. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 13:45 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>con las actividades de la dependencia; VII. Informar a su superior jerárquico los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta del área a su cargo en los términos y condiciones indicados por este; VIII. Coordinar y supervisar las actividades de las áreas a su cargo; XI. Organizar, conservar, custodiar, depurar y remitir al Archivo Municipal la documentación oficial bajo su resguardo, en los términos previstos en la normatividad aplicable; X. Solicitar informes a la administración pública para la atención de los asuntos de su competencia. XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>	<p>disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia; VII. Informar a su superior jerárquico los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta del área a su cargo en los términos y condiciones indicados por este; VIII. Coordinar y supervisar las actividades de las áreas a su cargo; XI. Organizar, conservar, custodiar, depurar y remitir al Archivo Municipal la documentación oficial bajo su resguardo, en los términos previstos en la normatividad aplicable; X. Solicitar informes a la administración pública para la atención de los asuntos de su competencia. XI. Delegarlas en los servidores públicos de las dependencias a su cargo, así como en aquellos que integran las áreas al mando de estos.</p>
<p>Artículo 152. Al frente de la Sindicatura está la Síndica o el Síndico, en quien recae la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias que integran la administración pública centralizada. Cuenta con las siguientes atribuciones: I a XIV... XV. Instruir a la Dirección de lo Jurídico de Derechos Humanos a su cargo, para que elabore y rinda los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos; XVI. Verificar con la Dirección de lo Jurídico de Derechos Humanos a su cargo los términos de los informes que con motivo de quejas o requerimientos en materia de derechos humanos sean solicitados a las dependencias y a los servidores públicos municipales y en su caso, rendirlos en coordinación con esta;</p>	<p>Artículo 152. Al frente de la Sindicatura está la Síndica o el Síndico, en quien recae la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias que integran la administración pública centralizada. Cuenta con las siguientes atribuciones: I a XIV... XV. Instruir a la Dirección de Derechos Humanos a su cargo, para que elabore y rinda los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos; XVI. Verificar con la Dirección de Derechos Humanos a su cargo los términos de los informes que con motivo de quejas o requerimientos en materia de derechos humanos sean solicitados a las dependencias y a los servidores públicos municipales y en su caso, rendirlos en coordinación con esta;</p>
<p>Segundo. Se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria, promulgado y publicado en la Gaceta Municipal el 1 de enero de 2010. Tercero. Se abroga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento realizada el 24 veinticuatro, promulgado el 25 veinticinco y publicado en la Gaceta Municipal el 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince; con excepción de los artículos 23 al 33 y 48, mismos que permanecen vigentes exclusivamente en tanto se expide la</p>	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

reglamentación específica para la Comisaría, la Comisión Municipal de Honor y Justicia, la Comisión Municipal de Carrera Policial y la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Cuarto. Se abroga el Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 seis de marzo, promulgado el 7 siete del mismo mes y publicado el 11 once de abril; todas las fechas de 2003 dos mil tres.

Quinto. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del

Deporte de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de junio, promulgado el 1° primero de julio y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo IV. Ejemplar 21. Año 99. El 11 once de agosto; todas las fechas de 2016 dos mil dieciséis.

Sexto. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 diecisiete de marzo, promulgado el 18 dieciocho de marzo y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo II. Ejemplar 11.

Año 99. El 4 cuatro de abril; todas las fechas de 2016 dos mil dieciséis.

Séptimo. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 treinta de junio, promulgado el 1° primero de julio y publicado en la Gaceta Municipal, el 2 dos de agosto; todas las fechas de 2016 dos mil dieciséis.

Octavo. Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 trece de junio, promulgado el 14 catorce de junio y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 9 nueve de agosto; todas las fechas de 2002 dos mil dos.

Noveno. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Vivienda de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 2 dos, promulgado el 3 tres y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 6 seis; todas las fechas de diciembre de 2010 dos mil diez.

Décimo. Se abroga el Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 veintisiete de abril, promulgado el 28 veintiocho de abril y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 13 trece de junio; todas las fechas de 2007 dos mil siete.

Décimo Primero. Se abroga el Reglamento del Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara", aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 catorce, y promulgado y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo I. Ejemplar 4. Año 99, el 15 quince; todas las fechas de enero de 2016 dos mil dieciséis.

Décimo Segundo. Se abroga el Reglamento del Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 diecisiete de mayo, promulgado el 18 dieciocho de mayo y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 4 cuatro de junio; todas las fechas de 2007 dos mil siete.

Décimo Tercero. Se abroga el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo Bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2000 dos mil, promulgado el 5 cinco de diciembre de 2000 y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 27 veintisiete de febrero de 2001 de dos mil uno.

Décimo Cuarto. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abroga el Reglamento de la Casa Hogar Villas Miravalle, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 dos de diciembre de 2010 dos mil diez, promulgado el 3 tres de diciembre de 2010 dos mil diez y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 17 diecisiete de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

enero de 2011 dos mil once.

Décimo Quinto. Noventa días después del de entrada en vigor del Código que se expide, se abroga el Reglamento de la Casa Albergue Permanente para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Indigencia "CADIPSI", aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 dos de diciembre de 2010 dos mil diez, promulgado el 3 tres de diciembre de 2010 dos mil diez y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 17 diecisiete de enero de 2011 dos mil once.

La presente iniciativa tiene la finalidad de garantizar que los actos emitidos por las autoridades municipales otorguen certeza jurídica a los gobernados, al tiempo de armonizar la actividad de las diversas dependencias con la normativa que regula los actos y procedimientos administrativos del municipio.

En atención a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se señala que la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales, sociales ni laborales. Las repercusiones jurídicas implican el reconocimiento al derecho humano al debido proceso y preponderantemente al irrestricto cumplimiento de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 58, 76 fracción III, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de:

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA LOS ARTICULOS ARTÍCULOS 129 Y 130 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

PRIMERO. Se aprueba reformar los artículos 129 y 130 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 129. Tanto Presidencia Municipal, como Sindicatura, Secretaría General, Contraloría Ciudadana y cada Coordinación General, cuentan con una Dirección de Evaluación y Seguimiento, así como una de Enlace Administrativo, con las atribuciones siguientes:

...

Artículo 86.

1. Procederá la suspensión del registro por un año fiscal.

I. Cuando la información proporcionada por el proveedor con motivo de su registro en el Padrón de Proveedores, así como para la participación en los procedimientos a que se refiere este reglamento sea incompleta o inconsistente, o bien no presente los documentos para acreditarla;

II. Derogado

III...

SEGUNDO. Suscríbese por parte del Presidente Municipal y del Secretario General de este Ayuntamiento, la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo. *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para los efectos ordenados en la fracción V, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Tercero. *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Cuarto. *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al anterior precepto.*

Quinto. *Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias Síndico. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Tiene el uso de la voz, la regidora Cristina Estrada.

La Regidora María Cristina Estada Domínguez: Gracias, buenas tardes a todos. La de la voz tiene a bien presentar dos iniciativas, una de ordenamiento municipal y otra de acuerdo con turno a comisión de las cuales solo citaré un extracto de las mismas, solicitando a la Secretaría General que se inserte de forma íntegra en el acta respectiva.

La primera de ellas, tiene por objeto añadir un artículo a la sección primera del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal de Guadalajara para implementar de manera obligatoria el programa que imparte el centro especializado para erradicar las conductas violentas hacia las mujeres, CECOVIM, por un equipo multidisciplinario y que surge a partir de lo señalado en la Ley General de Acceso a las Mujeres de una Vida Libre de Violencia.

Como primer objetivo es el evitar en primera instancia la agresión o abusos hacia las mujeres, sin embargo, en el caso de que este tipo de delitos se consuma es fundamental contar con el diseño y gestión de las políticas públicas que permitan reeducar a las personas que son responsables de los mismos, ya que desafortunadamente en nuestra ciudad es un problema que se presenta de forma continua, y actualmente se ocupa el segundo lugar a nivel nacional de más casos de agresores por violencia contra las mujeres, y es necesario que dichos agresores adquieran las habilidades y herramientas necesarias a efecto de que tomen conciencia de que estas conductas son perjudiciales para quien las comete, así como para las familias y sociedad en conjunto.

Se sugiere turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante para su análisis y dictaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.****PRESENTE:**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II, 78 Y 79, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto adicionar el artículo 13 QUATER al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para implementar de manera obligatoria el programa de reeducación de agresores, a los responsables de infracciones por "Tratar de manera violenta a las mujeres"**, para lo cual me permito realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las ciudades con más agresores, según la SEGOB, son Aguascalientes, con 15 mil agresores; Guadalajara, con 14 mil 467 y en tercer lugar Morelia, con 12 mil 977, esto de acuerdo a los datos del Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, ya que entre 2007 y 2019 se contabilizaron casi 204 mil agresores contra mujeres, distribuidos en 74 municipios.¹⁴

El municipio de Guadalajara es considerado como uno de los municipios con más agresores, es por ello que en la agenda gubernamental de este municipio se ha buscado en todo momento el diseño de políticas públicas que abonen a este tema.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que trae múltiples repercusiones sociales, es por ello que se busca la implementación de diferentes métodos para poder erradicar los temas de violencia que involucran especialmente a las mujeres.

El programa de reeducación para hombres agresores fue diseñado por un equipo multidisciplinario y surge a partir de lo señalado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 50 fracción V;

ARTÍCULO 50.- *Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:*

[...]

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;

Dicho programa en el estado de Jalisco es impartido por la Dirección de Prevención de las Violencias, la cual depende de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el programa lleva el nombre de, Centro Especializado para Erradicar las Conductas Violentas hacia las Mujeres CECOVIM, dicho programa consta de 16 sesiones.

Guadalajara, en su artículo 13 establece las infracciones y sanciones referentes a faltas a las libertades, al orden y paz públicos, la fracción XXVII, impone como multa de 10 a 60 Unidades de Medida de Actualización o 36 horas de arresto:

XXVII - Tratar de manera violenta:

a).- A los niños, niñas y adolescentes;

b).- A las personas adultas mayores;

c).- A personas con discapacidad e indígenas; y

d).- A las mujeres, en cualquiera de los tipos de violencia previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Jalisco.

La presente iniciativa busca se adicione un artículo a dicho reglamento, con la finalidad de que se implemente de manera obligatoria el programa de CECOVIM a hombres que traten de manera violenta a

¹⁴ <https://www.notisistema.com/noticias/aguascalientes-morelia-y-gdi-encabezan-la-lista-de-ciudades-con-mas-agresores-contra-mujeres/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintidós de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

mujeres en cualquiera de los tipos de violencia previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Jalisco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Derivado de los altos índices de agresiones contra las mujeres en Guadalajara se busca que esta infracción vaya acompañada obligatoriamente de la asistencia al programa de reeducación para agresores, ello nos garantizaría que la persona agresora adquiera aprendizaje sobre nuevas habilidades y formas de comportamiento para relacionarse.

Por su parte el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara en artículo 52 establece;

Artículo 52.

Las personas generadoras de violencia sujetas a cualquier procedimiento administrativo por parte del municipio derivado de la aplicación del presente reglamento serán acreedoras de sanciones de conformidad con lo dispuesto al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Lo que se pretende es que el agresor tome el programa de reeducación de agresores, de manera obligatoria como parte de la sanción, sin que el tomar este programa este sujeto a decisión de él.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Jalisco en su artículo 41 fracción V establece lo siguiente:

Artículo 41. Los ayuntamientos podrán, además de lo establecido en otros ordenamientos:
V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para las personas agresoras;

Es por ello que se busca que este programa de reeducación sea impartido a la persona generadora de violencia de manera obligatoria cuando esta cometa alguna de las violencias que se encuentran reglamentadas.

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como fin, que el programa de reeducación para personas agresoras sea impartido de manera obligatoria a quienes cometan una de las infracciones en materia de violencia contra las mujeres, misma que te hace acreedor a una multa u horas de arresto, para que como parte de esta sanción sea considerado el tomar obligatoriamente el programa de reeducación.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende que como parte de la infracción que se impone a quienes traten de manera violenta a las mujeres, se aplique de manera obligatoria el programa de reeducación para agresores.

A continuación, se anexa la propuesta a ser agregada a la Sección Primera "De las Faltas a las Libertades, al Orden y Paz Públicos" del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara:

Propuesta para agregar:

Artículo 13 QUATER.- En el caso de la fracción XXVII inciso d), del artículo 13, cuando se trate de manera violenta a las mujeres, en cualquiera de los tipos de violencia previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Jalisco, se impondrá de manera obligatoria la asistencia al programa de reeducación de agresores impartido por el Centro Especializado para Erradicar las Conductas Violentas hacia las Mujeres CECOVIM, programa de la Dirección de Prevención de las Violencia, la cual depende de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara.
- El Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, en su artículo 13 establece las infracciones y sanciones referentes a faltas a las libertades, al orden y paz públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiano de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El objeto de la presente iniciativa es, aplicar el programa de reeducación de agresores a la persona generadora de violencia de manera obligatoria, cuando esta cometa alguna de las violencias en contra de las mujeres.

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: **En cuanto aspecto jurídico:** existen repercusión en cuanto al aspecto jurídico, ya que de aprobarse dicha iniciativa se reformaría un ordenamiento municipal. **En cuanto aspecto económico:** no se vería afectada ninguna partida presupuestal. **En cuanto al aspecto laboral:** no se resultaría afectación, porque no se contrataría a persona alguna; y **En cuanto Aspecto Social:** Resultaría favorable a la sociedad en general, ya que aplicar este programa a las personas que han sido generadoras de violencia sumaría a la lucha que todos los días se hace por acabar con todos los tipos de violencia que existen contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

Único.- Se apruebe la adición del artículo 13 QUATER a la Sección Primera "De las Faltas a las Libertades, al Orden y Paz Públicos" del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Propuesta para agregar:

Artículo 13 QUATER.- En el caso de la fracción XXVII inciso d), del artículo 13, cuando se trate de manera violenta a las mujeres, en cualquiera de los tipos de violencia previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Jalisco, se impondrá de manera obligatoria la asistencia al programa de reeducación de agresores impartido por el Centro Especializado para Erradicar las Conductas Violentas hacia las Mujeres CECOVIM, programa de la Dirección de Prevención de las Violencias, la cual depende de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. - La presente reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Guadalajara entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. - Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto."

La Regidora María Cristina Estada Domínguez: La segunda iniciativa, tiene por objeto capacitar al personal operativo que utiliza la maquinaria de los servicios públicos municipales de mantenimiento urbano, aseo público, alumbrado público y parques y jardines.

El tener servicios públicos de calidad viene de la mano con tener personal capacitado en el uso de las herramientas que cuentan para realizar su trabajo. Con la capacitación se asegura optimizar tiempos y movimientos que conllevan servicios de calidad a la ciudadanía así como la protección de los empleados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De igual forma, el buen manejo de las herramientas que tiene el personal a su alcance propicia el dar un mejor uso y aprovechamiento de su equipo, con el siguiente beneficio económico y con ello evitar fallas en el funcionamiento de los mismos.

Por tanto, el objetivo de la presente iniciativa tiene como finalidad que el personal operativo de las áreas de Servicios Públicos Municipales, se ha actualizado en temas relacionados con el uso de maquinaria y vehículos operativos, con el fin de que tengan las herramientas adecuadas para el correcto uso de la maquinaria, así como prevención de accidentes.

Se solicita su turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante. Es cuanto.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

*MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto capacitar al personal operativo que utiliza la maquinaria de los Servicios Públicos Municipales de Mantenimiento Urbano, Aseo Público, Alumbrado Público y Parques y Jardines, para lo cual me permito realizar la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- Con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida, todo ser humano tiene derecho a usar el servicio público. por ello el municipio como ente de Gobierno tiene por mandado constitucional la atribución para la prestación de los servicios públicos. Para el municipio se considera una obligación de orden público. por lo tanto es intransferible, fuera del lucro ya que se trata del interés general de la población.

Dicha atribución no solo se enmarca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115 fracción III, sino también en la Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 79, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículo 94. A la letra se citan los tres fundamentos jurídicos mencionados anteriormente:

Artículo 115
[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia;
- IV. Mercados y centrales de abastos;
- V. Estacionamientos;
- VI. Cementerios;
- VII. Rastro;
- VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;
- X. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y
- X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - II. Alumbrado público;
 - III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - IV. Mercados y centrales de abastos;
 - V. Rastros y servicios complementarios;
 - VI. Estacionamientos municipales;
 - VII. Panteones;
 - VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
 - X. Centros deportivos municipales;
 - XI. Centros culturales municipales;
 - XII. Protección civil y bomberos; y
 - XIII. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera.
- Los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios.

Como presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales siempre he sido propulsora de que acorde a las capacidades administrativas, técnicas y financieras que posee el municipio, siempre se presten servicios públicos eficientes y de calidad para todas y todos los ciudadanos, ya que esta imagen no solo nos representa como gobierno municipal, sino a niveles incluso nacionales.

El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 66 las atribuciones en materia de Alumbrado Público, Estacionamientos, Mejoramiento Urbano, Aseo Público, Panteones, Parques Jardines, Fuentes y Rastro que la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales a mi cargo corresponden.

Independientemente de la forma (directa o indirecta) que el municipio elija para la administración de cada uno de los servicios que presta, este siempre por obligación debe vigilar, supervisar y regular conforme a lo establecido por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Los recursos humanos y materiales que el municipio otorgue para la prestación de los mismos, es algo sumamente fundamental para lograr servicios públicos de calidad.

Los recursos humanos, son las personas que desempeñan las actividades de trabajo para el funcionamiento, dirigidas al servicio público y los recursos materiales son todas las herramientas y bienes tangibles de los que dispone el trabajador a la hora de llevar a cabo su actividad.

La presente nota corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ya que uno de los propósitos de este Gobierno ha sido el mejorar la atención a la ciudadanía, el pasado 19 de agosto del 2019 nuestro Presidente Municipal Ismael del Toro Castro encabezó la entrega de 28 vehículos operativos a la Coordinación General de Servicios Municipales, con una inversión superior a los 47 millones de pesos¹⁵. Dicha entrega beneficia a las dependencias de Aseo público, Corresponsabilidad social, Mantenimiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos y el Rastro Municipal, esto con la finalidad de incrementar la eficiencia de los servicios así como reforzar la capacidad de los mismos con dichos recursos materiales. Este tipo de acciones benefician a los primeros respondientes como lo es el personal operativo de dichas dependencias, sin embargo no se debe descuidar el aspecto de aportarles como Municipio todos los elementos para la ejecución de los mismos, por ello el objeto de la presente iniciativa es que se capacite a los servidores públicos operativos que manejan la maquinaria y vehículos operativos tales como grúas, pipas, astilladoras, retro excavadoras, compactadores, mini compactadores, mini cargador, recolectores, entre otros.

La capacitación al personal operativo es de suma importancia ya que las malas prácticas que se puedan llegar a tener con este tipo de maquinaria, pueden llegar a ser riesgosas para el personal que tiene a su cargo la misma, y como Municipio somos los principales respondientes. La capacitación debe ser constante y con el fin de que el desempeño de sus funciones se realice de manera eficiente, bajo el dominio de técnicas actuales que les permitan economizar los procesos de operación y el manejo de las máquinas y herramientas que se requieren para el servicio público, adicionalmente se deberá prever los elementos de seguridad social necesarios para atender las emergencias que se susciten por el ejercicio de sus funciones.¹⁶

Con base a las atribuciones que tengo como presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, el pasado 16 y 17 de enero del presente año, visite las dependencias de Parques y Jardines, Alumbrado Público, Aseo Público y Mantenimiento Urbano, las cuales me hicieron del conocimiento de la necesidad de actualizar y profesionalizar a los servidores públicos encargados del funcionamiento de la maquinaria y vehículos operativos, puesto que tienen los recursos materiales para llevar a cabo sus funciones, es que se necesita la constante capacitación.

Por su parte la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, cuenta con atribuciones en materia de capacitación al personal que labora en el Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, tal como se establece en el artículo 113 fracción XXXVIII. que a la letra dice lo siguiente:

XXXVIII. Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal y laboral;

Dependiente de la Coordinación antes mencionada se encuentra la Dirección de Recursos Humanos, la cual establece en el artículo 118 fracciones I y XVIII lo siguiente:

Artículo 118. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la capacitación y profesionalización de los servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable así como las políticas definidas por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

[...]

XVIII. Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal y laboral.

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como finalidad capacitar al personal operativo de las diferentes áreas encargadas de los Servicios Públicos, dicha capacitación en el área de maquinaria y vehículos operativos, se pretende que los servidores públicos tengan los elementos necesarios para llevar a cabo su labor de manera

¹⁵ <https://guadalajara.gob.mx/comunicacion/comunicacion/area-28-nuevos-vehiculos-operativos-fortalece-prestacion-servicios>

¹⁶ http://www.guadalajara.gob.mx/work/models/ADM/Recursos/210/1/images/Guia_de_servicios_publicos_municipales_2015.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:59 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

adecuada, y que dicha capacitación sirva para que el manejo de la maquinaria a su cargo sea realizado de manera eficiente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende regular la capacitación al personal operativo, para un manejo adecuado de la maquinaria y vehículos que son utilizados para realizar las labores de los diferentes servicios públicos que tiene a cargo el Municipio.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115 fracción III. Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 79.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículo 94. Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara artículo 66 numeral 1, 3 y 5. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara artículo 113 fracción XXXVIII y 118 fracciones I y XVIII.

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como objeto que el personal operativo de las áreas de servicios públicos municipales sea actualizado en temas relacionados con el uso de maquinaria y vehículos operativos, esto para que el servidor público tenga las herramientas adecuadas para el uso de la maquinaria, así como evitar cualquier tipo de accidente en el que pudieran verse involucrados.

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: **En cuanto aspecto jurídico;** podría tener repercusión solamente en caso de que se tenga que firmar algún convenio de colaboración para la impartición de la capacitación. **En cuanto aspecto económico;** se vería afectado el aspecto económico si no se realiza la capacitación por parte de una Institución Pública. **En cuanto aspecto laboral;** no se tendría afectación alguna, porque no se contrataría personal, y **En cuanto Aspecto Social;** Se tendrían un aprovechamiento y uso correcto de la maquinaria con la que el municipio cuenta para brindar a la sociedad servicios públicos eficaces y de calidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos actualice y capacite al personal que utiliza maquinaria y vehículos operativos de los Servicios Públicos Municipales de, Mantenimiento Urbano, Aseo Público, Alumbrado Público y Parques y Jardines. lo anterior para el eficiente desempeño de sus funciones.

Segundo.- Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Respecto a la primera propuesta, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Derechos Humanos como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante; así como Hacienda Pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:00 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia señor Presidente. A Guadalajara hay que cuidarla, hay que escucharla y hay que comprometerse con ella. La conmemoración de sus 478 años invita a pensar la manera en la que podemos, como autoridad, servirla de manera más eficiente y como se merece.

Es por ello que presento ante ustedes esta primera iniciativa consistente en el establecimiento de un programa denominado "Día Ciudadano". Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno deben estar en el ámbito de la gobernanza, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria sean compartidas entre el órgano de gobierno y los ciudadanos.

Es momento de salir a las calles y escuchar directamente las necesidades de los tapatíos.

**"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe, REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CIUDADANA DENOMINADO "DÍA CIUDADANO", de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Partido Acción Nacional, entiende al municipio como el elemento fundamental del cambio nacional. Es por esta razón que, en su proyección de principios de doctrina, vigente desde el año 2002, señala que "... el municipio es eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país...". En este sentido, el PAN sostiene que las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano.

En su programa de Acción Política, Acción Nacional manifiesta que el municipio debe ser ámbito principal del Desarrollo Humano Sustentable del País. Por esta razón el diseño de políticas públicas de largo plazo y el constante mejoramiento de los servicios públicos, así como la activa participación ciudadana en las decisiones de gobierno deben ser elementos claves de la visión del nuevo municipio que concebimos.

En este mismo sentido, por lo que ve a la gestión pública eficiente y de calidad, en el PAN entendemos que el ciudadano debe recibir servicios públicos eficientes. De igual modo, comprendemos que la innovación, la calidad y la capacidad gerencial deben ser fórmulas que incrementen la eficacia del gobierno así como la efectividad de las políticas públicas.

En la Plataforma Electoral 2018, el PAN hizo un compromiso ciudadano de reestructurar integralmente el funcionamiento de los tres órdenes de gobierno -entre ellos el municipio- y de sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

mecanismos de coordinación, buscando fomentar la participación ciudadana como elemento fundamental en la toma de decisiones públicas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Bajo esta visión política Acción Nacional empeñó sus acciones, a través de sus representantes públicos, a fin de establecer e impulsar prácticas de buen gobierno, buscando el desarrollo de modelos de simplificación administrativa para que la ciudadanía accediera a servicios de gobierno de una manera más sencilla.

A la luz de esta postura política y doctrinal, y siguiendo una específica concepción de gestión del bien común desde el municipio, es que, como representante de la visión política de Acción Nacional, propongo la creación del PROGRAMA DE PROXIMIDAD CIUDADANA DENOMINADO "DÍA CIUDADANO" en el Gobierno Municipal, a fin de involucrar directamente en la toma de decisiones de la gestión a los tapatíos.

Según datos de la última Encuesta Nacional Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, solamente el 45 % de los habitantes metropolitanos manifiestan una opinión de satisfacción con los servicios provistos por su municipio, una situación que personalmente he constatado con las opiniones compartidas por habitantes de diversas colonias tapatías quienes manifiestan la lejanía y poca capacidad de resolución de los problemas relacionados con la prestación de servicios en el municipio.

Es necesario recordar que, en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, este Ayuntamiento se comprometió a trabajar por el cumplimiento de garantizar una ciudad funcional, con servicios de calidad; así como una ciudad bien administrada con un eje transversal de participación ciudadana. Estos ejes no son sólo títulos del documento del PMDG 2018-2021 de Guadalajara, sino que son la palabra del Ayuntamiento, empeñada con los tapatíos.

En este sentido es preciso señalar que en el Objetivo Estratégico OT14 este Ayuntamiento se comprometió a Fortalecer la Construcción de Comunidad, mediante una estrategia (ET14.1) de integración en las colonias al funcionariado a la ciudadanía que representan, estableciendo como línea de acción (LT14.1.1) el compromiso de generar interacción vecinal para reconciliar al funcionariado con la ciudadanía.

Hoy, con esta iniciativa, pretendemos dar un mensaje claro de mirar a los ojos a los tapatíos, a través de los servidores públicos del ayuntamiento, y construir certeza en la resolución de los problemas que les aquejan a diario y que pueden, y deben, ser resueltos por esta administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CIUDADANA DENOMINADO "DÍA CIUDADANO"

PRIMERO. Se aprueba la implementación del programa de proximidad ciudadana denominado "Día Ciudadano" el cual consistirá en la atención personalizada de funcionarios públicos, a la ciudadanía de Guadalajara, a fin de captar solicitudes, quejas, sugerencias y problemáticas municipales, respecto la prestación de servicios públicos municipales, a fin de garantizar la proximidad y resolución de los mismos.

SEGUNDO. El programa de proximidad ciudadana denominado "Día Ciudadano" estará sujeto a los siguientes lineamientos:

l) Deberán asistir, un día por semana, con excepción de aquellos días inhábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas los siguientes servidores públicos:

- a) Presidente Municipal, Regidores, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento;
- b) Coordinadores Generales y la estructura administrativa y operativo que de ellos depende;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- c) Jefe de Gabinete;
- d) Gerente Municipal;
- e) Titular de la Dirección General Jurídica Municipal;
- f) Tesorero Municipal y Contralor Ciudadano; y
- g) Comisario de la Policía de Guadalajara.

II) El programa deberá desarrollarse itinerantemente entre el Palacio Municipal y las colonias y barrios del municipio, privilegiando a aquellas de mayor índice de marginación social;

III) El presente programa de proximidad ciudadana denominado "Día Ciudadano" será coordinado para fines administrativos por la Jefatura de Gabinete; y

IV) La Tesorería Municipal, deberá de realizar las adecuaciones y transferencias presupuestales necesarias para dotar de recursos a este programa, debiendo las instancias participantes, optimizar en todo momento los recursos públicos aplicables, a fin de garantizar eventos austeros.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Por otro lado, se requiere impulsar un gran proyecto de promoción de nuestras tradiciones en los espacios públicos, la cultura tradicional de una ciudad como Guadalajara es, sin duda, de las mayores representaciones de la mexicanidad. Contamos con una cultura tradicional diversa y atractiva en espera de consolidarse con decisión, tanto en la oferta turística de nuestro municipio, como en la identidad de los tapatíos. Por ello presento la segunda iniciativa en conjunto con el Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, la cual pretende la instalación de una escultura atractiva alusiva a la charrería sobre Paseo Alcalde, así como el establecimiento de un espacio para la creación de un museo de la charrería.

Estos sitios serían transmisores de lo que somos, lo que es ser tapatío, es decir, lo que representa ser charro.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

Los que suscriben. **REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ e HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARDENAS**, integrantes de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 49, 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 Y 91, proponemos a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER EL MUSEO DE LA CHARRERÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, en función de lo cual hago manifiesta la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:38 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La cultura tradicional de una ciudad como Guadalajara, es sin duda, de las mayores representaciones de la mexicanidad. Contamos con una cultura tradicional diversa y atractiva en espera de consolidarse con decisión, tanto en la oferta turística de nuestro municipio, como en la identidad de las y los tapatíos.

No es ninguna novedad, que desde el primer día de este gobierno, la cultura ha sido una prioridad institucional, salvaguardada a través de distintas acciones gubernamentales.

Incluso, se destaca la importancia de la preservación de la cultura tapatía y las tradiciones en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2018-2021, el cual establece en su página 70 párrafo segundo la necesidad de concretar de manera individual y en conjunto con la iniciativa privada, programas permanentes de actividades económicas, artísticas, culturales y recreacionales que incentiven tanto a la ciudadanía como a visitantes, a conocer y disfrutar de la historia y las tradiciones típicas de la ciudad; con la finalidad de incrementar la oferta de productos turísticos y con ello la afluencia de visitantes al Centro Histórico, generando una mayor derrama económica.¹⁷

Es así, que una de las grandes expresiones tradicionales y culturales de nuestro país es el deporte de la Charrería, el cual, desde hace bastante tiempo se ha implantado en la cultura de nuestro estado y ha convertido a Jalisco, y en específico a Guadalajara en un exponente de la Charrería a nivel nacional.

En ese sentido, el municipio ha tenido un gran avance en el reconocimiento de esta tradición. Para muestra de ello, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 40/05/19, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y de la Comisión Edilicia de Cultura el cual concluyó en la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Guadalajara al deporte nacional de "La Charrería"

Si bien este reconocimiento es de celebrarse, pues representa un sustento normativo para proteger y preservar el tradicional deporte, es muy importante llevar a cabo acciones materiales tendientes a la promoción y preservación del mismo. Es por esto que consideramos pertinente y necesario el establecimiento de EL MUSEO DE LA CHARRERIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, el cual se plantea pueda establecerse en el Paseo Fray Antonio Alcalde como parte de las acciones de este gobierno dirigidas a la reactivación de este paseo cultural y de esta manera contribuir a la consecución de metas e indicadores incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El reconocimiento de la riqueza cultural de "La Charrería" a través del establecimiento de un museo fomentaría el turismo nacional e internacional, lo cual generaría una derrama económica importante. Así mismo, favorecería la realización de programas que fomenten recorridos en búsqueda de la promoción de nuestro acervo cultural y generaría acciones con este objetivo. Para la implementación de lo anterior, es importante ofrecer diferentes atractivos visuales que den pie a más actividades recreativas de esta naturaleza y esto requiere que nos valgamos de todos los recursos a disposición del municipio.

Se considera que el Paseo Fray Antonio Alcalde, debido a su relevancia social, cultural, histórica y patrimonial es un excelente sitio para albergar al museo y sumado al establecimiento del museo, se plantea también la colocación de una escultura atractiva de grandes dimensiones que transmita la esencia de una de las principales representaciones culturales con las que cuenta nuestro Estado: la charrería. Esta puede ser representada por una mujer en su traje de escaramuza y un hombre portando el tradicional traje de charro ejecutando su baile representativo. La colocación de esta efígie podría ser icónica, atrayente para los paseantes y proveerá de un elemento estético al espacio público

¹⁷ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/transparencia/planmunicipal-desarrollo>

Lo presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

b) Materia que se pretende regular. En materia de Cultura, acordar el instruir las acciones necesarias para comenzar con el procedimiento para establecer el Museo de la Charrería y en materia de obra pública aprobar la instalación de un monumento alusivo a la charrería.

c) Su fundamento jurídico; nos permitimos exponer como bases de fundamentación los ordenamientos siguientes:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

- 1) El Artículo 4to. (...) Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. (...)
- 2) El Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO

Artículo 7 – Medidas para promover las expresiones culturales

1. Las Partes procurarán crear en su territorio un entorno que incite a las personas y a los grupos a:

(a) crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales, y tener acceso a ellas, prestando la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres y de distintos grupos sociales, comprendidas las personas pertenecientes a minorías y los pueblos autóctonos;

(b) tener acceso a las diversas expresiones culturales procedentes de su territorio y de los demás países del mundo.

2. Las Partes procurarán también que se reconozca la importante contribución de los artistas, de todas las personas que participan en el proceso creativo, de las comunidades culturales y de las organizaciones que los apoyan en su trabajo, así como el papel fundamental que desempeñan, que es alimentar la diversidad de las expresiones culturales.

De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo:

1) Artículo 39. Son facultades de los Ayuntamientos:

(...XI. Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reclamación respectiva. (...)

Del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el artículo:

1) Artículo 49.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Corresponden a la Comisión Edilicia de Cultura las siguientes atribuciones:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. Proponer políticas y lineamientos generales para orientar los programas de promoción Cultural en el Municipio, así como evaluar su impacto;

II. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a promover la expresión y difusión de las diferentes expresiones culturales en el Municipio tratando de asegurar el más amplio acceso de la población a su conocimiento y disfrute;

III. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como de los sectores privado y social, para la promoción cultural;

IV. Velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos;

VIII. Proponer políticas y lineamientos tendientes a estimular las diferentes expresiones del talento y la creación de los artistas tapatíos;

Del Reglamento De La Administración Pública Municipal De Guadalajara

1) **Artículo 144.** Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Guadalajara, para hacer vigente una cultura de paz.

VI. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;

IX. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;

XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;

XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;

XXII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar.

d) **El objeto de la iniciativa;** El objeto formal consiste en la aprobación de la presente iniciativa, cuya formalidad se presenta como un acuerdo con turno a comisión con el objeto de que se dictamine y se declare procedente.

El objeto material es empezar los trabajos para el establecimiento del Museo de La Charrería

e) **Repercusiones.** La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- **Jurídicas.-** Es una facultad y obligación del Ayuntamiento brindar a los ciudadanos que se encuentren dentro de su territorio las herramientas básicas e indispensables que sean competencia del mismo tal como se prevé en el régimen Constitucionalista municipal en donde se señala como derecho humano el acceso a la cultura y el esparcimiento como parte del desarrollo social digno para las familias.

2.- **Económicas y Presupuestales.** - Es necesario dotar de presupuesto y disponer de erogación de recuso público municipal del ejercicio fiscal en vigor para la realización de ambas acciones, tanto de gastos operativos, recurso humano y de funcionamiento del museo, así como el pago del diseño y creación del monumento y los gastos de su instalación. Sin embargo, gran porcentaje del monto a utilizarse en el inmueble así como el equipamiento del museo y su contenido puede ser resultado de la búsqueda de patrocinios, donaciones y la firma de convenios con asociaciones charras.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3.- Laborales.- La presente iniciativa representa repercusiones laborales positivas al emplear tanto al artista seleccionado para la realización de la obra monumental, así como de quienes decida el municipio emplear para la operación del museo.

4.- Sociales.- Con la realización de este proyecto se busca elevar y resaltar la tan preciada actividad de la charrería que le da identidad a nuestra ciudad y a nuestro Estado dejando como legado y en marco de protección su práctica y disfrute, así como el acercamiento de quienes visitan o viven en la ciudad de Guadalajara.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo estipulado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; así como en los artículos 49, 74, 76 fracción II, 90, 91 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Cultura por ser asuntos de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER EL MUSEO DE LA CHARRERÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de patrimonio municipal para que determine cual inmueble propiedad del municipio y con características de valor patrimonial cumple con los requerimientos óptimos para la creación del "Museo de la Charrería".

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de obra pública realice las acciones necesarias para disponer de un lugar dentro del polígono del paseo alcalde e instalar una estatua alusiva a la charrería.

TERCERO. Se instruye a los o las titulares de la Tesorería y Secretaría general; y al o la Alcalde Municipal se realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La tercera iniciativa presentada en conjunto con las regidoras Rosa Elena González Velasco y Alicia Judith Castillo Zepeda, donde persigue el establecimiento de un programa académico de mediación en nuestro municipio para niños y adolescentes, apoyándolos en el trabajo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

La violencia va en contra de los derechos humanos fundamentales, desde nuestra trinchera podemos facilitar los medio para que la cultura de la paz llegue a la población joven y se convierta en parte medular de su formación, de sus herramientas de vida.

Este es el camino hacia la sociedad que anhelamos ¿Cómo podríamos poner alto a la violencia sin pensar en la paz primero? Con esto espero que la cultura para la paz salga de los discursos, que se materialice y así se formen mejores seres humanos desde etapas tempranas. Es cuanto.

*"Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Ayuntamiento de Guadalajara
P r e s e n t e s*

*Los que suscriben. Miguel Zárate Hernández, Rosa Elena González Velasco y Alicia Judith Castillo Zepeda, integrantes de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Comisión, que propone autorizar la adenda al convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda de que los niveles de violencia deben decrecer. De acuerdo con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco, durante los dos primeros meses de 2019 existían registrados en nuestro estado 1,371 casos de violencia intrafamiliar. De estos, 251 sucedieron en Guadalajara, convirtiéndonos en el municipio con la mayor incidencia de este delito.¹⁸ La violencia va en contra de los derechos humanos fundamentales. Es imprescindible velar por la igualdad, la libertad y la justicia entre las y los tapatíos.

Unicef ha emitido un informe en el que se estudia la violencia contra infantes y adolescentes en el que se declara que la conducta violenta se aprende. Según estos datos la primera oportunidad para cultivar el comportamiento agresivo surge en el hogar, observando e imitando esta conducta. Por ello se recomienda promover valores no violentos y capacitación en virtud de disminuir esta tendencia.

Ciertamente sobran razones para prevenir la violencia interpersonal y velar por la salud emocional durante etapas tempranas, así como prevenir la perpetuación de la agresión. Esto debe realizarse con la participación de múltiples sectores de gobierno, y el desarrollo de programas que aborden esta temática.¹⁹

No en vano el plan Estatal de Gobernanza establece en su Eje especial el tema del desarrollo integral de niñas, niños, y adolescentes, en el cual se incluye el derecho de los mismos a que se les dote de recursos y condiciones vinculadas a garantizar que vivan en entornos libres de todo tipo de violencia. En este apartado el mismo plan reconoce que "al ser un tema poco visible, se queda en manifiesto la necesidad de que, a través de sensibilización cultural, inclusión de la participación infantil y adolescente en los programas públicos, así como en las instituciones se avance en dicha dimensión"

La cultura para la paz no es algo etéreo: se materializa en comportamientos concretos. Entre los que destaca la resolución no violenta de diferencias. El conflicto existirá siempre en la interacción humana. Así lo afirma Johann Galtung, uno de los primeros promotores y estudiosos de la cultura para la paz, quien sostiene que el conflicto es innato en la sociedad. No obstante el que éste derive en violencia depende de la voluntad individual, agregando aquí que también depende de las herramientas personales con las que el individuo cuenta para hacer frente a los retos que se le presenten en la interacción con otros. Esta es la principal razón para integrar herramientas de mediación en el marco de la instauración de una cultura para la paz sólida en nuestra sociedad.

En este sentido, el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco celebraron un convenio de colaboración a partir del cual se facilita el acceso a mecanismos que promueven y regulan los métodos alternos para la prevención y solución de conflictos.

A nivel municipal actualmente contamos con un taller de mediación escolar en instituciones a nivel secundaria gracias al cual se han capacitado 4,832 alumnos.

Esta información ha sido aportada por el Centro de Mediación Municipal Guadalajara mediante oficio DJM/UCM: 122/2020.

¹⁸ IIEG. "Violencia intrafamiliar en Jalisco, 2013-febrero 2019". [Consultado el 14 de febrero de 2020]. Disponible en: https://iieg.gob.mx/contenido/SociedadGobierno/Violencia_intrafamiliar.pdf

¹⁹ Salud Pública de México. "Violencia interpersonal en jóvenes mexicanos y oportunidades de prevención." [Consultado el 14 de febrero de 2020]. Disponible en: <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5125/10097>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:54 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adicionalmente, existe en el IJA la posibilidad de ofrecer un taller de mediación a nivel escolar, el cual podría implementarse también en nuestro municipio. El contenido de dicho taller está encaminado a que los niños y jóvenes apliquen métodos alternos de solución de conflictos dentro de las escuelas, como salidas alternas a las controversias que se suscitan en sus entornos escolar, vecinal y familiar. La aplicación de este taller proveería no solo el conocimiento técnico complementario a nuestro acervo, que si bien ha sido impulsado con grandes esfuerzos por parte del Centro de Mediación Municipal, puede ser complementado con este y aportar los recursos humanos y materiales con los que no cuenta nuestro centro para llegar a más personas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Fundamento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 17. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

Artículo 24 fracción IV: Son atribuciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las siguientes:

- III. Prestar el servicio de Información y orientación sobre los procedimientos alternativos;
- IV. Difundir y fomentar la cultura de los Medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; IX. Suscribir, a través del Director General, convenios de colaboración con instituciones afines, tanto nacionales como extranjeras, para cumplimentar los fines del Instituto;
- XV. Promover la cooperación Nacional e Internacional para el uso de los medios Alternativos de Justicia y su validez en esos ámbitos

Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara

Artículo 3. Los métodos alternos de solución de conflictos previstos en este reglamento pretenden:

- I. Conservar el derecho que todo habitante de Guadalajara tiene de disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, solucionando los conflictos que surjan en la sociedad, a través del diálogo adecuado, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad; y
- II. Establecer a través de métodos alternos de solución de conflictos la prevención de controversias susceptibles de convenio o transacción, la prevención de la comisión de infracciones administrativas y la cultura cívica; todo lo anterior con la finalidad de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones sociales.

El documento fundatorio de la presente iniciativa es el **Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.**

Declaración 1.6: En relación con métodos alternos por aplicar en el municipio de Guadalajara, Jalisco:

- 1.6.1. Conservar el derecho que todo habitante del municipio tiene por disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, solucionando los conflictos que surjan en la sociedad, a través del diálogo adecuado, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad; y
- 1.5.2 Establecer a través de métodos alternos de solución de conflictos la prevención de controversias susceptibles de convenio o transacción, la prevención de la comisión de infracciones administrativas y la cultura cívica; todo lo anterior con la finalidad de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones sociales

Las repercusiones de la implementación de las medidas previamente mencionadas serían las que a continuación se enlistan:

Repercusiones jurídicas: Las contenidas en las cláusulas del convenio de colaboración que se celebre entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Repercusiones económicas: No tiene repercusiones económicas.

La presente nota corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones laborales: No tiene repercusiones laborales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **Repercusiones sociales:** Serán sin duda positivas, ya que nos permitirá fomentar una cultura de paz entre las y los trabajadores del Ayuntamiento, así como entre las y los alumnos de las escuelas, a través de la solución de conflictos mediante la utilización de métodos alternos de justicia.

Repercusiones presupuestales: No tiene repercusiones presupuestales.

En virtud de lo anterior, presentamos ante ustedes esta iniciativa, sugiriendo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, y a las de Asuntos de la Niñez y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada, se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que suscriba adenda al convenio de colaboración vigente entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de llevar a cabo capacitaciones en materia de métodos alternos de solución de conflictos, al personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Capacitación y a la Dirección de Educación, para que una vez suscrita la adenda referida en el punto que antecede, programen y coordinen las capacitaciones entre el personal que labora en el Ayuntamiento, así como a las y los alumnos de las Academias Municipales y/o de centros escolares asentados en el Municipio.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone para la primera iniciativa el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante y Servicios Públicos como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Cultura como convocante así como a las de Hacienda y Centro Histórico como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La tercera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y a la de Asuntos de la Niñez como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Buenas tardes compañeros y público que nos acompañan. Tengo la oportunidad junto con mi compañera Alicia Judith Castillo de presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, misma que pongo a su consideración.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En México al menos un millón de personas de todas las edades no cuentan con el registro de nacimiento, de ellas más de seis cientos mil son niñas y niños. Un acta de nacimiento es la puerta de entrada a los demás derechos de los niños, es decir, el derecho a la identidad, por tanto, carecer de registro o acta de nacimiento puede convertirse en un factor de exclusión.

La publicación del informe: "Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México" de la UNICEF, plantea una serie de acciones que deben realizarse para lograr la cobertura universal del derecho a la identidad de todas las niñas y niños.

Guadalajara, tiene población indígena migrante residente desde hace décadas. La colonias habitadas Ferrocarril, Rincón del Agua Azul, Polanco y Felipe Ángeles. Cada año, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con el DIF Guadalajara, realiza una campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimiento de paternidad.

El registro extemporáneo, es la acción civil que se promueve para lograr el registro del nacimiento de una persona y facilitar a la ciudadanía su documento de identidad jurídica.

En atención a las niñas y niños de estas comunidades residentes del municipio de Guadalajara, se propone realizar dentro de la campaña anual 2020 de registros extemporáneos, operativos a las colonias donde están asentados para promover y expedir acta de nacimiento a aquellos que carecen de este documento de identidad jurídica.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos: Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, las acciones necesarias para que dentro de la campaña anual 2020 de registros extemporáneos, realice las acciones pertinentes a favor de las niñas y niños indígenas residentes del municipio de Guadalajara que carecen de su acta de nacimiento para ejercer su derecho a la identidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTECEDENTES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El registro de nacimiento en México y su vínculo con el derecho a la identidad de las niñas y niños. El derecho a la identidad permite que niñas y niños tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento. Además, es la puerta a sus otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación y protección.

En México, al menos 1 millón de personas de todas las edades no cuentan con registro de nacimiento. De ellas, más de 600 mil son niñas, niños o adolescentes. (UNICEF. México/INEGI. Enero 2019).

Un acta de nacimiento es la puerta de entrada a los demás derechos de los niños y niñas. Al ser un documento de identidad, les permite ingresar a la escuela y obtener reconocimiento legal de sus estudios; acceder a servicios básicos de salud y seguridad social (así como a apoyos económicos para ellos, sus padres o cuidadores), entre otros.

Por tanto, carecer de registro o acta de nacimiento puede convertirse en un factor de exclusión; además, cuando los niños y las niñas no cuentan con un registro desde el nacimiento también son expuestos con mayor facilidad a peligros como ser víctimas de trata de personas, los matrimonios forzados, adopciones ilegales y reclutamiento forzado, entre otros.

Lograr que cada niña y niño pueda ejercer sus derechos y cuente con las condiciones necesarias para su desarrollo es el reto fundamental de todas las sociedades y naciones del mundo. Un primer paso para lograrlo es que todas las niñas y niños al nacer obtengan su registro de nacimiento para tener un nombre, una nacionalidad, una familia y puedan ejercer sin limitaciones todos sus derechos y desarrollarse plenamente en condiciones de igualdad.

Derecho a la Identidad, su ejercicio demostrado como una buena práctica del registro de nacimiento de niñas y niños en México, da cuenta de un esfuerzo, realizado de manera coordinada entre el Gobierno de la República, el Sistema Nacional DIF, la Secretaría de Gobernación, el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, con las oficinas del Registro Civil y los Sistemas DIF de las entidades federativas y sus municipios. Estas acciones han sido fruto de la coordinación interinstitucional, la innovación y el compromiso de las instituciones y han abonado notablemente a la mejoría de la cobertura del registro de nacimiento en el país. (UNICEF. México/RENAPO/DIF Nacional. Agosto 2016).

Aunque el 98% de la población en México cuenta con un acta de nacimiento, todavía existen miles de niños, niñas y adolescentes que carecen de este documento por vivir en ciertas zonas urbanas, zonas rurales, comunidades indígenas alejadas o condiciones de alta marginación, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) al presentar la publicación "Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México". (UNICEF. México/Ciudad de México. Enero 2019).

En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Guadalajara emprende acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para atención y prevención de conflictos sociales. El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, pone en marcha labores contundentes con el fin de adecuar los protocolos de funcionamiento eficientes con la Dirección del Registro Civil, en el cual, fortalecerán los procesos de emisión y organización de las jornadas de registro extemporáneo por conducto implementario de mecanismos reforzados por parte del municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Cuando una niña o un niño no está registrado y, por ende, no cuenta con un acta de nacimiento, no puede acceder a sus demás derechos, tales como protección, salud o educación, ni a las mismas oportunidades de desarrollo que otros niños. El acta continúa siendo uno de los principales requisitos para ingresar a la escuela u obtener reconocimiento legal de los estudios; así como para acceder a servicios básicos de salud y seguridad social.

Entre las consecuencias que trae consigo la carencia del acta de nacimiento están la exclusión y discriminación para niñas y niños, y una mayor exposición a riesgos como la trata de personas, matrimonios forzados o adopciones ilegales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. La publicación del informe: "Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México" plantea una serie acciones que deben realizarse tanto a nivel municipal y estatal como federal para lograr la cobertura universal del derecho a la identidad de todas las niñas y niños en México.

. Garantizar la gratuidad del registro para todas las personas por igual; para ello, es importante que los estados adopten sus marcos normativos a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución sobre este tema.

. Garantizar el registro de las niñas y niños más vulnerables, principalmente los indígenas que residen en zonas urbanas o viven en zonas rurales, facilitando y acercando este trámite a las comunidades donde ellos viven.

. Ver el registro de nacimiento de una niña o niño como una acción permanente a fin de que se convierta en una política a ser implementada en oficinas del registro civil, logrando así una mayor agilidad y eficiencia. (UNICEF. México/Ciudad de México. Enero 2019).

III. Jalisco, es un Estado pluricultural, ya que además de existir dos pueblos indígenas originarios, reconoce la existencia de integrantes indígenas de diversos Pueblos o Comunidades Indígenas procedentes de otros Estados de la República, que radican de manera permanente en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), como lo marca la "Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco".

Guadalajara, tiene población indígena migrante residente desde hace décadas. Comunidades purépechas, mixtecos, zoques, triquis, otomís, choles y zapotecos. (Comisión Estatal Indígena CEI. Junio 2015).

Poblaciones que han sufrido de exclusión o discriminación sobre su inserción y condiciones de vida. Personas y grupos indígenas en Guadalajara, experimentan sobre sus interacciones en los espacios sociales e institucionales, las características intransigentes sin resolver los problemas o protección de sus derechos inherentes. Debemos activar instancias municipales para reconocer y garantizar los derechos indígenas aun teniendo claras las especificidades históricas, culturales y organizativas de cada grupo étnico como un diseño metodológico.

Muchas de las colonias actualmente habitadas por los migrantes indígenas desde hace tres décadas, se constituyeron irregularmente sobre zonas de alto riesgo y sin servicios. La colonias ferrocarril, Rincón de la agua Azul, Polanco y Felipe Ángeles (y las vecindades de San Juan de Dios y la Vieja Central Camionera) alojan a grupos étnicos mayoritarios como los nahuas, wixarikas, purépechas y mixtecos. Muchos de ellos rentan un espacio o se los dan a cambio de trabajo. Igualmente por carecer de documentos de identificación oficial como acta de nacimiento y credencial de elector. (M.A. García, J.E. Horbath/Exclusión y discriminación de indígenas en Guadalajara. México. Perfiles Latinoamericanos/Fiasco México. 2019).

IV. Las políticas sociales locales orientadas a la población indígena en Guadalajara han sido escasas pues forman parte de las políticas para grupos vulnerables y pobres y estas no contienen elementos de interculturalidad fundamentales para el reconocimiento de los derechos integrales de las personas indígenas. En 1989 se reconoció la identidad como un derecho, al incorporarse en la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde el preciso momento en que México firmó la Convención, el Estado nacional se obligó a respetar el derecho del niño a tener una identidad desde su nacimiento.

México tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. En virtud de la reforma de 2011 que modificó el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se fortaleció el derecho a la identidad de los pueblos y personas indígena. En ese artículo, además de establecerse el derecho a la no discriminación por motivos de origen étnico, se dispone que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

La identidad personal garantiza que la gente pueda conocer sus orígenes, tener un nombre y una identidad únicos (Art. 4o. párr. octavo, Const.), así como ser reconocidas por sus Estados como ciudadanos sujetos de derechos y obligaciones (CNDH/Juño 2014/Cartilla Derechos a la Identidad de las personas y pueblos indígenas).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA** *En este sentido, sus derechos en la esfera pública frente a la invisibilización que ello tiene en las políticas públicas de la esfera urbana, deben tener distintas respuestas que estimulen transformaciones en la forma de vivir y apropiarse del ejercicio de sus derechos, para tener cambios respecto a la percepción de sí mismos y de los demás, que también pueden modificar las formas en que los no indígenas se perciben y perciben a los indígenas, si pensamos que la identificación étnica es un proceso de ida y vuelta con el cual las personas utilizan categorizaciones sociales para autodefinirse y significar a los otros.*

V. Cada año, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con el Sistema DIF Guadalajara, realiza una campaña entre los meses de octubre y noviembre de cada año, de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimiento de paternidad.

Por conducto de sus atribuciones en los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de sus facultades, cuenta con la Dirección del Registro Civil y sus respectivas oficinas.

VI. Con el propósito de que las familias actualicen su estado civil y tengan sus documentos en regla, la Dirección del Registro Civil de Guadalajara y en coordinación con el DIF, pone en marcha esta campaña anual de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimiento de hijos.

Estos trámites se expiden de forma gratuita, lo que se traduce en un ahorro de alrededor de 2 mil pesos a los contrayentes y de hasta 500 pesos para quien solicite registros extemporáneos o reconocimiento de hijos. El objetivo de la campaña es brindar certeza jurídica a las y los tapatíos.

VII. El registro extemporáneo, es la acción civil que se promueve para lograr el registro del nacimiento de una persona y facilitar a la ciudadanía su documento de identidad jurídica.

El Gobierno de Guadalajara cuenta en la actualidad con 24 Oficinas del Registro Civil.

En atención a las personas indígenas, a las niñas y niños de estas comunidades residentes del municipio de Guadalajara, se propone realizar dentro de la campaña anual 2020 de registros extemporáneos, operativos focalizados a las colonias donde están asentados para promover y expedir acta de nacimiento a aquellos que carecen de este documento de identidad jurídica.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad tapatía.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa, de acuerdo a la necesidad de los operativos de la campaña anual 2020 de la Secretaría General y DIF Guadalajara.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: Asuntos de la Niñez como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, como coadyuvante, sometemos a la consideración del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección del Registro Civil, dentro de la campaña anual 2020 de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimiento de paternidad, realice las acciones, operativos y buenas prácticas necesarias en las colonias ferrocarril, Rincón de la agua Azul, Polanco y Felipe Ángeles (y las vecindades de San Juan de Dios y la Vieja Central Camionera) para expedir las actas de nacimiento de las niñas y niños indígenas residentes del municipio de Guadalajara que carezcan de este documento de identidad jurídica y se logre el registro del nacimiento de estas personas.

Segundo: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que rinda un informe de resultados de estas acciones a las comisiones edilicias convocante y coadyuvante.

Tercero: Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones administrativas, financieras y actividades presupuestales necesarias para la óptima operación de la campaña anual 2020 de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimiento de paternidad, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente iniciativa."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez como convocante y a las de Derechos Humanos y Hacienda como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Buenas tardes Presidente, compañeros regidores, Secretario General, medios de comunicación y público que nos acompaña.

Daré lectura solo a un resumen de la iniciativa, solicitando a la Secretaría General inserte en forma íntegra el contenido de la misma en el acta respectiva.

Se trata de una iniciativa de ordenamiento con turno a comisiones que tiene por objeto reformar el artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara a fin de conmemorar en sesión solemne del Ayuntamiento el día 27 de noviembre de cada año por ser el Día Municipal del Mariachi.

El proceso de formación de lo que solemos llamar "lo cotidiano" preceden distintos momentos y hasta épocas en las que se han gestado importantes hechos o acontecimientos que marcan la historia de las comunidades.

Así, el Ayuntamiento de Guadalajara conmemora distintas fechas, todas ellas sin duda importantes, como son la fundación de la ciudad, natalicios de benefactores o próceres de la patria, movimientos revolucionarios o independentistas, toma de sitios, declaratorias y hasta días internacionales. Es apelando a la memoria histórica como podemos encontrar los motivos que nos permitan reposicionar el genuino aprecio y sentimiento que la sociedad tiene por los valores culturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El mariachi es un género musical de reconocido origen y tradición mexicana, cuyos rasgos y características ponen de manifiesto una de tantas consecuencias del mestizaje; tiene su sustento en tradiciones formadas a lo largo de muchos siglos, por lo que puede localizarse en su estructura, formas, influencias y elementos originales de las culturas precolombinas americanas, al lado de las que llegaron como consecuencia de la conquista y de la colonización europea.

Ahora bien, considerando que el mariachi es un componente que dota de una permanente identidad a los mexicanos y en razón del reconocimiento y alcances culturales que a nivel nacional e internacional tiene esta expresión musical, estimo procedente impulsar la modificación al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara a fin de que se realice sesión solemne de Ayuntamiento en la fecha del 27 de noviembre "Día Municipal del Mariachi. Es cuanto.

***"Integrantes del Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara.
Presente***

El que suscribe Víctor Manuel Páez Calvillo, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la presente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar los incisos h) e i) y adicionar el inciso j) de la fracción III del artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara a fin de conmemorar en sesión solemne de ayuntamiento el día 27 de noviembre de cada año por ser el Día Municipal del Mariachi para lo cual me permito realizar la siguiente:

Exposición de Motivos

Antecedentes y fines perseguidos por la iniciativa.

- 1. En el proceso de formación de lo que solemos llamar "lo cotidiano" preceden distintos momentos y hasta épocas en las que se han gestado importantes hechos o acontecimientos que marcan la historia de las comunidades.*
- 2. A fin de reiterar el valor que tales acontecimientos representan en la vida de una sociedad determinada, se recurre naturalmente a las fechas, las cuales evocan variados motivos que una colectividad ha considerado trascendental recordar y en su caso, hasta festejar.*
- 3. En este sentido, juegan un papel importante las funciones que definen al asentamiento social a partir de su integración, bien sea por su vocación económica, por su desempeño político-administrativo, por su interés en replicar y hacer propia la pauta internacional o simplemente por exhibir su quehacer cultural.*
- 4. Así, el Ayuntamiento de Guadalajara conmemora distintas fechas, todas ellas sin duda importantes, como son la fundación de la ciudad, natalicios de benefactores o próceres de la patria, movimientos revolucionarios o independentistas, toma de sitios, declaratorias y hasta días internacionales.*

En esas fechas, las y los tapelios remembramos aspectos intimamente relacionados con nuestra identidad como mexicanos, eventos, momentos y circunstancias que fortalecen nuestro sentido de pertenencia, reconociendo a plenitud el ejercicio de nuestros derechos y el disfrute de sus garantías.

Es apelando a la memoria histórica como podemos encontrar los motivos que nos permitan reposicionar el genuino aprecio y sentimiento que la sociedad tiene por los valores culturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. La conciencia colectiva estaría formada por las creencias, valores, sentimientos y representaciones colectivas de una población, las cuales tienen preponderancia respecto a las representaciones (más efímeras) del individuo, lo preceden, lo trascienden en el tiempo y se le imponen en el proceso de socialización, condicionando su interpretación del mundo (Durkheim 2000: 50).

6. Por tanto, en el ideario colectivo se albergan toda clase de crónicas que construyen la trama social, determinando sus características, elementos y componentes a través de sus tradiciones, folklore y cultura.

7. "La música es una de las expresiones creativas más íntimas del ser, ya que forma parte del quehacer cotidiano de cualquier grupo humano tanto por su goce estético como por su carácter funcional y social. La música nos identifica como seres, como grupos y como cultura, tanto por las raíces identitarias como por la locación geográfica y épocas históricas. Es un aspecto de la humanidad innegable e irremplazable que nos determina como tal" (Angel, Camus y Mansilla, 2008: 18).

8. El mariachi es un género musical de reconocido origen y tradición mexicana, cuyos rasgos y características ponen de manifiesto una de tantas consecuencias del mestizaje.

"El arte musical del pueblo mexicano, plantea, es resultado del mestizaje cultural. Y se sustenta en tradiciones formadas a lo largo de muchos siglos, por lo que pueden localizarse en su estructura y formas, influencias y elementos originales de las culturas precolombinas americanas, al lado de las que llegaron como consecuencia de la conquista y de la colonización europea. Claro que esta música no es estática, y por lo tanto, también posee influencias recientes de todo tipo, resultado de una sociedad en movimiento, que recibe información de los cambios actuales."²⁰

9. Como se sabe, el 27 de noviembre de 2011, el Mariachi fue declarado por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, precisamente en la sexta reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, que tuvo verificativo en Bali, Indonesia, y donde recibió el voto unánime de los 24 países participantes y un reconocimiento especial del representante de Italia.

10. Posteriormente el 3 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"²¹ el DECRETO 25796/LXI/16, por virtud del cual se establece lo siguiente:

Artículo Único. Se declara el 27 de noviembre de cada año como "27 de Noviembre Día del Mariachi"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado y los 125 municipios del Estado establecerán las acciones que resulten conducentes para celebrar el 27 de noviembre como "Día Estatal del Mariachi", en conmemoración de la fecha en que la UNESCO otorgó la denominación de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al "Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta".

11. En sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2019 se aprobó el acuerdo municipal número A 44/12/19 relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal y de los regidores Víctor Manuel Páez Calvillo, Benito Albarrán Corona, Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Eduardo Fabián Martínez Lomeli, Miguel Zarate Hernández, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Verónica Gabriela Flores Pérez que tiene por objeto declarar el 27 de noviembre de cada año como "Día Municipal del Mariachi" que concluye con los siguientes puntos de

²⁰ <https://inah.gob.mx/boletines/1506-mariachi-sin-trompetas> fecha de consulta 05 de febrero de 2020.

²¹ <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-03-16-II.pdf> fecha de consulta 05 de febrero de 2020.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba y autoriza declarar el 27 de noviembre de cada año como "Día Municipal del Mariachi".

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que por los conductos que estime convenientes realice la debida difusión del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Dicho acuerdo fue publicado en la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 25. Año 102 de fecha 23 de diciembre de 2019.

12. Ahora bien, considerando que el mariachi es un componente que dota de una permanente identidad a los mexicanos y en razón del reconocimiento y alcances culturales que a nivel nacional e internacional tiene esta expresión musical, estimo procedente impulsar por virtud de esta iniciativa, la modificación al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara a fin de que se realice sesión solemne de Ayuntamiento en la fecha del 27 de noviembre "Día Municipal del Mariachi.

13. En razón de lo anterior es que se propone **reformular los incisos h) e i) y adicionar el inciso j) de la fracción III del artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, lo que para una mejor comprensión e identificación se muestra en la siguiente tabla comparativa:

DICE	SE PROPONE
<p>Artículo 55. Las sesiones solemnes, además de lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley, se realizan en casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento a propuesta de alguna o alguno de sus integrantes y en los siguientes:</p> <p>I. Asista la ciudadana o el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Jalisco;</p> <p>II. Rindan la protesta de ley las y los integrantes del Ayuntamiento, el día en que éste sea instalado.</p> <p>III. Se conmemoren las fechas:</p> <p>a) 14 de febrero de 1542. Fundación definitiva de Guadalajara;</p> <p>b) 14 de marzo de 1701. Natalicio de fray Antonio Alcaide y Barriga;</p> <p>c) 21 de marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;</p> <p>d) 8 de julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista;</p> <p>e) 16 de septiembre de 1810. Inicio del movimiento de Independencia Nacional.</p> <p>f) 6 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y declaratoria de Ciudad para Guadalajara;</p> <p>g) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana;</p> <p>h) 5 de diciembre de 1810. Abolición de la</p>	<p>Artículo 55. ...</p> <p>I a la III. ...</p> <p>a) al g). ...</p> <p>h) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara;</p> <p>i) 10 de diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos, y</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y</p> <p>i) 10 de diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos.</p> <p>IV. Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal rinda el informe del estado que guarda la administración pública municipal, lo que debe hacer dentro de los primeros quince días de septiembre de cada año. Salvo que decida presentarlo por escrito, en cuyo caso, no se realizará sesión solemne.</p>	<p>j) 27 de noviembre. Día Municipal del Mariachi.</p> <p>IV. ...</p>
---	---

Fundamento Jurídico

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece:

Artículo 29. Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste:

- I. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas las sesiones del Ayuntamiento;
- II. Son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta ley; y
- III. Son sesiones solemnes las que se celebran para la conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el Ayuntamiento; y aquéllas en que concurren representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países.

Lo resaltado es propio

Por su parte el artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 55. Las sesiones solemnes, además de lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley, se realizan en casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento a propuesta de alguna o alguno de sus integrantes y en los siguientes:

- I. Asista la ciudadana o el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Jalisco,
- II Rindan la protesta de ley las y los integrantes del Ayuntamiento, el día en que éste sea instalado.
- III. Se conmemoren las fechas:
 - a) 14 de febrero de 1542. Fundación definitiva de Guadalajara;
 - b) 14 de marzo de 1701. Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga;
 - c) 21 de marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;
 - d) 8 de julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- e) 16 de septiembre de 1810. Inicio del movimiento de Independencia Nacional;
- f) 8 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y declaratoria de Ciudad para Guadalajara;
- g) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana;
- h) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y
- i) 10 de diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos.

IV. Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal rinda el informe del estado que guarda la administración pública municipal, lo que debe hacer dentro de los primeros quince días de septiembre de cada año. Salvo que decida presentarlo por escrito, en cuyo caso, no se realizará sesión solemne.

Objeto de la Iniciativa

Adicionar el inciso j) a la fracción III del artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara a fin de realizar sesión solemne de Ayuntamiento los días 27 de noviembre de cada año por ser el "Día Municipal del Mariachi"

Repercusiones de la iniciativa

Sociales: Se considera que el impacto social es positivo, pues con la realización de la sesión solemne se difunde entre los ciudadanos la importancia que reviste el mariachi en nuestra sociedad, además de motivar a las generaciones presentes para dar continuidad con la práctica y aprecio por esta popular expresión musical que nace y se forja en la cultura mexicana.

Económicas, Jurídicas y Laborales: No se estiman impactos de esta naturaleza, pues la pretendida modificación del artículo señalado, no acarrea una afectación al erario municipal, no se advierten consecuencias jurídicas que repercutan en perjuicio de los gobernados ni del Gobierno Municipal.

Laborales: No existen.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la elevada consideración de todos Ustedes, la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

Único. Se aprueba reformar los incisos h) e i) y adicionar el inciso j) de la fracción III del artículo 55 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 55.

I a la III. ...

a) al g). ...

n) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara;

i) 10 de diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos; y

j) 27 de noviembre. Día Municipal del Mariachi.

IV. ...

Transitorio

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de aquel en que entre en vigor el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercero. Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado para los efectos previstos en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante y a la de Cultura como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 7, 9 al 11, 14 y 14 bis que son los siguientes:

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO GESTIONAR LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA 179 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL ARANDAS, PARA LA INTERVENCIÓN DEL MISMO COMO ÁREA VERDE Y RECREATIVA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa que tiene como objeto gestionar la incorporación al patrimonio municipal del predio ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Arandas, para la intervención del mismo como área verde y recreativa. Se ordena su archivo como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/496/2009 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA "GRUPO DARMAR, S.A. DE C.V.", RESPECTO UNA SUPERFICIE DE 243.34 METROS CUADRADOS EN LA ZONA PASEO DEL RELOJ EN LA PLAZA TAPATÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud respecto a la modificación del contrato de concesión celebrado entre este municipio y la empresa "Grupo Darmar, S.A. de C.V.", respecto una superficie de 243.34 metros cuadrados en la zona Paseo del Reloj en la Plaza Tapatía. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto al C. Juan José Frangie Saade, Representante legal de la Sociedad Mercantil denominada FOODLINKS, S.A. de C.V.

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de la entonces Regidora María Teresa Corona Marseille, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de los entonces Regidores Jeanette Velázquez Sedano y Marcelino Felipe Rosas Hernández, para la reforma del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA "TRAZOS DE OROZCO".

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la institucionalización de un programa de promoción y difusión para promover la vida y obra del Jalisciense Ilustre José Clemente Orozco Flores

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Cultura y Turismo, articular la información técnica e histórica de las obras realizadas por José Clemente Orozco Flores, así como diseñar herramientas para promocionar la ruta de los espacios intervenidos en el municipio por el Ilustre muralista.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO A MARCO ANTONIO MUÑIZ.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la entrega de un reconocimiento en acto solemne, al señor Marco Antonio Muñiz Vega por su trayectoria artística y profesional.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas organice y coordine el acto solemne correspondiente para la entrega de dicho reconocimiento, la primera semana del mes de marzo del año en curso; así como el diseño y la elaboración del diploma, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese al Señor Marco Antonio Muñiz Vega, el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA LA REVISIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente dictamen, por su conducto realice y coordine los trabajos de revisión integral a la normatividad vigente en materias de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Una vez que se concluya con la revisión integral a la normatividad vigente en materias de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el Municipio de Guadalajara, se remitan los resultados a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA QUE LA CONTRALORÍA CIUDADANA REALICE UNA AUDITORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

(Se retiró al principio de la sesión)

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1440/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un bien mueble de propiedad municipal, descrito en el punto 3 del capítulo de antecedentes y a continuación:

<i>Patrimonial</i>	<i>Descripción</i>	<i>Serie</i>	<i>Cuenta Patrimonial</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Nombre de la cuenta</i>
277499	UPS. Marca APC. Modelo BX575U- LM	3B1532X 21370	635	Dirección de Medio Ambiente	Computo Lenovo 2018

SEGUNDO.- Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto del bien mueble señalado en el punto anterior.

TERCERO.- Suscriba la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera Municipal.

Lo presente baja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/794/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 51 bienes muebles de propiedad municipal, descritos en el punto 3 del capítulo de antecedentes y a continuación:

NO.	No. Pat.	Descripción	Dependencia
1	2261	Archivero 3 Gavetas	Coordinación de Servicios Públicos Municipales
2	2477 3	Motosierra	Coordinación General de Gestión Integral
3	3035 0	Regulador	Coordinación General de Gestión Integral
4	3035 8	Ventilador	Coordinación General de Gestión Integral
5	3053 4	Telefono	Coordinación General de Gestión Integral
6	5220 7	Material y Equipo	Coordinación General de Gestión Integral
7	5868 3	Base de comunicacion	Coordinación General de Gestión Integral
8	7005 1	Sillon Ejecutivo	Coordinación General de Gestión Integral
9	7177 4	Sillon Ejecutivo	Coordinación General de Gestión Integral
10	7593 2	Escritorio Secretarial	Coordinación General de Gestión Integral
11	7734 1	Telefono	Coordinación General de Gestión Integral
12	7839 8	Silla Plegable	Coordinación General de Gestión Integral
13	8132 5	Caja de Herramientas	Coordinación General de Gestión Integral
14	9052 5	Silla Plegable	Coordinación General de Gestión Integral
15	9475 6	Teclado	Coordinación General de Gestión Integral

La presente baja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16	9562 3	Regulador	Coordinacion General de Gestion Integral
17	1017 77	Marco	Coordinacion General de Gestion Integral
18	1038 95	Sumadora	Coordinacion General de Gestion Integral
19	1046 18	Anaquelel	Coordinacion General de Gestion Integral
20	1046 26	Anaquelel	Coordinacion General de Gestion Integral
21	1316 52	Sillon Ejecutivo	Coordinacion General de Gestion Integral
22	1323 31	Floppy	Coordinacion General de Gestion Integral
23	1440 64	Telefono	Coordinacion General de Gestion Integral
24	1490 86	Llave	Coordinacion General de Gestion Integral
25	1491 01	Llave	Coordinacion General de Gestion Integral
26	1491 03	Rotomartillo	Coordinacion General de Gestion Integral
27	1551 32	Mouse	Coordinacion General de Gestion Integral
28	1599 40	Motosierra	Coordinacion General de Gestion Integral
29	1718 29	Grabadora	Coordinacion General de Gestion Integral
30	1736 89	Monitor	Coordinacion General de Gestion Integral
31	1914 18	Sillon Ejecutivo	Coordinacion General de Gestion Integral
32	1915 51	Monitor	Coordinacion General de Gestion Integral
33	1939 04	Telefono	Coordinacion General de Gestion Integral
34	1988 72	Mesa	Coordinacion General de Gestion Integral
35	1988 73	Banco	Coordinacion General de Gestion Integral
36	2083 77	Laptop	Coordinacion General de Gestion Integral
37	2130 08	Camara Fotografica	Coordinacion General de Gestion Integral
38	2130 09	Camara Fotografica	Coordinacion General de Gestion Integral
39	2132 36	Silla Secretarial	Coordinacion General de Gestion Integral
40	2132 42	Silla de Visita	Coordinacion General de Gestion Integral
41	2193	Telefono	Coordinacion General de

La presente lista corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:52 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	54		Gestion Integral
42	2206 02	CPU	Coordinacion General de Gestion Integral
43	2206 07	CPU	Coordinacion General de Gestion Integral
44	2254 75	Laptop	Coordinacion General de Gestion Integral
45	2259 10	Pantalla para Proyector	Coordinacion General de Gestion Integral
46	2421 71	CPU	Coordinacion General de Administracion e Innovacion Gubernamental
47	2421 72	Monitor	Coordinacion General de Gestion Integral
48	2466 64	Silla Operativa	Coordinacion General de Gestion Integral
49	2495 31	Calculadora	Coordinacion de Servicios Públicos Municipales
50	2507 69	Tablet	Coordinacion General de Gestion Integral
51	2540 75	Reloj	Coordinacion General de Gestion Integral

SEGUNDO.- Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comínquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

TERCERO.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte de el Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

CUARTO.- Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA CREAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE MASCOTAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Protección Animal para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones diseñen e implementen una campaña permanente de sensibilización ciudadana para que por un lado se desincentive la compra de mascotas fomentando su adopción y por otro se difundan las implicaciones que trae consigo la compra de fauna exótica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ, ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, ROCÍO AGUILAR TEJADA, LUIS CISNEROS QUIRARTE, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, BENITO ALBARRÁN CORONA, EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PRÓXIMO DÍA 2 DE ABRIL, LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD SEAN ILUMINADOS DE COLOR AZUL, CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL AUTISMO.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Asuntos de la Niñez al principio de la sesión)

13. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSEJO DE REGIDORES DE ASUNTOS METROPOLITANOS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA.

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos Metropolitanos al principio de la sesión)

14. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE Y AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL".

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento aprueba y autoriza que el Municipio de Guadalajara participe en la implementación del Programa Federal "Guía Consultiva del Desempeño Municipal", en lo que respecta al periodo constitucional presente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza designar a la Mtra. Andrea Zarscoza Codocedo, Directora General de Planeación y Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, como enlace municipal del Programa Federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" a efecto de realizar y coordinar las acciones necesarias que permitan el buen desarrollo de este programa con apoyo de las dependencias municipales que correspondan de acuerdo a la guía en comento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Mtra. Andrea Zarsoza Codocedo, Directora General de Planeación y Evaluación del Desempeño, para que realice todos los trámites y gestiones correspondientes a efecto de que registre a este Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para participar en el programa aprobado en el resolutivo primero.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que suscriban los documentos correspondientes a efecto de ejecutar y aplicar el programa federal en comento, durante el presente periodo, así como entregar de manera documentada, los resultados alcanzados durante dicha evaluación a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Notifíquese al Lic. Marco Antonio Fuentes Ontiveros, Enlace Estatal con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), así como a la Mtra. Andrea Zarsoza Codocedo, Directora General de Planeación y Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

14 BIS. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DE LA "XVII EDICIÓN DEL PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA".

ACUERDO

PRIMERO.- Se INSTRUYE a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Tesorería y a la Dirección de Relaciones Públicas a realizar la entrega de la "XVII PREMIO ANUAL A LA CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LAS FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL" correspondiente a los ganadores de acuerdo al siguiente listado:

HABITACIONAL:

Finca	Lugar	Puntos
Reforma #56	Primer Lugar	102
Juan Manuel #1339	Segundo Lugar	99
Epigmenio González #1188	Tercer Lugar	98

COMERCIAL:

Finca	Lugar	Puntos
José Guadalupe Zuno #1188	Primer Lugar	97
Garibaldi #880	Segundo Lugar	96
Unión #152	Tercer Lugar	95

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndico, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 7, 9 al 11, 14 y 14 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes que concluyen en acuerdo municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 15 y 15 bis, que se refieren a lo siguiente:

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO 4594/2019 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR QUIENES DESEAN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL.

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de marzo del año 2020 y hasta el 28 de febrero del año 2021, a las personas y en los idiomas que se señalan a continuación:

1. Adrián Esperza Alcántar, traducciones en el idioma inglés.
2. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en el idioma inglés y lenguaje Braille.
3. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en el idioma inglés.
4. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en el idioma inglés.
5. Aurora Quiñonez García, traducciones en el idioma inglés.
6. Bertha Guillermina Barreto Sigala, traducciones en el idioma inglés, francés, italiano y alemán.
7. Brigitte Inés Sotomayor Licon, traducciones en el idioma inglés.
8. Carlos Hernández del Toro, traducciones en el idioma inglés.
9. Carlos Kico Ishikawa Katagiri, traducciones en el idioma inglés y japonés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10. Cindy Natalí Hernández Vázquez, traducciones en el idioma inglés.
11. Cristina del Socorro Casillas Castillo, traducciones en el idioma inglés y francés.
12. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en el idioma inglés.
13. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en el idioma inglés y francés.
14. Edith Roque Huerta, traducciones en el idioma inglés.
15. Eloísa Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés.
16. Elsy Anaí Villegas Carvallo, traducciones en el idioma inglés.
17. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en el idioma inglés y ruso.
18. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en el idioma inglés.
19. Fernando Eusebio Alcalá, traducciones en el idioma inglés.
20. Hermelinda González Gómez, traducciones en el idioma inglés.
21. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en el idioma inglés.
22. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en el idioma inglés.
23. Irma Amador García, traducciones en el idioma inglés, francés e italiano.
24. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en el idioma inglés.
25. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés y francés.
26. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en el idioma inglés.
27. Jorge Curiel Flores, traducciones en el idioma inglés y francés.
28. José Agustín Ramírez Juárez, traducciones en el idioma inglés.
29. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en el idioma inglés.
30. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en el idioma inglés.
31. Lucía Salas Sánchez, traducciones en el idioma inglés.
32. Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en el idioma inglés.
33. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en el idioma inglés.
34. Marcia Tavares Pinheiro, traducciones en el idioma portugués.
35. María Isabel Macías Brumback, traducciones en el idioma inglés.
36. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en el idioma inglés.
37. Norma Irene López Varela, traducciones en el idioma inglés y francés.
38. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en el idioma inglés.
39. Oscar Flores González, traducciones en el idioma inglés.
40. Paola Leticia Argote Valencia, traducciones en el idioma inglés.
41. Pedro Sandoval de Casas, traducciones en el idioma inglés.
42. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en el idioma inglés.
43. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en el idioma inglés.
44. Regina Flores Chuzeville, traducciones en el idioma inglés.
45. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en el idioma inglés.
46. Spencer Richard Mc Mullen, traducciones en el idioma inglés.
47. Susana Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés y francés.
48. Vida Sapir, traducciones en el idioma inglés, portugués y farsi.

SEGUNDO. Se aprueba la designación como nuevos peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de marzo del año 2020 y hasta el 28 de febrero del año 2021, a las personas y en los idiomas que a continuación se señalan:

1. Erica Guadalupe Almaguer Chávez, traducciones en el idioma inglés
2. Ana Patricia Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés.
3. Delia Paola Almaguer Chávez, traducciones en el idioma inglés.
4. Víctor Daniel González Cabrera, traducciones en el idioma inglés.
5. Álvaro Ramírez Martínez, traducciones en el idioma inglés.
6. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas, traducciones en el idioma inglés.
7. Eduardo Arias Munguía, traducciones en el idioma inglés
8. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en el idioma inglés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **TERCERO.** Se instruye al Secretario General de éste Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Notifique en un término de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero y Segundo del mismo, para que acudan dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la notificación, de manera personal a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara.

b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, de manera trimestral, rindan informe de actividades, en cumplimiento de su función como peritos traductores. El cual deberá rendirse dentro de los primeros 05 días hábiles del mes que corresponda, salvo el cuarto informe que deberá entregarse en la última semana del mes de febrero, a través del correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación, siendo inválido todo aquel informe presentado fuera del plazo establecido:

Primer informe.- Del 04 al 08 de mayo del 2020.

Segundo Informe.- Del 03 al 07 de agosto del 2020.

Tercer Informe.- Del 02 al 06 de noviembre del 2020.

Cuarto Informe.- Del 22 al 26 de febrero del 2021.

c) Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaria General del Ayuntamiento.

d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:

-Nombre completo

-Leyenda "Perito traductor en idioma... (Según sea el idioma por el cual se acredito)"

-Clave Asignada por la Secretaria General del Ayuntamiento

-Vigencia de la Designación

-Leyenda "Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco"

e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en el punto Primero y Segundo del presente decreto, que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c), y d) del presente punto Tercero del decreto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo.

f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la **segunda semana de enero del año 2021**, oficio mediante el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero del decreto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no sean señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año 2020, por 03 días, en 03 periódicos diversos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero del año 2022. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE
LA PRESENTE CONVOCATORIA**

**PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN
DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

PRIMERA. De la solicitud y Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

1. Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración pública municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.

2. La solicitud debe ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDA. Del periodo para la presentación de las solicitudes.

1. El periodo será el comprendido entre los días del **17 al 20 de noviembre del año 2020**, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.

2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose la Secretaría General del Ayuntamiento a devolver la documentación de los interesados que no fueron autorizados.

TERCERA. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

1. Los interesados en ser designados como peritos traductores auxiliares del registro civil, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1, de la base PRIMERA de la presente convocatoria, la siguiente documentación:

a) Copia certificada de su acta de nacimiento;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

b) Curriculum vitae, con fotografía;
c) Constancia de inexistencia de antecedentes penales; y
d) Copia certificada del documento oficial e idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma en que solicitan.

2. A las y los peritos que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Tercero, inciso f) del presente decreto.

CUARTA. De la designación y la ratificación de peritos traductores.

El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno, inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de dictaminar y entregar el respectivo proyecto de dictamen a la Secretaria General del Ayuntamiento a más tardar la segunda semana del mes de febrero del año respectivo.

CUARTO. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el inciso b) del punto tercero del Decreto municipal D 13/06/19, y que por tanto se revoca su nombramiento, siendo los siguientes:

1. David Agustín.
2. María Guilda Montañó Yañez.

QUINTO. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficialías del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

SEXTO. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera PERSONAL, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la base SEGUNDA, numeral 1, de la presente convocatoria.

SÉPTIMO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

15 BIS. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA, PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS EN EL MARCO DE LA ENTREGA DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO "FRAY ANTONIO ALCALDE".

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 12:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se aprueba la entrega por única ocasión, de 15 diplomas y estímulos económicos con valor de trescientas cincuenta y seis veces el valor diario de la UMA cada uno, a las personas designadas en los términos establecidos en la convocatoria emitida por la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y publicada con fecha 28 de enero de 2020 en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, propondrá al Pleno del Ayuntamiento la lista de ganadores de los estímulos económicos mediante iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios y a suscribir la documentación para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 15, y 15 bis solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de decretos municipales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor. 0 en contra y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 15 y 15 bis, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos del 16 al 18, 20 y 20 bis que se refieren a lo siguiente:

16. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE COMO FINALIDAD MODIFICAR EL DECRETO D 01/01/18, PARA DESIGNAR NUEVOS APODERADOS ESPECIALES Y REVOCAR PODERES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del punto segundo del Decreto Municipal D 01/01/18 de fecha 01 de octubre de 2018 para quedar como sigue:

Segundo.- Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en materia laboral, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara que se indican a continuación:

NOMBRE	CÉDULA
1 BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	3745239
2 RAQUEL ALVAREZ HERNÁNDEZ	2311233
3 ALFREDO ROSALES PÉREZ	5813439
4 ALONDRA ALVAREZ AMARAL	PEJ 816058/10573542
5 SANDRA VERÓNICA DELGADO KING	1610579

El poder se otorga para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara y/o a todas las autoridades de ese municipio, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento judicial, jurisdiccional, administrativo y fiscal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de clausula especial conforme a la ley, de las que es enunciativamente y no limitativamente se citan las siguientes: Interponer, intentar y desistirse de toda clase de demandas y recursos, inclusive del juicio de amparo; transigir, comprometer en árbitros o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

arbitradores; someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; contestar demandas; reconveniones; oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios; promuevan juicios procesales; para recusar, articular y absolver posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad; para reconocer firmas y documentos; para consentir sentencias; para promover incompetencias; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales y desistirse de ellas; para coadyuvar con el Ministerio Publico y otorgar el perdón en los casos en que fuere procedente; para comparecer ante cualquier autoridad o instancia laboral, fiscal o de cualquier otra naturaleza, locales o federales, especialmente audiencias en etapa conciliatoria y celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieran resultar, en los términos de los artículos 9, 11, 692, fracción II y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral, para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos que se le presenten a los que comparecerán con el carácter de representantes del municipio ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, locales o municipales y, en general, para que efectúen cualquier acto en materia judicial o de pleitos y cobranzas y promuevan todos los recursos que favorezcan al municipio; gozando a este respecto de las facultades más amplias, aún aquellas para cuyo ejercicio se requieran cláusula especial.- El Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, se otorga para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al municipio y/o a todas las autoridades de ese municipio dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11, 692, fracciones II y III, 786, segundo párrafo, 876, fracciones I, III Y VI, 926 y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 de la citada Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la mencionada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que el municipio sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presente, contesten y se desistan de demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconvencciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios para procesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios el orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo a los procedimientos de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo a los procedimientos y procesos que se ventilan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco; asimismo, presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

La vigencia de los poderes anteriormente descritos, será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

Tercero. a Sexto. [...]

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización del presente decreto.

Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a quienes se les otorga Poder General y Poder Especial, objeto de la iniciativa, así como a los titulares de las direcciones en que se encuentren adscritos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo con lo indicado en el precepto 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

17. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE COMO FINALIDAD MODIFICAR EL DECRETO D 05/01/18, PARA DESIGNAR NUEVOS APODERADOS ESPECIALES Y REVOCAR PODERES.

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del punto segundo del Decreto Municipal D 05/01/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 para quedar como sigue:

SEGUNDO. Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, a los funcionarios públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara que se indican a continuación:

	Nombre	Cédula
1	Alondra Álvarez Amaral	PEJ 816058/10573542
2	Laura Joann García Mariscal	PEJ 118303/7951059
3	Pablo Romero Canchola	5001902
4	Ruben Jaramillo Villegas	PEJ 342858

El Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, se otorga para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio y/o a todas las autoridades de ese Municipio dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11, 692, fracciones II y III, 786, segundo párrafo, 876, fracciones I, III y VI, 926 y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 de la citada Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la mencionada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que el Municipio sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten, contesten y se desistan de demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios para procesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo a los procedimientos y procesos que se ventilan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco; asimismo, presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

Los poderes anteriormente descritos se otorgan con las siguientes limitaciones:

- I. El poder puede ser ejercicio conjunta o separadamente por los apoderados.
- II. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- III. No tendrán facultades para desistirse de las acciones intentadas que se hagan valer en nombre del Ayuntamiento de Guadalajara, tampoco tendrán facultades de transigir ni de celebración de convenios.
- IV. La vigencia poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de Gobierno.
- V. Deberán enviar un informe mensual a la Sindicatura sobre el estatus de los procedimientos en los que se ejerzan las facultades conferidas.

Tercero. a Séptimo. [...]

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización del presente decreto.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a quienes se les otorga Poder General y Poder Especial, objeto de la iniciativa, así como a los titulares de las direcciones en que se encuentren adscritos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo con lo indicado en el precepto 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

18. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL. DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y DE LOS REGIDORES ROCÍO AGUILAR TEJADA, EDUARDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15.22 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ, MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO Y LUIS CISNEROS QUIRARTE, QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2020 COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO", ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos de derecho antes expuestos.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal ABC 2020 Combate Al Rezago Educativo", sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos m.n.) del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- Se tenga contemplada la ampliación del presupuesto hasta una cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos m.n.), sujeta a la suficiencia presupuestal.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación, difunda las Reglas de Operación que se aprueban, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

19. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROPONE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, MISMA QUE CONSISTE EN AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR LA CANTIDAD DE \$11'126,096.78.

(Se retiró al principio de la sesión)

20. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR EL PLAN DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza ejecutar el Plan de Obra Pública Multianual para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, por la cantidad de hasta \$382,500,000 (trescientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) la cual forma parte del Plan de Obra Pública estimado en un monto total de \$973,842,867.00 (novecientos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) mismo que es parte integrante de la presente iniciativa como anexo 1. Lo anterior en los términos del artículo 44 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Obras Públicas de este municipio, para que en coordinación realicen las modificaciones que correspondan al Plan de Obra Pública Multianual para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, en caso de que por causa ajena al Municipio no se pueda consolidar alguna de las obras o proyecto establecido dentro del Plan de obra aprobado en el resolutivo segundo de la presente iniciativa.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, para que los recursos municipales producto de los ahorros resultantes del proceso de licitación y la contratación de estas obras multianuales, se reduzcan de la asignación presupuestal prevista para el ejercicio fiscal 2021.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

20 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN CIVIL CORAZÓN URBANO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL" MEJORAMIENTO FÍSICO EXTERIOR UNIDADES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lo presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, con el objeto de llevar a cabo el proyecto de "Reconstrucción del Tejido Social" Mejoramiento Físico Exterior de las Unidades Habitacionales en el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de hasta \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 moneda nacional). Convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2020, mismo que es parte integrante del presente como anexo 1.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales se realizará un pago inicial por la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) y el resto a la conclusión del proyecto, aprobado en el resolutivo segundo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio reciba los recursos económicos y financieros materia de la celebración del convenio que se aprueba en el resolutivo segundo, a efecto de llevar a cabo la ejecución del proyecto en comento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección General Jurídica para que realicen las gestiones y trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección General Jurídica para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 16 al 18, 20 y 20 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Únicamente se reservaron para discusión los dictámenes agendados con los números 18 y 20 bis por la regidora Verónica Flores, por lo que previo a cederle el uso de la palabra someto a votación los dictámenes agendados con los números 16, 17 y 20, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 16, 17 y 20, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 18, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Es una pena que en este tema tan importante no hayan tomado en cuenta a la oposición para suscribir la presente iniciativa. Por otro lado, me gustaría que se pudiera analizar la ampliación de dicho programa, a fin de combatir la deserción estudiantil en nuestros niños y no solo enfocarlo a personas de 15 años en adelante. Es en la deserción estudiantil donde debemos poner nuestra atención, se han preguntado en dónde terminan todos estos niños que dejan la escuela.

Por último, dos millones de pesos para un tema tan importante cuando estamos otorgando ocho millones de pesos a balizamiento y veinticinco millones a pintar unidades habitacionales, lo dejo a su consideración. Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Expresaría con claridad la solicitud de votación expresando mi compromiso y pidiéndole a los titulares del Programa ABC que pudieran establecer una agenda con usted y con los que estén interesados para poder dar los siguientes pasos en un programa tan importante, someterlo en ese sentido a votación nominal, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 18, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 20 bis, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores.

La presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, la Asociación Civil "Corazón Urbano" y el Municipio de Guadalajara, y cuya finalidad es el llevar a cabo mejoramiento físico exterior de diversas unidades habitacionales en el Municipio de Guadalajara, bajo la aportación de 25 millones de pesos por parte del municipio, es por lo anterior que resulta necesario realizar el siguiente posicionamiento:

Esta representación señala que si bien es cierto que es nuestra obligación tutelar por el bienestar de los tapatíos y que el entorno social donde habitan y conviven

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 25.53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

los ciudadanos resulta ser una factor para el desarrollo de los mismos, también resulta cierto el hecho de que es nuestra obligación verificar el correcto ejercicio del gasto público en los servicios que resultan prioritarios, por ejemplo la seguridad, por lo que es necesario condicionar dicha iniciativa en el sentido de que se nos justifique y explique a fondo las repercusiones sociales que se pretenden lograr, número de beneficiarios directos e indirectos, así como los resultados obtenidos en base a la experiencia que esta asociación ha tenido con la implementación de dicho programa en los diversos municipios en que se ha implementado, como son: la reducción de incidencia delictiva, recuperación de espacios públicos, integración del tejido social. Por lo que mi voto será en sentido afirmativo pero bajo las condicionantes ya señaladas.

El Señor Presidente Municipal: Le parece regidora y a los integrantes del Pleno, someter a votación el decreto como está y asumir la responsabilidad de un seguimiento respecto a los alcances, avances y la metodología del programa, además invitarlos a que nos involucremos físicamente ya en la materialización del mismo, como fue compromiso que hice con los regidores integrantes de todas las fracciones.

Por lo anterior me permito someter a votación nominal, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 20 bis, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V.4 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 21 al 28 y 29 bis, que se refieren a lo siguiente:

21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1369/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO APROBADO MEDIANTE DECRETO D 40/22/16.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba adicionar un párrafo a la Cláusula Octava del Convenio de reconocimiento de adeudo y dación en pago del 15 de diciembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Grupo Afronta México SAPI de C.V. para quedar como se señala a continuación:

"Cláusula Octava....

....

LAS PARTES establecen de común acuerdo que, para finiquitar los compromisos adquiridos recíprocamente, una vez entregada las acciones correspondientes, materia del reconocimiento del adeudo y dación en pago, en los términos del presente convenio, deberán expedirse los correspondientes recibos fiscales o CDFI, hasta por el monto del total de las acciones efectuadas"

SEGUNDO.- Se instruye a la Síndica Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, elabore el instrumento jurídico en los términos señalados en el punto primero del presente decreto.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera a que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal el presente decreto.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el representante legal de Grupo Afronta México SAPI de C.V. del contenido del presente decreto para los efectos a los que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1241/2018 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 17 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 17 diecisiete bienes muebles propiedad municipal, que se describen en el punto 3 del capítulo de antecedentes:

NO	No. Patrimonial	Descripción	Serie	Dependencia
1	126564	Alarma	117537	Dirección de Protección Civil y Bomberos
2	126575	Alarma	121871	Dirección de Protección Civil y Bomberos
3	126582	Alarma	126667	Dirección de Protección Civil y Bomberos
4	126584	Alarma	126906	Dirección de Protección Civil y Bomberos
5	126587	Alarma	126994	Dirección de Protección Civil y Bomberos
6	126590	Alarma	136968	Dirección de Protección Civil y Bomberos
7	126673	Regulador	NH333211	Dirección de Protección Civil y Bomberos
8	126675	Regulador	AA225262	Dirección de Protección Civil y Bomberos
9	126677	Regulador	ND284841	Dirección de Protección Civil y Bomberos
10	126678	Regulador	TI046199	Dirección de Protección Civil y Bomberos
11	126690	Regulador	AA166198	Dirección de Protección Civil y Bomberos
12	126696	Regulador	ND314451	Dirección de Protección Civil y Bomberos
13	126702	Regulador	NT237159	Dirección de Protección Civil y Bomberos
14	126875	Alarma	108318	Dirección de Protección Civil y Bomberos
15	127244	Regulador	NQ055019	Dirección de Protección Civil y Bomberos
16	70633	Alarma Personal	ND	Dirección de Protección Civil y Bomberos
17	70634	Alarma Personal	ND	Dirección de Protección Civil y Bomberos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, cominíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal.

CUARTO.- Ejecútase el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1289/2019 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 429 PIEZAS DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUIRÚRGICO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 429 cuatrocientos veintinueve bienes muebles propiedad municipal que se describen en el punto 4 del capítulo de antecedentes:

Folio	Número Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Fecha Factura	Dependencia
1	81817	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador de Helpy\S\M\0\ND	S/M	ND	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales
2	81911	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador de Helpy\S\M\0\ND	S/M	ND	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales
3	117591	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cucharilla\JARIT\0\cromo\261634	JARIT	0	20/02/2003	Servicios Médicos Municipales
4	176692	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND	SHINMED	0	03/12/2007	Servicios Médicos Municipales
5	102515	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Forceps\S\M\0\IS\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:54 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	6	103142	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Forceps\S/M\0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
	7	176693	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	8	176694	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED		03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	9	176695	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	10	176696	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	11	176697	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	12	176701	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	13	176703	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	14	176704	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	15	176707	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\IND	SHINMED	0	03/12/200 7	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	16	176708	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\0\Verde\N D	SHINME D	0	03/12/2007	Servicios Médicos Municipales
	17	176710	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\0\Verde\N D	SHINME D	0	03/12/2007	Servicios Médicos Municipales
	18	191640	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
	19	191643	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
	20	191644	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
	21	191646	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
	22	191647	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
	23	191649	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
	24	191650	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
	25	191651	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambul SHINMED\ND\S\C\N D	SHINME D	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

26	191652	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\IND\S\C\IND	SHINMED	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
27	191653	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\IND\S\C\IND	SHINMED	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
28	191654	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\IND\S\C\IND	SHINMED	ND	31/01/2008	Servicios Médicos Municipales
29	159334	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Clams Vasculares\S\M\O\S\C\IND	ND	S/M	31/05/2006	Servicios Médicos Municipales
30	101133	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA\O\S\C\IND	PRECISA	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
31	101135	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA\O\S\C\IND	PRECISA	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
32	101138	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA\O\S\C\IND	PRECISA	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
33	101139	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA\O\S\C\IND	PRECISA	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
34	101141	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA\O\S\C\IND	PRECISA	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:52 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	35	101143	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	36	101145	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	37	101148	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	38	101149	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	39	101151	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	40	101264	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	41	101267	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	42	101268	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	43	101269	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:52 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	44	101271	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	45	101274	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	46	101275	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	47	101276	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	48	101277	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	49	101278	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\PRECISA \0\S\C\ND	PRECIS A	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	50	102324	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\ 0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
	51	102329	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\ 0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
	52	102331	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\ 0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
53	102332	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		0\S\C\ND				
54	102333	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
55	102335	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
56	102336	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
57	102337	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
58	102349	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
59	102359	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
60	102360	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
61	102361	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales

Lo presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

62	102362	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
63	102363	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
64	102364	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
65	102365	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
66	102367	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
67	102889	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
68	102895	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Richardson\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
69	81915	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales
70	81916	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales
71	81935	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	72	81936	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	73	81975	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	04/12/2002	Servicios Médicos Municipales
	74	98808	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	75	98810	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	76	98812	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	77	98813	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Tinto\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	78	98814	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	16/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	79	98815	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	80	98816	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente lista corresponde al acto de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

81	98821	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
82	98822	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
83	98823	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Tinto\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
84	98825	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
85	99119	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
86	99120	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
87	99126	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
88	99128	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
89	99130	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

90	99132	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
91	99134	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
92	99137	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
93	99160	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
94	99163	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
95	99164	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
96	99177	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
97	99178	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
98	99188	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
99	99189	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	100	99193	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	101	99194	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	102	99203	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cromo\ND	PRECISA A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	103	124546	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
	104	124548	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
	105	124549	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
	106	124553	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
	107	124555	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
	108	124556	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
	109	124557	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:57 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

110	124558	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
111	124559	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
112	124561	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
113	131875	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	20/05/2004	Servicios Médicos Municipales
114	131876	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	20/05/2004	Servicios Médicos Municipales
115	98826	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2000	Servicios Médicos Municipales
116	99139	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cromo\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
117	99152	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cromo\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
118	99154	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
119	99156	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\C\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	120	99158	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\CIND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	121	99181	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\CIND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	122	99182	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\CIND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	123	99187	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\S\CIND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	124	99200	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cr omo\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	125	99201	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cr omo\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	126	99205	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cr omo\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	127	99206	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cr omo\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	128	99211	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\PRECISA\0\Cr omo\ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	129	102785	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\CIND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

130	102788	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
131	102791	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
132	159339	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Agujas\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	31/05/2006	Servicios Médicos Municipales
133	102932	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
134	102933	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
135	132782	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\H.C.\0\S\C\ND	H.C.	0	03/12/2004	Servicios Médicos Municipales
136	176364	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	31/12/1990	Servicios Médicos Municipales
137	176365	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	31/12/1990	Servicios Médicos Municipales
138	176368	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	31/12/1990	Servicios Médicos Municipales
139	216980	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S\M\0\S\C\ND	S/M	D	07/11/2011	Servicios Médicos Municipales
140	250440	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S\M\ND\S\C\ND	S/M	ND	03/06/2014	Servicios Médicos Municipales
141	123309	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabe Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

142	123310	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
143	123311	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
144	123313	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
145	123314	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
146	123315	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
147	123316	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
148	123317	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
149	123318	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
150	123319	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
151	123321	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilíndrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintiuno de febrero de año mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	152	123322	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilindrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
	153	123323	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilindrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
	154	123324	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Taladro Cabo Cilindrico\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	24/02/2003	Servicios Médicos Municipales
	155	101258	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	156	101260	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	157	101261	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	158	107928	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales
	159	107929	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales
	160	107930	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales
	161	107960	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	162	107969	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales
	163	107971	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales
	164	107979	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales
	165	107980	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Homann\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	21/10/2002	Servicios Médicos Municipales
	166	81810	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo Curva chica\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	19/02/2002	Servicios Médicos Municipales
	167	81904	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo Curva Chica\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	19/02/2002	Servicios Médicos Municipales
	168	81933	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo Recta Chica\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	169	81934	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo Recta Chica\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	20/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	170	98832	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C\IND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	171	98833	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C\IND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		ND				
172	98834	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
173	98835	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
174	98836	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
175	98837	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
176	98838	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
177	98839	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
178	98840	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales
179	98842	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECISA	0	19/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:52 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	180	98843	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	181	98844	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	182	98852	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	183	98853	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	184	98863	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	185	98865	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	186	98868	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	187	98870	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S/C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

188	98871	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
189	98872	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
190	98876	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
191	98878	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
192	98882	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
193	98886	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
194	98887	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
195	98889	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:57 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	196	98890	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	197	98891	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	198	98892	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo\PRECISA\0\S\C ND	PRECIS A	0	19/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	199	133091	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Mayo Curva Mediana\S\M\0\S\C\ ND	ND	S/M	18/05/200 4	Servicios Médicos Municipales
	200	81930	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\S\M\0\S\C\ C\ND	S/M	0	20/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	201	81932	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\S\M\0\S\C\ C\ND	S/M	0	20/04/200 2	Servicios Médicos Municipales
	202	81971	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\S\M\0\S\C\ C\ND	S/M	0	04/12/200 2	Servicios Médicos Municipales
	203	81979	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\S\M\0\S\C\ C\ND	S/M	0	04/12/200 2	Servicios Médicos Municipales
	204	81990	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\S\M\0\S\C\ C\ND	S/M	0	04/12/200 2	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:50 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

205	102250	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\DIMEDA 0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
206	102254	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\DIMEDA 0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
207	133089	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\ SAVING- TEK\0\S\C\ND	SAVING- TEK	0	18/05/200 4	Servicios Médicos Municipales
208	133090	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras De Metcenbaun\ SAVING- TEK\0\S\C\ND	SAVING- TEK	0	18/05/200 4	Servicios Médicos Municipales
209	81803	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Yankauer\S/M \0\S\C\ND	S/M	0	13/05/200 2	Servicios Médicos Municipales
210	81804	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Yankauer\S/M \0\S\C\ND	S/M	0	13/05/200 2	Servicios Médicos Municipales
211	81805	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Yankauer\S/M \0\S\C\ND	S/M	0	13/05/200 2	Servicios Médicos Municipales
212	81806	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Yankauer\S/M \0\S\C\ND	S/M	0	13/05/200 2	Servicios Médicos Municipales
213	201029	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Torundero\S/ M\ND\Gris/Blanco\ND	S/M	ND	14/07/201 0	Servicios Médicos Municipales
214	201030	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Torundero\S/ M\ND\S\C\ND	S/M	ND	14/07/201 0	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:30 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

215	201031	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Torundero\S\MIND\S\C\NDN	S/M	D	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
216	216985	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Torundero\S\MIND\S\C\ND	S/M	ND	17/07/2011	Servicios Médicos Municipales
217	102563	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
218	102566	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
219	102568	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
220	102571	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
221	102572	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
222	102574	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
223	102580	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
224	102582	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
225	102584	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
226	102586	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
227	102605	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y	S/M	0	25/07/2002	Servicios Médicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		Equipo\Retractor\S/M 0\S\C\IND				Municipales
228	102612	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
229	102614	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
230	102616	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
231	102617	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
232	102620	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
233	102623	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
234	102627	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
235	102630	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
236	102634	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Retractor\S/M\ 0\S\C\IND	S/M	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
237	102987	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Elevador De Periostio\DIMEDA\0\S /C\IND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
238	123303	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Gigil\S/M\0\S/ C\IND	S/M	0	17/01/200 3	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	239	123308	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Gigli\S\M\O\S\C\ND	S/M	0	17/01/2003	Servicios Médicos Municipales
	240	128761	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	241	128766	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	242	128767	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	243	128770	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	244	128771	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	245	128772	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	246	128773	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	247	128774	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	248	128775	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pipetor\ICB\O\S\C\ND	ICB	0	05/11/2003	Servicios Médicos Municipales
	249	166760	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\S\M\O\S\C\ND	S/M	0	13/06/2007	Servicios Médicos Municipales
	250	166761	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\S\M\O\S\C\ND	S/M	0	13/06/2007	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	251	166762	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\S /M\O\S\C\ND	S/M	0	13/06/2007	Servicios Médicos Municipales
	252	166763	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\S /M\O\S\C\ND	S/M	0	13/06/2007	Servicios Médicos Municipales
	253	166764	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\S /M\O\S\C\ND	S/M	0	13/06/2007	Servicios Médicos Municipales
	254	166765	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\S /M\O\S\C\ND	S/M	0	13/06/2007	Servicios Médicos Municipales
	255	166766	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\S /M\O\S\C\ND	S/M	0	13/06/2007	Servicios Médicos Municipales
	256	194112	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Collarin\PHILADELPHIA\N\DIS\C\N /D	PHILADELPHIA	N/D	31/07/2008	Servicios Médicos Municipales
	257	194114	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Collarin\PHILADELPHIA\N\DIS\C\N /D	PHILADELPHIA	N/D	31/07/2008	Servicios Médicos Municipales
	258	200504	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Plicometro\S /M\N\DIS\C\ND	S/M	ND	27/05/2010	Servicios Médicos Municipales
	259	200555	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Plicometro\S /M\N\DIS\C\ND	S/M	ND	06/11/2010	Servicios Médicos Municipales
	260	201035	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Plicometro\S /M\N\DIS\C\ND	S/M	ND	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
	261	201036	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Plicometro\S /M\N\DIS\C\ND	S/M	ND	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
	262	201037	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Plicometro\S /M\N\DIS\C\ND	S/M	ND	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA		M\ND\S\C\ND				
263	201026	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Rin De Acero\S\C\DN\S\C\ND	S/C	DN	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
264	201027	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Rin De Acero\S\C\ND\S\C\ND	S/C	ND	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
265	201028	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Rin De Acero\S\C\DN\S\C\ND	S/C	DN	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
266	216987	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Riñonero\S\M\ND\S\C\ND	S/M	ND	07/11/2011	Servicios Médicos Municipales
267	101253	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Bennet\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
268	101255	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Bennet\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
269	101257	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Bennet\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
270	199	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\S\M\0\Cromo\ND	S/M	0	31/12/1990	Servicios Médicos Municipales
271	200	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\S\M\0\Cromo\ND	S/M	0	31/12/1990	Servicios Médicos Municipales
272	136508	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\STIGMA\0\S\C\ND	STIGMA	0	20/10/2004	Servicios Médicos Municipales
273	136509	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\STIGMA\0\S\C\ND	STIGMA	0	20/10/2004	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	274	136510	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\STIGMA\0\S\C\ND	STIGMA	0	20/10/2004	Servicios Médicos Municipales
	275	136511	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\STIGMA\0\S\C\ND	STIGMA	0	20/10/2004	Servicios Médicos Municipales
	276	136512	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\STIGMA\0\S\C\ND	STIGMA	0	20/10/2004	Servicios Médicos Municipales
	277	136513	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Bensalera\STIGMA\0\S\C\ND	STIGMA	0	20/10/2004	Servicios Médicos Municipales
	278	101201	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomo\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	279	101209	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomo\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	280	101243	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomo\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	281	101244	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomo\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	282	101246	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomo\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/2001	Servicios Médicos Municipales
	283	22874	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Porta Palangana \S\M\Cromo\ND	ND	0	31/12/1990	Servicios Médicos Municipales
	284	176087	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMANY	0	19/12/2007	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	285	176088	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	286	176089	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	287	176090	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	288	176091	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	289	176098	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	290	176099	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	291	176101	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	292	176103	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	293	176104	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo De Sutura\GERMANY\0\Cromo\ND	GERMA NY	0	19/12/200 7	Servicios Médicos Municipales
	294	101281	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Yeso\S/M\0\S\0\ND	S/M	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	295	101283	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Yeso\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	296	101284	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Yeso\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	297	101286	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Yeso\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	09/01/200 1	Servicios Médicos Municipales
	298	129704	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Yeso\S\M\0\S\C\ND	S/M	0	31/12/199 0	Servicios Médicos Municipales
	299	129705	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Yeso\S\M\0\Cromo\N D	S/M	0	31/12/199 0	Servicios Médicos Municipales
	300	128430	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Disección\S\M\0\S\C\ND	ND	0	01/11/200 3	Servicios Médicos Municipales
	301	216986	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Disección\S\M\0\S\C\ND	ND	0	07/11/201 1	Servicios Médicos Municipales
	302	102265	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
	303	102270	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
	304	102271	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	305	102272	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	306	102274	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	307	102278	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	308	102281	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	309	102283	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	310	102285	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	311	102287	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	312	102684	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	313	102690	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\ S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	314	102696	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	315	102699	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Farabeuf\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	316	102702	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Periostotomo\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	317	102708	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Periostotomo\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	318	102755	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Periostotomo\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	319	102760	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Periostotomo\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	320	102155	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
	321	101973	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Canula\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales
	322	102003	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Canula\DIMEDA\0\Cromo\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales
	323	102014	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Canula\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales
	324	102016	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Canula\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día y catorce de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	325	102830	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Canula\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	326	131849	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Corta Anillos\S&P\0\S\C\IND	S&P	0	26/05/2004	Servicios Médicos Municipales
	327	131850	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Corta Anillos\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	26/05/2004	Servicios Médicos Municipales
	328	81759	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Guia De Broca\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	03/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	329	140310	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Scariodento\S\M\0\S\C\IND	S/M	0	20/01/2005	Servicios Médicos Municipales
	330	159326	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Termometro\S\M\0\Blanco\IND	S/M	0	21/04/2006	Servicios Médicos Municipales
	331	200500	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Plicometro\S\M\ND\S\C\IND	S/M	ND	25/05/2010	Servicios Médicos Municipales
	332	151682	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Martillo De Reflejos\RIESTER\0\S\C\IND	RIESTER	30/08/2005	318	Servicios Médicos Municipales
	333	81752	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\PROMISA\0\S\C\IND	PROMISA	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	334	81668	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\PROMISA\0\S\C\IND	PROMISA	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	335	81669	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\PROMISA\0\S\C\IND	PROMISA	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
	336	81870	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\PROMISA\0\S\C\IND	PROMISA	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas en su veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

337	81871	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
338	81872	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
339	81873	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
340	81874	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
341	81875	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
342	81876	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
343	81877	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
344	81878	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
345	81879	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
346	81880	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
347	81881	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	08/11/1939	Servicios Médicos Municipales
348	81882	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\5\C\ND	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
349	81884	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\	PROMIS A	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:58 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		PROMISA\0\S\C\ND				
350	81885	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\S\C\ND	PROMISA	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
351	81886	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\S\C\ND	PROMISA	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
352	81887	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\ PROMISA\0\S\C\ND	PROMISA	0	13/04/2002	Servicios Médicos Municipales
353	117586	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	25/02/2003	Servicios Médicos Municipales
354	117587	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	25/02/2003	Servicios Médicos Municipales
355	117588	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	25/02/2003	Servicios Médicos Municipales
356	128407	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	01/11/2003	Servicios Médicos Municipales
357	128449	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	04/11/2003	Servicios Médicos Municipales
358	128455	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	04/11/2003	Servicios Médicos Municipales
359	131877	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	20/05/2004	Servicios Médicos Municipales
360	131878	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	20/05/2004	Servicios Médicos Municipales

La presente lista corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	361	152666	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	09/09/2005	Servicios Médicos Municipales
	362	152667	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	09/09/2005	Servicios Médicos Municipales
	363	152668	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\0 \S\C\ND	S/M	0	09/09/2005	Servicios Médicos Municipales
	364	201032	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\ND\S\C\ND	S/M	ND	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
	365	201033	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\ND\S\C\ND	S/M	ND	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
	366	201034	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\ND\S\C\ND	S/M	ND	14/07/2010	Servicios Médicos Municipales
	367	216984	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Charola\S\M\ND\S\C\ND	S/M	ND	07/11/2011	Servicios Médicos Municipales
	368	101467	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales
	369	101480	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales
	370	101485	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales
	371	101488	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		C\ND				
372	101490	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S / C\ND	DIMEDA	0	09/09/2002	Servicios Médicos Municipales
373	102763	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S / C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
374	102768	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S / C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
375	102771	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S / C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
376	102970	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S /C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
377	102972	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S / C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
378	102975	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\DIMEDA\0\S / C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
379	107669	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador De Deavers\MILTEX\0\Cromo\ND	MILTEX	0	10/10/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.52 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	380	77417	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	21/01/2002	Servicios Médicos Municipales
	381	77418	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	21/01/2002	Servicios Médicos Municipales
	382	77419	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	21/01/2002	Servicios Médicos Municipales
	383	103355	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	27/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	384	103359	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	27/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	385	103376	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	27/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	386	103377	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	27/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	387	103378	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Cilindro De Gasa\PROMISA\0\Cromo\ND	PROMISA	0	27/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	388	137780	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Hoja De LaringoscopioWELLCH ALLYN\0\IS\CIND	WELLCH ALLYN	0	29/11/2004	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

389	137785	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Hoja De Laringoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\IND	WELLCH ALLYN	0	29/11/2004	Servicios Médicos Municipales
390	137787	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Hoja De Laringoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\IND	WELLCH ALLYN	0	29/11/2004	Servicios Médicos Municipales
391	137791	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Hoja De Laringoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\IND	WELLCH ALLYN	0	29/11/2004	Servicios Médicos Municipales
392	102752	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador Sauerbruh\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
393	102978	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
394	102149	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
395	102150	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
396	102151	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
397	102152	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
398	102154	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales
399	102153	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\IND	DIMEDA	0	25/07/2002	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

400	102158	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMED A\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
401	102170	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMED A\0\S\C\ND	DIMEDA	0	25/07/200 2	Servicios Médicos Municipales
402	102796	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
403	102806	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
404	102812	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\Cromo\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
405	102842	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
406	102847	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
407	102851	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
408	102853	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
409	102857	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
410	102860	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
411	102863	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
412	102865	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.58 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND				Municipales
413	102870	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
414	102872	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
415	102875	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
416	102886	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
417	102991	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\Cromo\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
418	102923	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\Cromo\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
419	102935	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\Cromo\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
420	102956	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
421	102965	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
422	102994	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/200 2	Servicios Médicos Municipales
423	117622	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\ JARIT\0\S\C\ND	JARIT	0	20/02/200 3	Servicios Médicos Municipales
424	117635	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\JA RIT\0\S\C\ND	JARIT	0	20/02/200 3	Servicios Médicos Municipales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	425	117636	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\JARIT\0\S\C\ND	JARIT	0	20/02/2003	Servicios Médicos Municipales
	426	133145	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\HOME CARE\0\S\C\ND	HOME CARE	0	21/04/2004	Servicios Médicos Municipales
	427	102903	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador\DIMEDA\0\Cromo\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales
	428	77396	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Recipiente Algodonero\ZALDIAR\Aluminio\ND	ZALDIAR	0	20/02/2002	Servicios Médicos Municipales
	429	102984	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tijeras\DIMEDA\0\S\C\ND	DIMEDA	0	06/08/2002	Servicios Médicos Municipales

SEGUNDO.- Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

TERCERO.- Suscribase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

CUARTO.- Ejecútase el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/417/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS MAESTROS Y LA CALLE GREGORIO DÁVILA, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle de Gregorio Davila N° 1188, esquina Av. De los Maestros, de la Zona 01 Centro, con una superficie de 3,145.37, mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Al Norte: en 80.03 metros, con la Av. De los Maestros
Al Sur: en 78.01 metros, con el Panteón de Mezquitán
Al Oriente: en 42.22 metros, con el Panteón de Mezquitán
Poniente: en 37.46 metros, con la calle Gregorio Dávila

SEGUNDO.- Se declara por mayoría calificada, desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, el inmueble descrito en el punto primero de éste Decreto, a efecto de celebrar el contrato de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El contrato de comodato que se celebre derivado de éste Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El contrato de Comodato se concede por un término de diez años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado como tanque de agua, bodega y oficinas, para los fines propios del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
- d) En caso de que el Comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que sucedan al interior del espacio del inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio.
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para elaborar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

25. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/1062/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DE UN COMODATO EN LA COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, A FAVOR DEL DIF GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto al predio propiedad municipal ubicado en la calle Eulogio Parra N° 2539 en la Colonia Ladrón de Guevara, el cual cuenta con una superficie de 23,991.93 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8546/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente en ese entonces de la COPLAUR, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 104.83 Mts., Con la Avenida Eulogio Parra;

AL SUR: en 109.74 Mts., Con la casa de descanso María Concepción Jiménez de Medina Ascencio;

AL ORIENTE: de Norte a Sur en línea curva en dos tramos de 23.48 metros, y 17.81 metros cuadrados continuando al Sur en línea recta en 188.65 metros, con la calle Miguel Ángel de Quevedo;

AL PONIENTE: de Norte a Sur en 162.74 Mts., con la Calle Montreal, continúa al Poniente en 28.40 Mts., con la calle Ricardo Palma, para terminar al Sur en 60.97 Mts., con la calle Montreal.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.58 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elaboren el contrato de comodato correspondiente al cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos correspondientes.

26. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/13/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, EN EL QUE OPERA EL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ".

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Centro Escolar Jardín de Niños "MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ", el inmueble ubicado en la calle Nueva Escocia N° 1067 en la confluencia de las calles Bogotá y Toronto, en la Colonia Providencia, Quinta Sección, Zona 2 Minerva, con una superficie de 2,280.61 M2, de conformidad al estudio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

topográfico efectuado al inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos mediante su oficio 5048/2019, con las siguientes medidas y linderos:

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

Al Norte: en 17.90 mts., con resto del predio del cual se segrega.
Al Sur: en 17.47 mts., lindando con el resto del predio del cual se segrega.
Al Oriente: en 128.94 mts., lindando con la calle Nueva Escocia.
Al Poniente: en 128.90 mts., lindando con la Unidad Deportiva Revolución.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Centro Escolar Jardín de Niños "MARÍA GUTIERREZ RODRÍGUEZ", cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Suscribase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

27. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO 409/SIN/SIN/2019 QUE SUSCRIBE LA SÍNDICA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DE OSCAR ALBERTO PÉREZ BARBOSA, REPRESENTANTE LEGAL DE ALIMENTOS FRAGA, S.A. DE C.V., EN EL QUE SOLICITA LA NOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUPERFICIE EN PLAZA GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un contrato de concesión a favor de "Alimentos Fraga, S.A. de C.V.", respecto al espacio público de 406.25 metros cuadrados, dividido en dos secciones en el costado sureste de la Plaza Guadalajara, ubicada en la calle Morelos, entre Avenida 16 de Septiembre y la calle Colón, Zona Centro de la ciudad.

SEGUNDO.- El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato de concesión será que la superficie de 406.25 metros cuadrados, ubicada en la parte suroeste de la Plaza Guadalajara, sea utilizada como restaurante.
- b) Se aprueba que la vigencia del contrato de concesión, sea por el término de 5 (cinco) años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto; lo anterior en los términos del artículo 36, fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) Que para los efectos de la prórroga, si "la concesionaria", desea tener a su cuidado el inmueble descrito en la cláusula primera, deberá solicitarlo por escrito al Municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del contrato.
- d) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión es la cantidad de \$148, 281.25 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.), mensuales, conforme se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, misma tarifa que será actualizable conforme a la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del concesionario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro al espacio materia de la concesión, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el concesionario
- f) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión; y
- g) El uso que se le dará será para restaurante, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines.
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al C. Oscar Alberto Pérez Barbosa, Representante Legal de la empresa "Alimentos Fraga, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que remita a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la actualización del adeudo que presenta la empresa Alimentos Fraga, S.A. de C.V., hasta antes de la firma del contrato de prórroga, cantidad que deberá cubrirse previamente a la suscripción del mismo.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto primero de este Decreto en un término de 30 días a partir de la aprobación del mismo por parte del Ayuntamiento.

SEXTO.- Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto primero del presente Decreto, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

28. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE MODIFICAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V., PARA QUE LA FECHA DE ENTREGA DE OFICINAS A FAVOR DEL MUNICIPIO SEA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024 Y QUE LA SUPERFICIE DE METROS CUADRADOS DE OFICINAS A ENTREGAR AL MUNICIPIO, SEA DE 490 METROS CUADRADOS, MÁS 7 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 87.50 METROS CUADRADOS.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, de fecha 18 de agosto del año 2017, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., para que la fecha de entrega de oficinas en favor del municipio sea hasta el 31 de Mayo del 2024 y que la superficie de metros cuadrados de oficinas a entregar al Municipio sea de 490 metros cuadrados, más 7 cajones de estacionamiento con una superficie total de 87.50 metros cuadrados.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un contrato de comodato con la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., para recibir los espacios físicos que se encuentran en el complejo Mutuo Providencia mismo que se ubica en Avenida Providencia No. 2411, piso 3 (tres), Fraccionamiento Jardines de Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como Mutuo Naciones Unidas, ubicado en Av. Naciones Unidas número 5573, Col. Vallarta Universidad, en Zapopan, Jalisco, y para hacer uso de las salas de juntas que se encuentran en Mutuo Hidalgo con domicilio en Av. Hidalgo número 1995 Col. Ladrón de Guevara en Guadalajara Jalisco, donde se podrá hacer uso de todas las áreas comunes y los servicios en los términos propuestos en el escrito suscrito por el Lic. Iván Domínguez Acosta, Apoderado Legal de Hevi Holding, S.A.P.I de C.V., recepcionado con fecha 04 de febrero del año 2020, bajo el número de folio 00538.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, así como a la Tesorera Municipal para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica para que realice las modificaciones al contrato materia de la presente, así como para que elabore el contrato de comodato aprobado en el resolutivo Tercero.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V. y a la Dirección General Jurídica, para los efectos legales a que haya lugar.

29. NICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PARA APROBAR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DENOMINADO "CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA" Y LAS EMPRESAS GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V. Y TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud al principio de la sesión)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

29 BIS. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1306/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, otorguen las concesiones de derechos de locales propiedad municipal, ubicados en el centro comercial "Plaza Guadalajara" a las personas que primeras en tiempo cumplieron a cabalidad, con lo establecido en el decreto municipal Decreto Municipal número D 31/21/19, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 09 de septiembre de 2019, cuyos expedientes fueron analizados y validados por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

SEGUNDO.- Se otorgan las concesiones de locales comerciales dentro del centro comercial "Plaza Guadalajara" por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación:

Numero	Nombre del solicitante	Local asignado
1.	JORGE ALEJANDRO PONCE IGLESIAS	252
2.	EDUARDO CUEVAS MORENO	12
3.	EUTIMIO PALMA HERNÁNDEZ	64
4.	JORGE ALEJANDRO CARBAJAL ORTIZ	104
5.	NELLYVIER BALLESTEROS ORTEGA	233
6.	RAMÓN RAMOS VALDEZ	267
7.	ALEJANDRA SAINZ CHOMINA	3
8.	LUZ RODRÍGUEZ SOSA	191
9.	JOSE EDUARDO RODRÍGUEZ VERGARA	300
10.	MARTHA ELBA GUERRERO CRUZ	302
11.	SANDRA CRISTINA ALVARADO ROQUE	303
12.	ROBERTO MALDONADO HERNANDEZ	265
13.	DANIEL MUÑOZ RODRÍGUEZ	4
14.	CATALINA FLORES IBARRA	325
15.	MARÍA MERCEDES ESPINOSA LEDESMA	328
16.	ÁNGEL SÁNCHEZ CASTILLO	178
17.	BELEN MARIANNE NICOLÁS RENTERÍA	6
18.	CARLOS PRADO TORRES	238
19.	MARÍA DE LOURDES DONAJI GARCÍA CARRANZA	8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

20.	CHRISTIAN ALEJANDRO VEGA ALCALÁ	237
21.	CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS	187
22.	IRMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	197
23.	PAOLA SÁNCHEZ CISNEROS	200
24.	MARTHA VERÓNICA GÓMEZ MUÑOZ	232
25.	SALVADOR MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA	241
26.	JOSUÉ RÍOS ALVAREZ	166
27.	CLAUDIA OLIMPIA NAVARRO CARO	139
28.	OMAR GUTIERREZ GARCÍA	105
29.	JAVIER RODRÍGUEZ OROZCO	301
30.	MONICA GABRIELA MACIAS SILVA	296
31.	YAJAIRA SISMAI ALVAREZ MEDINA	49
32.	ARTURO CORDERO ESTRADA	137
33.	CLAUDIA ANGÉLICA VELASCO ASCENCIO	157
34.	JUAN CARLOS CALDERÓN FLORES	158
35.	JANAI SÁNCHEZ VARELA	271
36.	MARÍA ELENA BIBRIESCA CACHO	294
37.	MARÍA ELENA VEGA BIBRIESCA	37
38.	VELIA ESTELA LÓPEZ NUÑO	219
39.	MARÍA ELENA NUÑO ANGELES	234
40.	EDUARDO ROGELIO AGUILERA MENDOZA	229
41.	LUIS MISAEL OCHOA CHAVOYA	260
42.	CARLOS ALFONSO INIGUEZ MEDINA	147
43.	CLAUDIA ISELA ALVAREZ HERNÁNDEZ	220
44.	HUMBERTO FRANCISCO CASTILLO NEGRETE	272
45.	JOSÉ ALFREDO GARCÍA CORTÉS	253
46.	ALBERTO SALOMÓN MARTÍNEZ	186
47.	IRIS SANDOVAL LÓPEZ	39
48.	MIRIAM TRUJILLO MORENO	295
49.	ROSA MARÍA DE LOURDES MUÑOZ ROMERO	235
50.	RAÚL GERARDO AGUILAR POMPA	326
51.	ALMA DELIA ISIRDIA VILLARREAL	221
52.	LUZ MARÍA PINTO PICHARDO	222
53.	VÍCTOR LÓPEZ PRECIADO	332
54.	JUAN JOSÉ LÓPEZ CARRANZA	333
55.	LETICIA MEDINA NABEL	259
56.	ALEJANDRO MERA YOGUEZ	198
57.	JUAN PABLO RAMÍREZ OCAMPO	268
58.	RODRIGO ALEJANDRO GÓNZALEZ SALCIDO	269
59.	LAURA LETICIA FLORES VILLALVAZO	324
60.	OLIVIA MARGARITA HERNÁNDEZ	319

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

LOPEZ		
61.	FLOR MARÍA NARANJO GARCÍA	62
62.	ANABEL MONTEÓN GARCÍA	36
63.	JUAN CARLOS CRUZ BERNAL	217
64.	JOSÉ LIBERATO GONZALEZ SANCHEZ	289
65.	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TORRES	41
66.	GLORIA PÉREZ TINAJERO	60
67.	TERESA BARAJAS CASTILLO	306
68.	JOSÉ ALFREDO MOJICA SEDA	305
69.	ADRIAN DE JESUS MARTÍNEZ RAMÍREZ	304
70.	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BIBRIESCA	167
71.	TRANQUILINO CEBALLOS ARAGÓN	206
72.	GEORGINA ALEJANDRA VEGA BIBRIESCA	228
73.	XÓCHITL BARAJAS MARTÍNEZ	223
74.	MIGUEL CEBALLOS ARAGÓN	224
75.	SEIJI ROGELIO BRISEÑO AZANO	148
76.	MARÍA ELENA ÁLVAREZ BRAMBILA	149
77.	GHISELA PRADO ACERO	273
78.	NAYELI ESMERALDA VELARDE AGUILAR	106
79.	NORMA GEORGINA AGUILAR RAMÍREZ	143
80.	MARIO ARTURO SOSA GONZALEZ	275
81.	MARICELA VIDRIO MARTÍN	292
82.	ROSAURA OCHOA IBARRA	18
83.	MÓNICA FABIOLA ALMAGUER AGUILAR	16
84.	JOSÉ DAVID RAMÍREZ GÓMEZ	11
85.	ABEL RAMÍREZ ZARAGOZA	02
86.	MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ ALCARAZ	230
87.	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MENDEZ	55
88.	FRANCISCO MEDINA NAVARRO	311
89.	MARÍA OLIVIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	56
90.	CECILIA VACA PÉREZ	323
91.	KARLA ALEJANDRA DÍAZ ÁVILA	98
92.	JORGE ADALBERTO DÍAZ ÁVILA	180
93.	ADELINA DÍAZ MORENO	109
94.	RAMÓN RANGEL RODRÍGUEZ	162
95.	SALVADOR GONZALEZ ACEVES	215
96.	XANATAH OSMARA DÍAZ ÁVILA	72
97.	ANGÉLICA MARÍA AGUAYO LÓPEZ	246
98.	ELBA PRADO MARTÍNEZ	181
99.	FRANCISCO JAVIER BARBOSA CHAVARIN	85
100.	NORMA LIZETH ZAVALZA PULIDO	281

El presente libro corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:00 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

101.	CÉSAR PRADO MARTINEZ	182
102.	LINA SEPULVEDA ALCARAZ	63
103.	RAQUEL BARBA ÁLVAREZ	21
104.	MARTHA VALDIVIA MARTINEZ	27
105.	MARÍA EUGENIA BRISEÑO AYALA	28
106.	ANA MARÍA DE LA LUZ GARCÍA CALLEJA	29
107.	TERESITA DEL NIÑO JESUS NAVARRO GIL	30
108.	GERARDO NAVARRO SAHAGÚN	32
109.	LESLIE VALENZUELA BECERRA	43
110.	IRMA ESTELA VACA LOPEZ	46
111.	HUGO JOB ROMERO VILLAVICENCIO	52
112.	JOSÉ COSME GARCÍA VAZQUEZ	58
113.	BERENICE DÍAZ DEL CASTILLO GUZMÁN	278
114.	MARÍA JOSEFINA GODÍNEZ MEJÍA	76
115.	MIROSLAVA LILIANA MEDINA GUTIÉRREZ	79
116.	MARTÍN HERNÁNDEZ ANGELES	84
117.	LUIS FRANCISCO QUEVEDO FLORES	85
118.	LIZBETH CÁRDENAS ARANDA	90
119.	SERGIO LUIS AVALOS YÁNEZ	91
120.	ANA SUNEM EUAN SIERRA	103
121.	JOSÉ JUAN GONZÁLEZ RESENDIZ	108
122.	ANTONIO DANIEL MONTOYA DELGADO	110
123.	ÁNGEL SANTOS SUSTAITA	124
124.	ALEJANDRA ENCISO VILLALOBOS	113
125.	PABLO GONZÁLEZ LÓPEZ	114
126.	MARÍA DE LOURDES DÍAZ GARCÍA	115
127.	MARÍA LETICIA SANTILLÁN OLVERA	116
128.	EUNICE SOLEDAD RIVERA CERÓN	280
129.	VÍCTOR OSWALDO TALAMANTES GALINDO	118
130.	LUIS ANTONIO ALCARÁZ MORA	119
131.	SAN JUANA ROSALÍA ANTUNEZ ALMANZA	120
132.	JOSÉ MANUEL CORTÉS GARCÍA	121
133.	MARÍA GUADALUPE NARIO BONILLA	122
134.	ARTEMIA NAVEDA VAZQUEZ	125
135.	MARINA MARÍA DEL SOCORRO PONCE CONTRERAS	128
136.	VÍCTOR ARMANDO TAMAYO GUZMÁN	130
137.	MARÍA ELIZABETH NAVARRETE RODRÍGUEZ	288
138.	GASPAR RAMOS HERMOSILLO	299
139.	JOSE RICARDO COSTILLA PÉREZ	132
140.	PETRA CABRERA MENA	291
141.	MARCO ANTONIO MORA AVALOS	151

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:05 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

142.	SANDRA GUADALUPE GOMEZ CARRILLO	154
143.	NORMA PATRICIA HUERTA ESPINOSA	155
144.	ERIKA FRANCO CARRERA	156
145.	BARBARA SAAVEDRA MEDINA	160
146.	PATRICIA FRIAS GARCIA	313
147.	JORGE OTERO MANJARREZ	169
148.	KAREN AVILA GUTIERREZ	172
149.	JONATHAN BENJAMIN OROZCO JIMÉNEZ	174
150.	CRISTINA MÁRQUEZ CAMPOS	175
151.	ROSA ISELA TORRES	176
152.	LUIS ANTONIO ALCARAZ AVILA	14
153.	DELFINO GUTIERREZ MEJÍA	15
154.	REBECA SARET HERRERA GUERRERO	204
155.	MARCELA ARELY BONILLA ROMERO	279
156.	ROSALINA GÓMEZ SILVA	329
157.	OLGA LIDIA RAMÍREZ HERRERA	205
158.	JOSÉ MARTÍN PÉREZ AGUIRRE	207
159.	ROSA MARIA ESPINOZA ESCOBEDO	13
160.	MA. GUADALUPE MORENO	225
161.	MARTHA ARACELI MARTIN SANCHEZ	9
162.	ASTRID MARIA ELENA GONZÁLEZ RAMÍREZ	261
163.	MARTINA AVILA MARTÍNEZ	88

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, previo a que el beneficiado suscriba carta bajo protesta de decir verdad, de no contar con impedimento contemplado en el artículo 103 bis de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, exhortando a los nuevos concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, so pena de iniciar el procedimiento de revocación de concesión respectivo.

TERCERO. - No se autoriza la concesión de locales en el centro comercial "Plaza Guadalajara" a los solicitantes que analizada su documentación, no cumplieron con los requisitos establecidos para tal fin, en el Decreto Municipal número D 31/21/19 y Convocatoria Anexa, de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2019, según se enlista a continuación:

Número	Nombre de solicitante
1.	GARCIA MENDOZA CATALINA
2.	ESCALANTE ARRIAGA PAULA
3.	LEON RODRIGUEZ JONATHAN MOISÉS
4.	CHAVEZ ACEVES PEDRO GUADALUPE
5.	GUTIERREZ CORPUS ELIZABETH
6.	CHAVEZ LUJANO MARISOL
7.	LEON RODRIGUEZ OSCAR IVAN
8.	CABRERO BERNAL MARTIN
9.	VELASQUEZ LARA BLANCA ESTELA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10.	DUARTE LOREDO GUADALUPE
11.	SIDOMA LOPEZ KAREN PAOLA
12.	RAMIREZ DELGADILLO MARIA DEL ROCÍO
13.	MORENO SALAS JOSUE FABIO
14.	TORRES ZAYAGO REYNALDO
15.	KARLA PATRICIA DÍAZ ALMAGUER
16.	FIGUEROA PENA MARIA DE LOURDES
17.	ACEVES SANTIAGO LAURA GISELL
18.	PADILLA DIAZ GUILLERMO
19.	GALAN SANTILLAN CARLOS MIGUEL
20.	CORTES GARCIA MARTHA ELENA
21.	RAMIREZ GODINEZ HORTENCIA
22.	RODRIGUEZ ROSALES RAMON ALBERTO
23.	ORNELAS VARGAS JOSE RAMIRO
24.	GONZALEZ LOPEZ ALICIA FABIOLA
25.	LOREDO FLORES CARMELA
26.	LOPEZ VILLEGAS RUTH
27.	AGUILA MENDOZA MARIA DE LA LUZ
28.	TORRES SILVA JOSE DE JESUS
29.	LUNA BELMONTE LIZBETH GUADALUPE
30.	ORTEGA GARCIA JUAN ISRAEL
31.	FELIX DE LEON CRISTOBAL
32.	SANTILLAN OLVERA YOLANDA
33.	ALMARAZ REYES JESUS IVÁN
34.	HUESO SANTANA JUSTO
35.	DUARTE LOREDO DOLORES
36.	DUARTE PEREZ JORGE PASCUAL
37.	CARBAJAL RESENDIZ FANNY KARELY
38.	RODRIGUEZ MAGANA MARIA GUADALUPE
39.	SALGADO CORTES JOSE LUIS
40.	LÓPEZ RAMIREZ TERESA
41.	SEGURA RANGEL JOSÉ
42.	ACEVES JIMENEZ JOSÉ LUIS
43.	PAULINO PATRICIO MARCELO
44.	PAULINO PATRICIO AMALIA
45.	RODRÍGUEZ MAGANA MARIA DEL ROSARIO
46.	MORALES PÉREZ ALFREDO
47.	VALADEZ CERVANTES MARIA DE LA LUZ GUADALUPE
48.	GONZÁLEZ TORRES JOSÉ MANUEL
49.	RUIZ VACA MIGUEL ERNESTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

50.	BALLESTEROS RAMIREZ MANUEL HUMBERTO
51.	HERNANDEZ JAIME JESSICA GUADALUPE
52.	MENDOZA ORTIZ VICTOR HUGO
53.	GUTIERREZ GARCIA ENRIQUE ALBERTO
54.	MARTINEZ DE LA CRUZ SAMANTHA ARELY
55.	FLORES MUNOZ MARIA DE LA LUZ
56.	RAMIREZ RAMIREZ ISRAEL
57.	ANGUIANO HERNANDEZ NANCY
58.	BALLESTEROS VAZQUEZ KENYA
59.	GONZALEZ RAMOS ROBERTO
60.	GONZALEZ GARCIA ANA CAROLINA
61.	GARCIA NAVARRO LUIS ARMANDO
62.	MAGAÑA ORTIZ MARIA REYES
63.	RIVERA CERON MIRIAM IBETH
64.	ORTIZ GUTIERREZ KARLA HAZIEL
65.	GUTIERREZ MEJIA ERIC
66.	RIVERA CERON ELISEO
67.	GUTIERREZ MIRAMONTES ALEJANDRA
68.	MARQUEZ BEJARANO LUIS JESUS
69.	COVARRUBIAS GUZMAN ROSA ELVIRA
70.	GOMEZ DE LA TORRE KARLA ROSA
71.	GONZALEZ RAMOS ROBERTO
72.	GONZALEZ RAMOS ROBERTO
73.	GONZALEZ ALONSO PABLO
74.	FLORES AGUILA MARTHA PATRICIA
75.	LOMELI RODRIGUEZ LAURA PATRICIA
76.	MORENO GUTIERREZ ELIZABETH
77.	TORRES FLORES MONICA
78.	HORTA RODRIGUEZ ELIZABETH
79.	ORIZABA RIOS CARLOS
80.	FLORES GOMEZ MARISELA
81.	RODRIGUEZ ZAMORA CÉSAR OVIDIO
82.	MACIAS RAMOS ESPERANZA
83.	RIVERA PEREZ JORGE AL KHUWARISMI
84.	FLORES GOMEZ SILVIA
85.	SANTOS CORTES MIGUEL ANGEL
86.	GONZALEZ GARCIA ANA CAROLINA
87.	GONZALEZ GARCIA ANA CAROLINA
88.	VELAZQUEZ GOMEZ ERNESTO
89.	FLORES GOMEZ JORGE
90.	GUTIERREZ MEJIA MA. DEL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	ROSARIO
91.	GUTIERREZ MEJIA MA. DE JESUS
92.	OSORNO AVELAR JOSE FERNANDO
93.	RODRIGUEZ CANIZALES MARIA GORETTI
94.	PONCE ESPINOSA RAFAEL NEHEMIAS
95.	MEDINA GUTIERREZ BRENDA NATALI
96.	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIO ALEJANDRO
97.	RODRIGUEZ GODOY MARIO ALBERTO
98.	MORALES LUNA NOEMI
99.	VIDRIO CORONA LINDA EMILIA
100.	CABRERO LOMELI ANAHIS DEYADIRA
101.	ROMO GONZALEZ IRENE
102.	RUVALCABA GOMEZ SUSANA
103.	OROZCO GUTIERREZ ALFONSO
104.	BARBOSA CHAVARIN JOSE CRUZ
105.	AGUILAR JAUREGUI ZARIA YUNUEN
106.	CERVATES SANCHEZ AMALIA
107.	BARBOSA CHAVARIN MARIA ELENA
108.	CASTANEDA TORRES OLGA
109.	BRIONES GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
110.	QUEZADA FIGUEROA ERIDA VANESSA
111.	MORFIN FLORES JENNY VIRIDIANA
112.	DOMINGUEZ GONZALEZ CLAUDIA MARIA
113.	ELIAS ORO GABRIEL
114.	SOLER FRIAS ESTEFANIA
115.	ROBLES GOMEZ VICTOR MARIO
116.	PRIETO SANDOVAL MARTHA NASHALI
117.	GAMA MARTINEZ ELIZABETH
118.	ALCANTAR LLAMAS MARIA DE LOURDES
119.	COSTILLA FRASCO CARMEN RUBI
120.	MEDINA MANCILLAS JOSE GERARDO
121.	ACEVEDO ALEMAN ISABEL
122.	GUTIERREZ COLMENERO CRISTINA LORENZA
123.	SALDANA HERNANDEZ NELSON EDGARDO
124.	VALDEZ CASTANEDA JOSE DE JESUS

La presente lista corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

125.	AVILA PEREZ MARTHA ALICIA
126.	HERNANDEZ CERVANTES RAMON
127.	VELIZ TORRES JUAN ANTONIO
128.	BARAJAS NAVARRO CLAUDIA FABIOLA
129.	PEREZ DELGADO CARLOS
130.	QUEZADA RUVALCABA MARIO ANTONIO
131.	OCHOA MURGUIA CLAUDIA TERESA
132.	VELIZ CRUZ MELANIE CASSANDRA
133.	MURRIETA CARDONA RICARDO
134.	HERNANDEZ PEREZ VICTOR HUGO
135.	HERNANDEZ PEREZ DIANA GUADALUPE
136.	CRUZ VALLE NICOLE SAMANTA
137.	CARRIZALES ABUNDIS ALMA VERONICA
138.	CRUZ CERVANTES MARIA GUADALUPE
139.	OLIVARES JACINTO OFELIA
140.	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO
141.	SANCHEZ OROZCO MARCO ANTONIO
142.	TAMAYO ROBLES LUIS HUMBERTO
143.	MONTALVO LOPEZ ABRAHAM ISAAC
144.	SALDANA SALAZAR KARLA ALEJANDRA
145.	URIBE ALEJO ROSALINDA
146.	SANTOS RAMALES GERMAN
147.	RIVERA URIBE ALFADIR ALEJANDRO
148.	GUTIERREZ GUZMAN MARIA GORETTI
149.	CONTRERAS RODRIGUEZ MARIA DE JESUS
150.	GONZALEZ JIMENEZ MARTHA IMELDA
151.	ESTRADA ANGUIANO HUGO ESTEBAN
152.	ALMAGUER AGUILAR PATRICIA
153.	ZAMBRANO PEREZ ARIANA DOLORES
154.	LOPEZ LOPEZ ZEUZ GIZETH GIOVANNI
155.	NAVARRO MURILLO OSCAR
156.	MADRIGAL MALDONADO LUCERO BERENICE
157.	BIBRIESCA RAMOS ADRIANA GUADALUPE
158.	FERNANDEZ NAVARRO SILVIA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

159.	CARRAZCO RIZO PEDRO
160.	NAVARRETE MONROY ELISEO SALVADOR
161.	QUINTERO PALOMINO CARLOS JAVIER
162.	JUAREZ OSUNA GRISELDA
163.	CAMARENA GUTIERREZ JUAN
164.	SAYULA GONZALEZ EDUARDO

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, punto II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días naturales.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de DIEZ días hábiles, realicen la **notificación personal** de los locatarios beneficiados con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **DIEZ días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, no se otorgará prórroga alguna y quedará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada por manifiesta falta de interés o, en caso de incumplir con los términos acordados en la convocatoria para iniciar operaciones en el local comercial otorgado, se iniciara procedimiento de revocación de concesión respectivo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita **informe** a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, quede sin efectos la titularidad de derechos de concesión otorgada; de igual forma, se instruye a la Dirección de Mercados para que devuelva la documentación presentada a los solicitantes no beneficiados con contrato de concesión de local, en el presente decreto.

SÉPTIMO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba el contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión otorgada por manifiesta falta de interés; o en caso de que incumpla lo establecido en la base **Octava** de la **"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL CENTRO COMERCIAL "PLAZA GUADALAJARA"** inicie el procedimiento de revocación de concesión respectivo.

NOVENO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DÉCIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

DÉCIMO PRIMERO.- En los siguientes casos, los particulares reunieron a cabalidad, los requisitos establecidos por el artículo 79 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para el otorgamiento de concesión, por lo que en caso de existir local comercial vacante en mercado municipal, serán tomados en consideración en el siguiente orden de prelación:

NUMERO	NOMBRE
1.	ANNEL BERENICE CORDOVA DEL MURO
2.	NELY JETZABEL RIVERA CERON
3.	LAURA ANTONIA TORRES
4.	GRACIELA RODRIGUEZ MAGANA
5.	GUILLERMO ALEJANDRO HERNANDEZ ZARAGOZA
6.	CECILIA DEL CARMEN GUEVARA MAGANA
7.	ADELA VAZQUEZ LARIOS
8.	MARIA LUCIA SANDOVAL VELEZ
9.	HÉCTOR MANUEL FONSECA CABEZAS
10.	JUAN PABLO FLORES MUÑOZ
11.	MARIA HERMINIA GONZÁLEZ SILVA
12.	MARIEL FLORES MUÑOZ
13.	MARIA DOLORES MARTÍN MOJICA
14.	BLANCA ESTELA NUNEZ CASILLAS
15.	MARIA ESTHER RAMOS MENDEZ
16.	PEDRO HERNANDEZ CUEVAS
17.	MARIA DE LA LUZ MATA FLORES
18.	ALBERTO VALDEZ MÁRQUEZ
19.	ERNESTO PERUCCI ESPINOZA PLASCENCIA
20.	HÉCTOR HERRERA GÓMEZ
21.	CITLALI MARCELA BALLESTEROS VAZQUEZ
22.	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GONZÁLEZ
23.	LILIANA BAUTISTA CORTÉS
24.	JESÚS JOSAFAT TIRADO FUENTES
25.	REYNA RAMIREZ GONZÁLEZ
26.	ALMA CRISTINA SANDOVAL CASTANEDA
27.	JUAN MANUEL ZAMORA OROZCO
28.	MARIA GUADALUPE URIBE BACILIO
29.	MARIA DE LOURDES NIETO ZAMORA
30.	PATRICIA JAUREGUI MERCADO
31.	PATRICIA EDZNA XAZIBI GUTIÉRREZ JAUREGUI
32.	VERÓNICA ALMAGUER AGUILAR
33.	OSCAR MORENO CAMACHO
34.	BLANCA PERLA BRISENO SEGURA
35.	JOSE DE JESÚS RODRIGUEZ LARA
36.	VERÓNICA ELIZABETH TAPIA VELÁZQUEZ
37.	JENNIFER ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRIGUEZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

38.	MIRIAM ALEJANDRA VALENZUELA MONTAÑO
39.	VERÓNICA ROSALES GARCÍA
40.	J. GUADALUPE MACIAS VELASCO
41.	ELVIA MARIBEL RODRÍGUEZ GODOY
42.	JUAN MANUEL LÓPEZ ZUNIGA
43.	ALVARO MAGANA HERNÁNDEZ
44.	RAYMUNDO MARTINEZ ENRIQUEZ
45.	MARIA DEL ROCÍO LOMELÍ MORALES
46.	JULIO GASPAR CABRERO LOMELI
47.	AURORA PRECIADO LEDEZMA
48.	JORGE GUERRERO MERCADO
49.	JOSÉ DE JESÚS VACA NUNEZ
50.	RAMONA REYES VITELA
51.	MARIA FERNANDA OSORNO OCHOA
52.	JUAN ANTONIO PADILLA RUIZ
53.	ALBA JOHANA PADILLA BLANDON
54.	IVAN ALEJANDRO TORRES ESCATELL
55.	MIREYA RAMOS MÉNDEZ
56.	BERNARDO HERNÁNDEZ SANTANA
57.	AURELIO QUEZADA PALAFOX
58.	YULENNIE GUADALUPE RAMÍREZ CABRAL
59.	JUAN CARLOS CONTRERAS MORENO
60.	MARIA ALEJANDRA CASTRO ALFARO
61.	RAMÓN BUENROSTRO RODRÍGUEZ
62.	ANDREA RODRIGUEZ VÁZQUEZ
63.	LORENA VELAZQUEZ GOMEZ
64.	ARCELIA ESPERANZA DOMINGUEZ GONZALEZ
65.	DAVID HERNÁNDEZ LOMELI
66.	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
67.	MARIA DEL CARMEN GÓMEZ REYES
68.	MARIO RÍOS NUNEZ
69.	JOSÉ MOISÉS LÓPEZ TORRES
70.	GLORIA FLORES GOMEZ
71.	EMILIO JIMÉMEZ PÉREZ
72.	VÍCTOR HUGO ORTEGA LÓPEZ
73.	JOSÉ ALMAGUER AGUILAR
74.	ESPERANZA FLORES GOMEZ
75.	BENERANDA LÓPEZ GAMEZ
76.	RODRIGO LÓPEZ BECERRA
77.	MARÍA DEL PILAR TORRES HERNANDEZ
78.	ALEJANDRA HERNANDEZ TORRES
79.	JUAN CARLOS BARRAGÁN GUILLEN
80.	GUADALUPE GARCÍA VEGA
81.	MARÍA MONSERRAT FERNANDEZ LABASTIDA
82.	MARIO ALBERTO ESPINDOLA DURAN
83.	NANCY GABRIELA GUZMAN RODRIGUEZ
84.	LUIS FELIPE DEL POZO LÓPEZ
85.	SARA CARMEN FLORES GÓMEZ
86.	LAURA ARACELI MONTES LEON
87.	JOSÉ LUIS BOBADILLA NÚÑEZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

88.	ROSA LAURA LEON FLORES
89.	AMÉRICA YOSSELIN REZA PINTOR
90.	JORGE GUSTAVO PÉREZ DELGADO
91.	ROSA ILEANA MONTES LEON
92.	MARICELA CORTÉS LARIOS
93.	INOCENCIO ROSAS REBOLLEDO
94.	GABRIELA ILEANA RUVALCABA RIVERA
95.	ROSA ISABEL CONTRERAS RODRÍGUEZ
96.	LUIS VAZQUEZ RODRÍGUEZ
97.	OSCAR JAUREGUI MERCADO
98.	MARÍA GUADALUPE GÓMEZ MARTÍNEZ
99.	MARÍA ELENA CHÁVEZ RODRÍGUEZ
100.	MARÍA DEL CARMEN FRASCO FRAGOSO
101.	JACINTO OSORNO GÓMEZ
102.	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MEJÍA
103.	RICARDO ROBLES LONA
104.	RAFAEL TORRES LLAMAS
105.	CHRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MENDEZ
106.	LUIS HANS BARRGÁN ZAMUDIO
107.	JUAN CARLOS ESTUDILLO MAZZOCO
108.	DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ MEJÍA
109.	MARICELA CHÁVEZ REYES
110.	JAIME SALADO ZAYAS
111.	JORGE RIVERA MORALES
112.	MARÍA ANA YAZMIN ALCALA ARREDONDO
113.	DANIEL HERNÁNDEZ VERA
114.	MARCOS SERGIO CHONG SOL
115.	DANTE JAE GÓMEZ COVARRUBIAS
116.	MARÍA DEL SAGRARIO SALADO ZAYAS
117.	JOSEFINA MENCHACA ARREGUÍN
118.	ERIK IVÁN SANCHEZ GONZALEZ
119.	MARGARITA AGUILAR ALONSO
120.	ANGÉLICA ALMAGUER AGUILAR
121.	LUZ MARÍA RODRÍGUEZ MADRID
122.	MARÍA ELENA ORTEGA CASTRO
123.	GABRIELA GUADALUPE JUAREZ QUEZADA
124.	NÉSTOR ALÍ HERNÁNDEZ ROSAS
125.	ARTURO ALEJANDRO DE LA CRUZ REYNOSO
126.	ANGÉLICA CAROLINA GAYTAN VELÁZQUEZ
127.	OCTAVIO TOVALDO LOPEZ
128.	BLANCA GUADALUPE RIVERA PÉREZ
129.	MARTÍN GONZALO GONZALEZ RAMOS
130.	HELENA MARÍA SALAZAR GONZÁLEZ
131.	VANESSA ELIZABETH NÚÑEZ SIERRA
132.	NATALI RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
133.	MACRINA DE LA PAZ REYES BAZAN
134.	CÉSAR MIXAEL AVILA PÉREZ
135.	CAROLINA NOHEMI RAMOS LOPEZ
136.	BLANCA IMELDA MEDINA DURÁN
137.	NANCY YESENIA ROMERO MARTÍNEZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

138.	LESLIE SAGRARIO LOPEZ BELMONTE
139.	ANA ISABEL CORTÉS LARIOS
140.	YOLANDA JUÁREZ OSUNA
141.	ABRAHAM EDUARDO TORRES GARCÍA
142.	SILVIA SALAZAR NAVARRO
143.	YASMIN ESMERALDA VELIZ CRUZ
144.	DANIEL IRVING LOPEZ QUINONES
145.	JOSE DE JESUS CORTÉS ORTEGA
146.	NÉSTOR EDUARDO HUIZAR CALDERON
147.	ADRIANA CRUZ CLARO
148.	KEVIN ALEXIS MANZO MUNOZ
149.	JOSE CARLOS PÉREZ OLVERA
150.	MARCO ANTONIO CABANAS ROLON
151.	ERIE ADAM LOZANO GARCÍA
152.	MONICA RIOS MAGANA
153.	SERGIO CRUZ PLASCENCIA
154.	JOSE DE JESUS ALVAREZ MEDINA
155.	FERNANDO HERNÁNDEZ PÉREZ
156.	FRANCISCO JAVIER COMPARAN MORAN
157.	MARIA DEL CARMEN MAGANA BARBA
158.	ADRIANA BARRAGAN CARDENAS
159.	ENRIQUE CHÁVEZ GARCÍA
160.	JOSE FERNANDO RICO ROMAN
161.	NEMESIA REYES MARÍN
162.	SERGIO AGUINIGA NÚÑEZ
163.	FERNANDO BARRETO RODRIGUEZ
164.	CRISTINA CAMACHO PALENCIA
165.	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ PÉREZ
166.	JUAN HERNÁNDEZ ANTUNEZ
167.	JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ PÉREZ
168.	JORGE JUAN DAVID DURAN ESCALANTE
169.	LAURA VANESSA FUENTES CAMACHO
170.	KATYA MUÑOZ PLASCENCIA
171.	GERARDO CRUZ ALCANTARA
172.	ANA MARIA TRUJILLO MALDONADO
173.	HORTENSIA LÓPEZ OLAZABA
174.	CARLOS CORONADO DIOSDADO
175.	MOISES RAMÍREZ TRUJILLO
176.	JOSE GABINO ENCISO VILLALOBOS
177.	SANTIAGO DANIEL MARTÍNEZ GOMEZ
178.	JUAN GONZALEZ HERNANDEZ
179.	MIRIAM ANGÉLICA CERVANTES OLIVARES
180.	JUAN CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GOMEZ
181.	KARLA VALERIA MARTINEZ DAVILA
182.	JESSICA PAOLA MEDRANO SANTOS
183.	CARLOS ALBERTO MATA TOLEDO
184.	YOLANDA ELIZABETH MARTINEZ VALADEZ
185.	ARTURO SILVA VELÁZQUEZ
186.	EDUARDO MONTANO RAMÍREZ
187.	TANIA ANAHI FLORES PEREZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

188.	LUZ MARÍA LINARES RAMÍREZ
189.	MARIA GUADALUPE NAVARRO HERNÁNDEZ
190.	FRINE DEL CARMEN ROSALBA ROBLES ARANBULA
191.	GLORIA ELENA SANTILLÁN PONCE
192.	MA. REYNA GONZALEZ RAMIREZ
193.	MARIA GENOVEVA JUDITH RIVERA RODRIGUEZ
194.	MARIA DEL ROSARIO JAUREGUI RAMÍREZ
195.	ALBERTO IBÁÑEZ CÁRDENAS
196.	LUIS ALONSO RAYGOZA FLORES
197.	FRANCISCO OMAR NAVARRO CURIEL
198.	MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ INIGUEZ
199.	MARTHA GUTIÉRREZ MEJIA
200.	JOSÉ JUAN PATRICIO FRANCISCO
201.	JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
202.	ARCÉLIA BARAJAS MEDINA
203.	VÍCTOR EMMANUEL SANTIAGO BALTAZAR
204.	JOSÉ GUILLERMO BARBOSA VICITE
205.	MA. CARMEN LOMELÍ TORRES
206.	LUIS FERNANDO LEAL GONZÁLEZ
207.	JOSÉ EDUARDO CORTÉS CHONG
208.	SARAH NATALI AVALOS FLORES
209.	JOSÉ GUADALUPE MONTES GONZÁLEZ
210.	FRANCISCO XAVIER NAVA AVILA
211.	JOSÉ ROSALÍO CARATACHEA FLORES
212.	MARIA GUADALUPE FLORES LÓPEZ
213.	MARGARITA ALMAGUER AGUILAR
214.	KARLA LETICIA FLORES HERNÁNDEZ
215.	MIRIAM ORTEGA GUARDADO
216.	RAMIRO GONZÁLEZ MELO
217.	EDUARDO ORTEGA RAMOS
218.	LUIS CARATACHEA GÓMEZ
219.	ROSA ISELA MARTINEZ GÓMEZ
220.	MA. DEL CARMEN GUTIÉRREZ MEJIA
221.	MICHAEL JEOVANI VELÁZQUEZ GARCÍA
222.	FELIPE DE JESUS LÓPEZ ALFARO
223.	RAMÓN EDUARDO VARGAS AGUNDIS
224.	LIDIA PATRICIA SOSA ESTRADA
225.	OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ CHÁVEZ
226.	DAVID AARON ESTRADA FERNÁNDEZ
227.	ALAN ISAAC ARANDA SÁNCHEZ
228.	TERESA DE JESUS RAUDALES RAMOS
229.	BRENDA ELIZABETH CASTRO IBARRA
230.	MARGARITA SANTOS DE SANTIAGO
231.	MA. GUADALUPE LEONOR GÓMEZ PÉREZ

DÉCIMO PRIMERO.- Se ordena dar vista de las irregularidades señaladas en la tabla de no admitidos a la Contraloría Municipal, para que inicie las acciones legales respectivas y deslinde responsabilidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 21 al 28 y 29 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Se han registrado respecto al dictamen agendado con el número 27, la regidora Verónica Flores; sobre el dictamen 28, los regidores Verónica Flores y Eduardo Almaguer; sobre el 29 bis, los regidores Víctor Páez, Eduardo Lomelí y Eduardo Almaguer.

Previo a concederles el uso de la palabra, someto a votación los dictámenes agendados con los números del 21 al 26, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Lo presente libro corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintiano de febrero de dos mil veinte.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 21 al 26, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 27, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con su venia señor presidente, compañeros regidores, respecto a este dictamen hacer el pronunciamiento respecto a la diferencia en el trato a un empresario que pone un puesto semi fijo en comparación con un vendedor de papas o de cañas también en un puesto semi fijo, ambos dentro del perímetro del Centro Histórico.

Al empresario se le cobran \$12 pesos por metro cuadrado y al señor que vende cañas se le cobra \$30 pesos por metro cuadrado, cuando es evidente que el poder adquisitivo y las ganancias adquiridas por sus ventas son sumamente dispares.

Hoy presenté una iniciativa en la cual se propone modificar el cobro por uso del piso sea por metro lineal y no por metro cuadrado, ello con el fin de generar un beneficio a las unidades familiares que dependen del establecimiento de negocios informales para garantizar su subsistencia y soporte económico.

Ojalá contemos con el apoyo de todos, como en este caso, y un gran número de familias tapatías se vean favorecidas con este tipo de modificaciones. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Propongo la solicitud de la propuesta hecha por usted, se pueda analizar en la Comisión de Hacienda pero considerando no solo los argumentos que puedo considerar adecuados que expresa, sino también la condición de los giros que como el caso que estamos planteando, no solo son los metros de ocupación en el espacio público, sino que se suma también al costo de la licencia de giro del restaurant que está vinculado.

Considerando eso creo que podríamos hacer un análisis que permitiera contemplar la visión que usted expresa. En términos prácticos aclarar que el cobro de estos metros está adicionado al cobro de la licencia de giro de este comercio pero sí me parece que pudiera hacer un análisis en la Comisión de Hacienda para unificar los criterios y poder lograr los objetivos que usted presenta en esta argumentación.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Con esta argumentación les pregunto en votación nominal si aprueban el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 27, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 28, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con su venia señor presidente, compañeros regidores. Únicamente para solicitar que nos hagan llegar un informe sobre los avances y cumplimientos a estas nuevas disposiciones conforme se vayan cumpliendo y evitar más modificaciones al contrato original por no cumplir el municipio con sus obligaciones o en este caso la empresa que está llevando a cabo este convenio. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Claro regidora. tomamos nota e instruimos a que se le dé seguimiento. Tiene el uso de la voz. el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. En los mismos términos, toda vez que a quienes integramos este gobierno no nos va a tocar ver esas oficinas. ojalá yo nunca tenga que encargarme a esta empresa que

Ayuntamiento de Guadalajara

me construya algo porque se van a aventar siete años, firman en el 2017 y piden la prórroga hasta el 2024, salió peor que los del tren ligero.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Lo menciono de este manera y ofrezco una disculpa quizás por el sarcasmo, porque creo firmemente a mis 51 años de edad y en mis casi 30, entre la calle y la función pública, yo creo firmemente en las instituciones y me parece que cuando se hace un convenio donde en su momento se consideró, no voy a juzgar, quizás bueno para la ciudad y no se está cumpliendo.

Menciona la regidora Verónica Flores, si es por parte del Gobierno Municipal ver quién no lo está haciendo, y si es por parte de la empresa, aplicar lo que establece el contrato. Finalmente, dicen que si nos vamos hasta al 2024 nos van a otorgar 24 metros cuadrados más, yo creo que es algo así como muy importante.

33
34

Yo voy a abstenerme porque no tengo el contrato original, no sé hasta dónde esté nuestra responsabilidad y la de esta empresa, pero verdaderamente siete años se me hace bastante tiempo para lo que vayan a desarrollar en ese predio, donde si no me equivoco eran las oficinas de desarrollo urbano.

35

Eso es Presidente, en verdad quiero que fortalezcamos nuestras instituciones, que nos respeten, que nos demos a respetar y que no estemos objetos a beneficencia de alguna empresa quien sea y de quien sea, las cosas tienen que ir cambiando. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Con el compromiso de mantener la información periódicamente del avance del proyecto, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse el decreto marcado con el número 28, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Ávilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *abstención*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *abstención*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a*

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; regidora Rocío Aguilar Tejada, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, a favor.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con el número 28, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 29 bis, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores.

Primero quiero agradecer el respaldo de nuestro Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro, para llevar a cabo este proyecto de Plaza Guadalajara con la finalidad de reactivar este emblemático espacio de nuestra ciudad.

Reconocer a mis compañeros regidores, primero de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, y por supuesto, el trabajo que desempeñó mi compañero Eduardo Almaguer Ramírez por realizar a cargo de esta comisión como presidente, un proceso y trabajo impecable para dar los mejores resultados.

La importancia que reviste reactivar la Plaza Guadalajara, impactó no solo en un aspecto económico generando oportunidades de empleo sino también aspectos sociales muy importantes, como es el rescate de los espacios públicos, visión de la actual administración, desde el hecho de que las familias tapatías cuenten con un mejor lugar para realizar la convivencia y esparcimiento.

Con esa visión, el Gobierno de Guadalajara continuará impulsando acciones que permitan favorecer el vocacionamiento de esta plaza, y convertirlo en un punto de encuentro para visitantes locales y extranjeros.

Finalmente, resaltar el compromiso de la presente administración, de este Pleno del Ayuntamiento, para seguir generando proyectos en los espacios emblemáticos de la ciudad, como los son los mercados municipales que nos permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Enhorabuena, muchas felicidades por todo el trabajo y muchas gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores. Lo que la Comisión de Mercados de la cual formo parte votó, en realidad es la reactivación de una plaza comercial que es emblema del Centro Histórico de Guadalajara.

Esta plaza tiende a nutrir de un espacio más de convivencia, de encuentro para los tapatíos que se va a dar con el visitado Paseo Alcalde y con la reactivación de la Línea Tres del Tren Ligerero.

Es por ello que el trabajo arduo que hicimos en la Comisión de Mercados que atinadamente llevó estos trabajos nuestro compañero Eduardo Almaguer, y de la cual tuvimos la participación muy buena del Director Jurídico de lo Consultivo de este Ayuntamiento, y que ayudó bastante para resolver muchos temas y trámites que algunos ciudadanos realizaron y que algunos otros lo quisieron hacer por lo obscuro, por debajo de la mesa y que no fue permitido gracias a la actuación de todos los que pertenecemos a esta comisión.

Es por ello que nosotros nos sumamos a este esfuerzo, lo avalamos y esperamos que la Plaza Guadalajara se reactive, sea un punto de armonía y de apoyo verdadero a quienes hoy vamos avalar como nuevos concesionarios de esta plaza, para efecto de que sus familias tengan ingresos suficientes para que tengan una vida mucho más dichosa y benéfica. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias Presidente y compañeros regidores. Primero, agradecer y reconocer las palabras de mis compañeros regidores, tanto de Eduardo Martínez como Víctor Páez, pero también agradecer la confianza y el trabajo de mis compañeras Cristina y Alicia, muchas gracias.

También, reconocer la disposición, la decisión y la total libertad y apoyo que generó el Alcalde de la ciudad, Presidente Ismael Del Toro, porque si no lo hubiéramos hecho de esa manera no lo hubiéramos podido lograr, hay que decirlo así.

Me refiero a que este trabajo que hoy estamos culminando en esta primera etapa, hay que reconocerlo también, lo inició en el año 2016, es decir la anterior administración. Tuvieron casi tres años de arduo trabajo para poder ir dándole

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

legalidad a todo este proceso, y nosotros trabajamos prácticamente un año en este proceso que ha sido muy complicado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Decir con mucha claridad, que 163 solicitantes son desde mi punto de vista, los afortunados de tener una oportunidad de desarrollarse, crecer y darle vida a una plaza que no ha podido despegar, un espacio que está frente a nuestra Presidencia Municipal.

Hay 167 solicitantes que quisieron engañar a la autoridad, que presentaron firmas falsas, documentos apócrifos, que un domicilio era para quince o veinte solicitantes; lo que quiero decir con esto, es que se revisaron de manera minuciosa los 559 expedientes, que el dictamen que consta de cerca de doscientas páginas describe uno por uno cada expediente, qué documentos acompañó, cuáles les faltaron y cuáles documentos no corresponden a lo que se estaba señalando; por lo tanto, en uno de los resolutiveos de este dictamen que hoy estamos votando, destacaré dos resolutiveos:

Uno, que le estamos dando vista a la Contraloría ¿Por qué? Porque obviamente no puedo asegurar que hubo dolo, pero sí omisiones graves y delicadas, también intentos de engañar a la autoridad, estos expedientes se pondrán a disposición de la Contraloría.

Hay 229 expedientes que sí cumplieron, y aquí viene otro resolutiveo muy importante de este dictamen, que también debo de decirlo con toda la disposición del Presidente Municipal y estoy cierto que representa a la parte ejecutiva además de este gobierno, para en conjunto después de este ejercicio poder lograr la regularización de entrada, de 949 locales comerciales en los diversos mercados municipales de la ciudad; 390 ya están disponibles para que iniciemos a través de una convocatoria esta regularización y ahí, en este dictamen, estamos pidiendo a nuestros compañeros que votemos para que quienes ya cumplieron con los requisitos y obviamente muestren en tiempo y forma el interés, sean tomados en cuenta en primera instancia para que les sean otorgados estos 390 locales ya disponibles en mercados municipales.

Obviamente los restantes, vayan a la convocatoria en un ejercicio también transparente, claro y honesto, que permita a los mercados de la ciudad que estén todos los locales ocupados y que pueda ser un referente de vida económica y social, como lo deben de ser en nuestra ciudad.

Por lo tanto, primero no tengo otra cosa que agregar más que agradecer la confianza, el apoyo, también debo de reconocer el área de Sindicatura a través de su Jurídico por el apoyo que nos estuvo brindado y que nos seguirá brindando.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Y por supuesto, que este ejercicio nos permita ya en un tiempo mucho menor el poder estar entregando a los tapatíos la oportunidad de desarrollarse y de seguir aportando a su ciudad. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Por supuesto que me sumo a la felicitación por el trabajo, de mi parte el agradecimiento porque la suma de esfuerzos, la visión colectiva y la inclusión de todos los interesados nos están llevando a culminar en muy buenos términos esta agenda.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra para el dictamen marcado con el número 29 bis, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Caivillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, el dictamen enlistado con el número 29 bis, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión del ordenamiento marcado con el número 30, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General lo refiera.

El Señor Secretario General: 30. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE REFORMA

La presente hoja corresponde al octa de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:52 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 6.....

Es obligación de cada dependencia, en coordinación con la Tesorería Municipal, prever y realizar los actos necesarios para asegurar la suficiencia presupuestal para las distinciones a su cargo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejeda, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:33 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del ordenamiento que nos ocupa, se declara aprobada por mayoría absoluta de votos.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado los regidores Claudia Salas, Eduardo Almaguer, Rocío Aguilar, Verónica Flores, Miguel Zárate, Claudia Delgadillo y Víctor Páez.

Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores y personas que nos acompañan.

Hoy nuestro país se encuentra en un estado de emergencia nacional, el día de hoy van a morir diez mujeres, víctimas de feminicidio, mujeres y niñas. A diario en este país hay 20 que se quedan sin su madre, hoy madres están buscando a sus hijas en lotes baldíos, en bolsas de basura y en las cañerías de los escusados, porque este país tiene una pandemia terrible llamada feminicidio.

El desmantelamiento en presupuestos Públicos que tienen que ver con guarderías, estancias infantiles y programas que tienen que ver con el empoderamiento de autonomía de las mujeres, han provocado que el aumento en el abuso sexual en los niños y niñas se dé cada día con mayor ferocidad.

Cada hora tres niños en este país son abusados sexualmente, para llegar por año a la cifra de 4.5 millones de niñas y niños abusados sexualmente según cifras de la ONU en nuestro país, y es que en México la violencia se baila, se reguetonea, se hacen corridos, se celebra, se hace apología de violencia contra las mujeres, hemos aprendido la violencia desde todos los ámbitos en donde nos desenvolvemos en la vida cotidiana.

En los video juegos se les enseña desde pequeños a matar, es una sociedad sin lente ante una gran emergencia nacional como lo es el feminicidio.

Hoy urge un estado que garantice a las mujeres el derecho a estar en las calles libres de acoso, el que no vayamos las mujeres en cada cuadra cuidándonos de que nos agarren el trasero, cuidándonos de no ser atacadas en todo nuestro cuerpo, cuidándonos a no ser asaltadas o levantadas. INEGI lo tiene medido, una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:55 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

mujer evita hasta 17 ataques sexuales en un solo día; al esquivar un baldío que no está bardeado, una lámpara que está fundida, una cuadra donde hay malvivientes, drogadictos o borrachos que empiezan a molestar a las mujeres.

17 ataques al día son los que las mujeres prevenimos todos los días en la cotidianidad, eso no es vivir libres de violencia, eso no es vivir en un estado de derecho.

Hoy a este país le urgen soluciones reales y compromisos fuertes, por eso, este próximo 9 de marzo las mujeres del Ayuntamiento vamos a parar, no por una concesión de nada ni de nadie, las mujeres vamos a parar para que sea evidente que las mujeres estamos hartas de la violencia que vivimos todos los días, estamos convocadas a que nadie vaya al centro comercial, universidad, colegio, kínder, las mujeres no asistimos a la iniciativa privada y tampoco al gobierno público. Veamos cómo funciona un país sin mujeres.

Nos están matando, nos están desapareciendo, veamos cómo se las arregla un país sin que las mujeres estemos haciendo lo que todos los días hacemos, sacar adelante este país, sin que el estado tenga una respuesta clara, contundente y presupuestal para evitar tantas muertes de mujeres y niñas.

Hoy, las mujeres de este Ayuntamiento estamos conformadas hoy más que nunca en una sola bancada, hoy todas levantamos la voz por las mujeres de Guadalajara y este ejercicio lo acompaña el Presidente Ismael Del Toro que hacen momento estuvo con nosotras asumiendo ese compromiso.

Hoy, queremos hablar fuerte, queremos dejar bien claro que las mujeres tenemos derecho a vivir libres de violencia, no queremos seguirnos escondiendo tapándonos las piernas, cambiándonos de ropa al llegar al trabajo porque es imposible ir con una falda en el transporte público; el acoso callejero, el acoso en el transporte público y la violencia que todos los días las vivimos las mujeres. Ya basta.

Paremos mujeres de Guadalajara, es un llamado a todas, sindicalizadas, de confianza, supernumerarias, todas las mujeres de Guadalajara paremos, veamos cómo se las arregla un estado sin nosotras. El 9 nadie se mueve. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Simplemente expresar el respaldo y compromiso de la agenda de parte de la administración de Guadalajara. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias Presidente y compañeros. Yo abordaré dos temas, el primero de manera muy breve que tiene que ver con este movimiento de todas las mujeres.

Simplemente para expresar que no permitamos que nada ni nadie trate de politizar o de llevar agua a su molino, de un tema que desde mi opinión es una de las causas más importantes de este país.

Hoy hablaré por mí, por supuesto consternados, indignados y enojados por lo que ha venido sucediendo y que cotidianamente sucede en contra de las mujeres; lo que no se vale es que surjan partidos políticos, actores políticos y estén difundiendo en redes como si fuera algo que estuvieran dando, diciendo "yo autorizo que el día 9 no vengan a trabajar", nadie les está preguntando si autorizan o no autorizan, es un movimiento que surgió de manera natural, tampoco se vale descalificarlo; de manera natural ante una serie de hechos violentos que han hartado a la sociedad, particularmente a las mujeres.

Mi posicionamiento público y petición, yo podría decir que desde el primer día les dije a mis colaboradoras que pueden faltar, pero no debo de hacerlo. El punto es que es una expresión genuina, que les salga del corazón, de sus ideas, de sus causas y que el 9 de marzo quede muy claro para todos los actores sociales y políticos, hombres y mujeres, que la sociedad dice que esta país tiene que cambiar o tendremos que hacer lo necesario para hacerlo, para que no vuelva a suceder lo que ha sucedido en los últimos años, meses y días.

Ese es mi posicionamiento, que nadie politice, que nadie ande publicando cosas para beneficio electoral o político.

La segunda intervención compañeros, está ligado de alguna manera y tiene que ver con nuestra comisaría y nuestra ciudad señor Presidente. Conozco y se de policías muy valientes y otros que quizás se han desviado, para eso hay una Comisión de Honor y Justicia y se les sanciona, pero la gran mayoría de ellos están haciendo un esfuerzo por que nuestra ciudad esté segura, aun a veces en condiciones de desventaja por el tipo de armamento y también por la violencia de los criminales.

También lo digo claro, este Ayuntamiento junto con el Presidente Municipal, hemos hecho un gran esfuerzo y se seguirá haciendo un gran esfuerzo de dotar de equipamiento, mejores salarios, prestaciones, es decir, por lo menos yo estoy tranquilo en mi conciencia que por nosotros no ha quedado.

Pero a quien no veo que esté haciendo lo mismo es al señor comisario, bueno sí lo veo, lo veo en los eventos, lo veo cuando repartimos picones y chocolate,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cuando prenden luces, entregando calles, partiendo rosca, en los eventos pero no lo veo en la calle, no lo veo junto a sus policías, no lo he visto enfrentando el crimen en la calle apoyándolos, hablando con las personas que se ha llevado el crimen, enfrentando a los delincuentes que para eso se le nombró, es más, nadie lo conoce, nadie habla de él.

A los que estamos aquí son a los que nos señalan por la inseguridad de la ciudad, y aceptamos porque somos corresponsables, pero nadie habla del responsable real y directo porque no sabe, porque está en otras cosas, no declara, no asume una responsabilidad, porque no le dice a los tapatíos porqué se roba y donde no se roba, y porque también públicamente no reconoce los logros de los elementos de su propia corporación.

Quisiera pedirle señor Presidente, con todo respeto, en uso de sus facultades, que revise ese actuar, que comparemos lo que se ha hecho hoy por la comisaría y la confianza que se le ha brindado y lo que ha realizado él; yo pensé mucho en hacer este posicionamiento porque vengo de ser responsable de un área de ese tipo y no quiero caer en la frivolidad ni de las comparaciones, ni siquiera de lo que pudo haber uno aprendido o no, porque no está en mí, no se quien para hacerlo.

Hoy soy regidor y estoy hablando a título de regidor y de las personas que creyeron en mis propuestas y en mi persona al momento de votar, y porque aquí vivo y vive mi familia.

Guadalajara no merece que tengamos estos índices de seguridad y no veamos que se está trabajando real para ir disminuyéndolos y aquí estemos aprobando, y usted esté impulsando, buscando y negociando otorgar y apoyar, y no veamos esa consecuencia y nos lo encontremos en otro lado pero no de comisario.

Lo hago con toda responsabilidad y toda claridad. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Tomo nota y cartas en el asunto por supuesto. Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. A lo largo de esta administración hemos analizado con cifras, diagnósticos, distintas fuentes y hasta las propias del municipio para corroborar lo que todos sentimos en las calles. Miedo.

También hemos encontrado crítica y resistencia de algunos discursos de que todo está bien y siempre voluntad para escucharnos por parte de usted señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En esta ocasión no repetiremos cifras que son públicas, como asaltos, robo a casa habitación, desaparición de jóvenes, tampoco encuestas de percepción que reflejan la inseguridad que sentimos con nuestros hijos y por todos los nuestros.

Aplaudimos los esfuerzos que se han hecho aunque no sean suficientes, reprobamos que se ignoren cosas evidentes y que se encierran en una estrategia general y central, cuando los municipios deben dispersarse en las calles; una de esas acciones que reconocemos es la instalación del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad, al que le pedimos que se baje al territorio de la ciudad y se vincule con los más de un millón de tapatíos, ciudad que tiene grandes retos con fenómenos entre la reducción de su población, el flujo flotante de personas que se duplica durante las horas productivas y niveles de percepción de seguridad y de cifras de criminalidad constantemente por encima de la media nacional.

Partimos de que la seguridad es una precondition para que todos los demás elementos que favorecen al desarrollo de los ciudadanos se den de manera automática. Sin seguridad no existen posibilidades de que se lleven a cabo actividades económicas, de que salgamos a la calle con la certeza de que no seremos vulnerados y de que nuestros espacios públicos sean verdaderamente nuestros.

La investigadora Edna Jaime nos dice: El trabajo de la policía es insustituible, sobre todo el que se realiza nuclear, el de la calle, manzana y colonia; es un soporte elemental en la construcción de comunidades seguras, una pieza central en la que el estado se hace presente y genera confianza; es difícil imaginar un entorno seguro sin policías que sepan hacer su trabajo con profesionalismo e integridad.

Hace unos días Christopher Landau, embajador de los Estados Unidos le hizo una pregunta a Alfonso Durazo, Secretario de Seguridad Federal que nos mueve a todos, le dijo: ¿Qué es lo que se propone ahora que sea distinto de lo que se ha hecho porque no tenemos resultados?

En esa misma cuestión la traemos a nuestro municipio, no tiene sentido culpar hacia atrás o a otros municipios de las razones evidentes, es indispensable cambiar la estrategia o fortalecer lo que está dando resultados a lo que creo que es el problema, es cambiar la concepción de seguridad enfocada a los ámbitos locales.

Siguiendo por esta línea de intención, se proponen tres ejes como oportunidad de mejora, en las propias policías de los gobiernos sub nacionales con especial atención en el municipio y en las coordinaciones metropolitanas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1. Uso de tecnologías, recursos y equipamientos, son las cuestiones adjetivas, debemos invertir en tecnologías, cámaras que verdaderamente funcionen, es mejor seguir aportando a un C5 con estrategia que a órganos consultivos que se repliquen en diferentes mesas, las patrullas también deben de tener video vigilancia, incluso la tendencia internacional va a la aportación de cámaras corporales para los elementos.

Nosotros seguimos discutiendo porque los GPS de las patrullas no funcionan, y en otras latitudes ya existen mapas de calor digital con proyecciones basadas en algoritmos o control de incidencia, Guadalajara debe entrar al siglo XXI de la seguridad municipal.

2. Fortalecer las capacidades de inteligencia e investigación, son las cuestiones sustantivas, las policías municipales deben especializarse no solo capacitarse en materia de inteligencia e investigación, busquemos los mejores esquemas internacionales para enviar a nuestros mandos a formarse, para que se repliquen las corporaciones.

Dejemos de depender de los policías ministeriales para que nos resuelvan las dudas en el ejercicio de los primeros respondientes, no son procesos aislados, hemos vuelto a dejar este tema en segundo término y es parte fundamental del problema de impunidad en este país, carpetas de investigación mal integradas que sirven para dejar en libertad a los delincuentes.

Por supuesto que para ello debemos incentivarlos con mejores salarios, equipamiento profesional de calidad como las mejores policías del mundo, vivienda, etc.

3. Atención a las condiciones de seguridad integral de los policías, son las cuestiones subjetivas, no podemos seguir simulando que nos interesan nuestros policías cuando todos los días matan a 1.1 policías en este país, debemos de garantizar un verdadero sistema de carrera, aunque reconozco aquí los esfuerzos que la Comisión de Carrera Policial, señor Presidente, ha hecho, demos de acortar brecha de género pero sobre todo, debemos de generar un verdadero sistema que convenza a los jóvenes de luchar por la seguridad de su municipio; ya nadie quiere ser policía.

Países como Colombia lograron romper el estigma social que la policía tenía a partir del embate de organizaciones delincuenciales de los años noventa y lo lograron dignificando su labor. Ese es el camino, no lo dudemos.

Existen muchos más factores que se deben de atender y además, cada una de ellos desdobra muchas aristas que solo los especialistas alcanzan a distinguir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

entre la maraña de la seguridad pública. No es una propuesta limitativa sino con enfoque a la que le daré seguimiento hasta que termine la administración siendo incisiva todo el tiempo.

Como lo refiere el glosario del Gobierno de Jalisco, la seguridad humana tiene un enfoque integral de la seguridad que tiene por objeto lograr que las personas vivan libres de miedo, amenazas y de riesgos a través de la generación de acciones que combatan las circunstancias que menoscaban la integridad de sus derechos humanos y sus necesidades.

Una vez más le digo señor Presidente, cuente con una servidora para sumar esfuerzos, para impulsar proyectos, para evaluar resultados y para volver a empezar porque ya no tenemos tiempo.

Por otro lado, quisiera hacer el siguiente comentario, el día de hoy no quiero dejar pasar la oportunidad para compartirles mi sentir acerca del paro nacional propuesto por grupos feministas este 9 de marzo.

Es un orgullo ver emerger el movimiento feminista en nuestro país, aunque también es una preocupación que el tema detonante nuevamente tiene que ver con la violencia, con inseguridad y con muertes de mujeres. Para hablar de un día sin nosotras, debemos hablar de ausencias, y aquí voy a retomar un dato:

Últimas cifras estiman que el costo que tiene la violencia contra las mujeres por días de trabajo perdido a causa de ésta es de 4.4 mil millones de pesos, según datos de entre 2015 y 2016, señaló Belén Sanz Luque, representante de ONU Mujeres en México.

Las ausencias de los feminicidios son incalculables, y peor aún, son permanentes; el despertar de este movimiento ha tenido un costo muy caro, y es el silencio de muchas mexicanas y jaliscienses.

En nuestro Estado, de enero a octubre de 2018, se registraron 22 feminicidios de acuerdo con las cifras oficiales, de acuerdo con los datos presentados por las organizaciones, de 2009 a 2016 los asesinatos de mujeres se habían triplicado en la entidad y la mayoría de los feminicidios permanecen impunes.

En Jalisco se documentó con un dato histórico que, de 269 asesinatos de mujeres ocurridos entre 2012 y 2013, solo 21 casos se estaban investigando como feminicidio, es decir, solo el 7%. Además, hasta 2014 existía una sola sentencia dictada por feminicidio en el estado.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA La alerta de violencia de género (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el reglamento de dicha ley.

La Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM, declaró la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Jalisco, el pasado 20 de noviembre de 2018.

Todavía pugnamos por la construcción de indicadores, implementación de protocolos, emisión de órdenes de protección y aprehensión contra quienes nos violentan, así como la implementación correcta de algunas normas oficiales mexicanas. Aún esperamos el respeto de todos y todas, desarrollarnos de manera libre y vivir en paz.

Aunque se denote obvio, estoy obligada a aclarar que este movimiento y este paro nacional no es un tema político, no es un enfoque de derechas o izquierdas, ni de conservadores o liberales; este movimiento es de nosotras y para nosotras.

Quien se sume a él esperando sacar raja política la historia le enseñará que la legitimidad de los movimientos sociales chocan con la falsedad, y repudian al oportunista.

Pero peor aún, si alguien minimiza y denosta este reflejo del hartazgo social de nuestras mujeres sólo por verlo quebrarse, quedará patente entonces que la incapacidad se aferra a los precarios dogmas que nos han impuesto durante varios siglos y la mezquindad brilla siempre por encima de cualquier careta de hipocresía.

No vamos a permitir que se involucren por interés, y no vamos a permitir que vinculen este legítimo esfuerzo de nosotras las mujeres a fobias personales de quienes encabezan cargos de poder público.

El 9 de marzo, paro nacional. Un día sin mujeres. Muchas Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, la regidora Rocío Aguilar.

La Regidora Rocío Aguilar Tejada: Con su venia Presidente, buenas tardes compañeros regidores así como ciudadanos y medios de comunicación que nos acompañan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:53 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La violencia en todas sus formas lastima gravemente a nuestra sociedad, sin embargo, la violencia de género y principalmente los feminicidios y los infanticidios no solo lastiman, sino que destruyen lo más importante del ser humano, la vida.

Por esa razón, me permito realizar un posicionamiento para promover la cultura de paz, la cual consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos.

Este gobierno municipal está realizando diferentes acciones para promover la cultura de paz, entre ellas destacan las siguientes:

Formación de gestores y embajadores de paz; diplomados para tener personal calificado en tema de cultura de paz y campañas de sensibilización y concientización, así mismo, destaca el plan de acción 2019-2021 del Municipio de Guadalajara en la alianza global para poner fin a toda forma de violencia contra las mujeres.

Por esta razón, hago una invitación a todos los servidores Públicos de este gobierno, para que en el ejercicio de sus atribuciones asuman a promover la cultura de paz.

También extendiendo la invitación a todos los ciudadanos que desde sus trincheras nos ayuden con la difusión de esta noble cultura, pues la participación ciudadana es fundamental en esta tareas.

Así, el policía, el bombero, el inspector, la secretaria, el jefe de área, el director y sobre todo los regidores, los niños y todos los ciudadanos seremos promotores y activistas de cultura de paz, si logramos esta cultura se instauren definitivamente en nuestro municipio, de tal forma tendremos espacios libres de violencia, con ello Guadalajara será una ciudad segura, justa y en paz tal y como lo marca el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/ visión 2042. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, el regidor Miguel Zárate Hernández.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Es simplemente para hacernos una pregunta ¿Cuánto tiempo más vamos a esperar para tomar acciones ante el incremento de la inseguridad en la ciudad?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:53 horas del día veintuno de febrero de dos mil veinte

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Pareciera que estos temas fueran casi ajenos, hemos visto en días recientes en todo el país cimbrarse ante el crimen, aunque naturalmente son los casos más sonados los que se llevan los grandes titulares, sin embargo, esto no nos permite olvidar que la delincuencia sigue al lado de nosotros, convive entre nosotros y ataca impunemente haciendo de nuestras calles prácticamente un centro de operaciones en el que, a la falta de una vigilancia eficaz y ninguna estrategia visible, se comenten toda clase de tropelías en forma impune.

Ya tocaron el tema los que me antecedieron en la voz, no es necesario repasar todos los hechos de los últimos meses, basta con tener presentes los más recientes, en donde los homicidios figuran de manera dominante en el rojo espectro de la metrópoli jalisciense.

En una sola fecha, hace apenas dos días, diez personas fueron asesinadas, siete de ellas fueron en este municipio, ya no hay zonas seguras, lo mismo se asesina en Mezquitán, que en Colinas de San Javier como sucedió con la atroz decapitación de un ciudadano polaco.

Hasta el momento no existen o no se ven las estrategias de seguridad en el municipio, mucho menos las coordinadas que a través de la Policía Metropolitana, los gobiernos municipales se comprometieron a realizar.

Yo mismo voté a favor de esta nueva estructura que le fue encargada a un comisionado que por lo que hemos observado hasta la fecha, soamente tiene excusas para no realizar su trabajo.

Tomando en cuenta que ciertamente faltan recursos para que la Policía Metropolitana sea una realidad, en los hechos nos engañamos todavía haciendo planes para que la corporación tenga que ejecutar todavía a un futuro.

Lamentablemente vemos a los responsables de ambas corporaciones prácticamente inmóviles, buscando pretextos y como dijera alguien: de todo los queremos ver menos de floreros; es momento de poner un plazo.

Otro botón de ejemplo lo tenemos con la luz encendida por la extradición de Rubén Oseguera "El Menchito". El consulado americano emitió un comunicado dirigido a sus ciudadanos con acciones de prevención ante posibles represalias del crimen organizado, tales como las que se vivieron en Culiacán hace algunos meses, hechos que en la ciudad de Guadalajara se han registrado en tres ocasiones y que recuerden, dejaron entre otras consecuencias la muerte del pequeño Tadeo.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

A pesar de esto, las preguntas sobre la mesa son: ¿Estamos preparados para contener esas cosas? ¿Para enfrentarlas? ¿Quién va a responderle a la gente? Ni siquiera se han emitido recomendaciones a la población para reaccionar de manera adecuada en caso de una emergencia como esta.

En las casas, en las de todos, la constante preocupación es la inseguridad que vivimos; ya no se percibe, vivimos; tomemos cada uno la parte de la responsabilidad que nos corresponde, exijamos resultados, hagamos todo lo que podamos y que esté a nuestro alcance para no defraudar la esperanza de seguridad de todos los tapatíos, no esperemos más tragedias de las que ya tenemos para enderezar el rumbo y cumplir con nuestros deberes fundamentales. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la palabra, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias Presidente y compañeros. La violencia contra las mujeres es una ofensa contra la dignidad humana, este próximo 9 de marzo se estará generando un antes y un después de todo lo que en este largo transitar de la vida hemos enfrentado todas nosotras.

En nuestras casas debemos prevenir la violencia de género, tomando medidas donde a nuestros hijos se esté promoviendo relaciones respetuosas todo el tiempo de igualdad.

La Fracción de MORENA estará buscando reunirnos con la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero y con las diferentes dependencias del Gobierno Federal para fortalecer acciones de los derechos humanos, esto con el único objetivo de que las mujeres en este país, en nuestra ciudad de Guadalajara y en nuestro estado estemos seguras.

Por eso, es que el día de hoy tuvimos una muy buena charla con el Presidente de Guadalajara, regidoras de todos los partidos, donde ahora sí por fin, en este antes y después del 9 de marzo, estaremos trabajando en acciones conjuntas en beneficio de todas las mujeres, ya no más feminicidios, ya no más muertas a niñas, ya no más violaciones. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores. El gobierno municipal de Guadalajara no debe tolerar ni consentir caprichos de particulares, mucho menos la pasividad de servidores públicos.

La presente hoja corresponde al acto de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15.53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Como es del dominio público, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre del 2017, concluida el día 18 del mismo mes y año, se aprobó el decreto municipal D 74/88/17 por virtud de dicho decreto se aprobó recibir en donación 55 vehículos automotores de la empresa Kadled S.A. de C.V. para ser destinados al uso de calandria eléctrica.

Se entiende que la referida empresa o sus accionistas deberían presentar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la aprobación del multicitado decreto, una sociedad de propósito específico que se obligaría a, de forma expresa, con el municipio de Guadalajara en el cumplimiento de las obligaciones y suscribir el convenio de cesión de derechos correspondientes.

Realizando lo anterior, se habría autorizado la suscripción de un contrato de donación onerosa definitiva y sin limitación de dominio a favor del municipio por las 55 calandrias eléctricas; de entre los diversos aspectos que debieron ser atendidos con motivo del aprobado decreto, se encuentra el que la Dirección de Administración y el titular de la Contraloría Ciudadana habrían emitido una acta de entrega recepción de los vehículos eléctricos, lo que no se informó y por ende no se tiene certeza de la cantidad y características de las hasta hoy recibidas.

Ahora bien, el decreto expresamente indica que el municipio se reserva el derecho de recibir, eso dice el decreto, me imagino yo que es el derecho de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios ocasionados si el donador incurre en algunos de los siguientes supuestos.

Supuesto 1, no entregar los bienes mueble con las características pasadas; dos, no entregar los bienes muebles dentro de la fecha estipulada; tres, violar las disposiciones establecidas en el Código del Estado de Jalisco y demás disposiciones que señalan las leyes aplicables para tal efecto; cuatro, cualquier incumplimiento referido en el contrato.

Pues bien, el Municipio de Guadalajara suscribió el contrato de donación con la sociedad Pro Ecoturismo S.A. de C.V., el 15 de diciembre de 2017, del que se resalta el contenido de la cláusula cuarta, que textualmente expresa:

"El donador se compromete a entregar en calidad de nuevos los bienes muebles, y las primeras unidades se entregarán en el mes de diciembre de 2017 hasta concluir con la totalidad en diciembre del 2019"

Después viene un apartado medio raro en este contrato, que dice: "Dos meses de gracia pudiendo también entregar antes de estipulado este contrato."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si nos atenemos a este punto, el 28 o 29 de febrero terminarían estos dos meses de gracia.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"En caso de incumplimiento por parte del donador a cualquiera de las obligaciones de entrega pactadas en la presente cláusula, el donador deberá pagar al municipio una penalidad por un monto equivalente al valor comercial de los bienes muebles no entregados, quedando libre el municipio de cualquier responsabilidad sobre el cumplimiento de las cargas impuestas de los bienes muebles no entregados"

Con la independencia de la obligación que el municipio asumió respecto que los bienes muebles, materia de la donación, tenga una carga de obligación consistente de portar publicidad por un plazo de 20 años, contados a partir de su entrega, sería muy útil conocer cuántas calandrias eléctricas han sido entregadas formalmente y cuántas de ellas ya portan dicha publicidad.

Ante los incumplimientos, cuál será la nueva temporalidad que deba de prevalecer, qué acciones jurídicas se implementarán dado los incumplimientos, acaso este municipio está obligado a erogar recursos para solventar la contravención en que incurre una empresa, debe el gobierno municipal ser solo un espectador de esa trama política y no actuar para salvaguardar sus propias determinaciones.

Se desconoce si la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración han llevado a cabo la actualización y registro de los bienes municipales, a partir de la donación realizada a favor del municipio; se desconoce la cantidad de caballos que fueron donados al municipio y en su caso, el destino real que les dio la Unidad de Protección Animal.

En ese sentido, transparentar el ejercicio de la función pública, verificar su ejercicio de rendición de cuentas y salvaguardar las determinaciones de esta soberanía, es un imperativo que no puede ser pasado por alto, por ello, muy respetuosamente le exhorto señor Presidente, que gire de manera puntual las instrucciones necesarias a efecto de que se realice un análisis jurídico respecto del presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del donador y en su caso, se promuevan las acciones legales ante las instancias judiciales o administrativas que correspondan, a fin de que se deslinden las responsabilidades o sanciones contractuales a que haya lugar. Finalmente, se informe a esta soberanía lo conducente. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Dándole cauce a la petición, nada más creo que en la semana se prestó a confusión como se expuso en una nota, una expresión que yo realicé; nada más quiero manifestar que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara a las 15:52 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

estamos en total coincidencia en la ruta, está el termino por vencerse al cierre de este mes, está Sindicatura trabajando ya el cauce y las consecuencias legales como usted bien lo expresó, esa es la ruta jurídica que seguirá el municipio cuidado a cabalidad, lo puedo decir con toda franqueza, comparto lo expresado totalmente por usted y en esa ruta está el municipio; creo que cierta confusión de cómo quedó narrado en los medio de comunicación pero el municipio está en la ruta de hacer valer jurídicamente ese contrato de comodato y las consecuencias que se den.

Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELI

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.

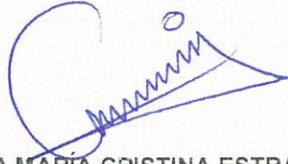
REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:58 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA
DOMÍNGUEZ.



REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.



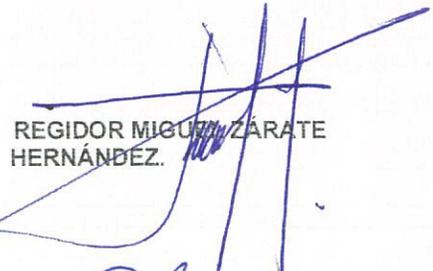
REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ
VELASCO.



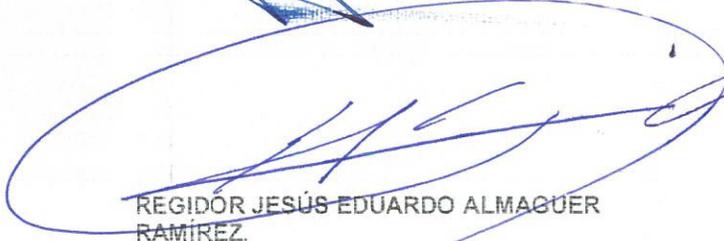
REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.



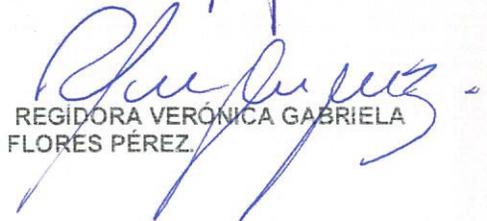
SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO.



REGIDOR MIGUEL ZÁRATE
HERNÁNDEZ.



REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ.



REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.



REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.

REGIDOR BENITO ALBARRÁN
CORONA.



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ
CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 15:53 horas del día veintinueve de febrero de dos mil veintie.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 5.- ELIMINADA la No. 84, por ser un dato sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción VII de los LGPPICR*
 - 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
 - 8.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- * "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"